



Región de Murcia
Consejería de Educación

Proyecto Educativo

Curso 2024/2025.

Centro educativo: IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS

Código de centro: 30011971

Localidad: FORTUNA



Consejería de Educación



PROYECTO EDUCATIVO

Curso: 2024/2025

Centro: IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS. 30011971

Localidad: FORTUNA



ÍNDICE		Página
1.	REFERENTE LEGAL	3
2.	LAS CARACTERÍSTICAS Y RELACIONES CON EL ENTORNO EDUCATIVO, SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL ALUMNADO DEL CENTRO	3
3.	LOS VALORES, FINES Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN	11
	3.1. Principios y fines de la educación (LOMLOE)	
	3.2. Misión, visión y valores de nuestro centro	
	3.3. Objetivos de nuestro centro para este curso: En cuanto a los recursos personales.	
4.	PROPUESTA CURRICULAR	15
	4.1. La adecuación de los objetivos generales al contexto del centro.	
	4.2. Los criterios para desarrollar los principios pedagógicos e incorporar los elementos transversales.	
	4.3. Los criterios de carácter general sobre la metodología.	
	4.4. Las medidas de coordinación con Educación Primaria y con la Educación Secundaria Postobligatoria. Ver Plan de Transición Entre Etapas (Ver enlace)	
	4.5. Los criterios de carácter general sobre los materiales y los recursos didácticos.	
	4.6. Los criterios para establecer la oferta educativa.	
	4.7. Los criterios para el diseño de las actividades complementarias y extraescolares.	
	4.8. Los criterios para la participación del centro en proyectos, planes y programas.	
	4.9. Los criterios generales de evaluación, promoción y titulación.	
	4.10. Criterios comunes de Centro sobre Estrategias e instrumentos para la evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente. Evaluación de la Práctica Docente (EPD)	
	4.11. Los criterios generales de desempate en la concesión de la matrícula de Honor en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato.	
	4.12. Los criterios para el diseño de medidas de refuerzo y atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.	
	4.13. Las actuaciones previstas para la colaboración permanente con las familias.	
	4.14. Las decisiones y los criterios generales para la elaboración de las programaciones docentes.	
	4.15. Los criterios de los distintos departamentos para establecer los planes de refuerzo y recuperación del alumnado con materias pendientes.	
5.	LA OFERTA EDUCATIVA Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	107
	5.1. Oferta educativa	
	5.2. Centro de primaria adscritos.	
	5.2. Servicios complementarios. Transporte escolar.	
6.	EL TRATAMIENTO DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL EN LAS DISTINTAS ÁREAS	114
7.	MEDIDAS ACADÉMICAS PARA FAVORECER Y FORMAR EN IGUALDAD, PARTICULARMENTE DE MUJERES Y HOMBRES. Ver Plan de Igualdad (Ver enlace)	121
8.	LA ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO (Ver enlace)	121
9.	PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN AL ALUMNADO AVE (Ver enlace)	121
10.	PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (Ver enlace)	122
11.	PLAN LINGÜÍSTICO DE CENTRO (Ver enlace)	122
12.	PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA (Ver enlace)	122
13.	PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL (Ver enlaces)	122



1. REFERENTE LEGAL

- Artículo 35, del Decreto 235/2022 de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Artículo 28, del Decreto n.º 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tal y como se refleja en los decretos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en sus respectivos artículos referidos anteriormente, el Proyecto Educativo forma parte de los apartados de la programación general anual e incluirá, al menos:

- a) Las características y relaciones con el entorno educativo, social, económico, natural y cultural del alumnado centro.
- b) Los valores, fines y prioridades de actuación.
- c) La concreción del currículo, a través de la propuesta curricular (pedagógica en Educación Infantil).
- d) La oferta educativa y los servicios complementarios.
- e) El tratamiento de los contenidos de carácter transversal en las distintas áreas.
- f) Medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.
- g) La estrategia digital del centro.
- h) Plan de mejora en el que se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.
- i) Plan de convivencia escolar.
- j) Plan de atención a la diversidad.
- k) Plan lingüístico de centro.
- l) Plan de fomento de la lectura.
- m) Plan de acción tutorial.

2. LAS CARACTERÍSTICAS Y RELACIONES CON EL ENTORNO EDUCATIVO, SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL ALUMNADO DEL CENTRO

Localización geográfica.

El municipio de Fortuna está situado en la Vega Media del río Segura, comarca que se extiende al este de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Su término municipal tiene 149.3 km² lo que representa el 1,31% del total de la superficie de la Región, su altitud media sobre el nivel del mar es de 192 metros y está limitado por las sierras de la Pila, el Águila y el Corque.

Desde el punto de vista del relieve, pertenece al conjunto del sub-bético. La cuenca de Fortuna-Abanilla se halla situada entre los macizos sub-béticos del norte y del sur. Los materiales, del Mioceno Superior, se han visto afectados por una profunda erosión, lo que explica el paisaje de cárcavas. La sierra principal es la de la Pila, la más septentrional, con 1261 metros de altitud. Carece de cauces de agua superficial permanente, estando su red hidrográfica compuesta por numerosas ramblas de régimen muy esporádico. Las principales son las de Cantalar, Ajauque y Rambla Salada.

El clima es de tipo mediterráneo, cálido. La temperatura media anual es de casi 20º centígrados, siendo los veranos muy calurosos y los inviernos muy suaves. En el paisaje alternan grandes extensiones de secano y la vegetación natural es la propia de





la zona mediterránea más seca: tomillo, romero, coscoja, esparto, albardín, chumberas...

Son destacables dos zonas protegidas: El parque regional de la Sierra de la Pila comprende una superficie de 8.836 Ha. Es una sierra abrupta y escarpada con fuertes pendientes, en la que encontramos formaciones exocársticas y afloramientos de yeso. Entre sus riscos hay valiosas canteras de mármoles de singular belleza, variedades de falsa ágata y crema marfil.

En cuanto a la vegetación, encontramos pinos, sabinars y carrascales en las cumbres y numerosos endemismos florísticos y animales como el águila real, águila perdicera, azor, halcón peregrino, cárabo y búho real.



El Humedal del Ajauque y Rambla Salada, ocupan una superficie de 104 Ha. (de sus 1.632 totales) en el término de Fortuna, Es un criptohumedal litoral sobre una zona deprimida de la rambla, con desembocadura en el Mediterráneo, asociado a ramblas con zonas encharcadas permanentes. Contiene vegetación formada por carrizales, saladares y tamarix y aves esteparias como el aguilucho cenizo y el alcaraván.

Pertenecen al término las pedanías de La Matanza, Peñazafra de Arriba, Peñazafra de Abajo, Las Casicas, Fuente Blanca, Hoya Hermosa, La Garapacha, Caprés, La Gineta, Rambla Salada y Los Baños. Esta última, tan sólo a 3 Km. del centro urbano, ofrece el atractivo de sus instalaciones termales, con aguas de carácter cloruradosódico-nitrogenadas, que salen de manantial a 49º C, y están especialmente recomendadas como sedantes y activadoras de la circulación periférica, así como para afecciones de las vías respiratorias y enfermedades reumáticas.

Fortuna, con unos 10.289 habitantes, está situada a 26 Km. de la capital, tiene un clima seco y soleado que la hace lugar selecto para invernarse.

Encontramos en el municipio dos monumentos: La Iglesia Parroquial, de origen barroco, que conserva un retablo puesto bajo la advocación de la Purísima y una Custodia barroca y la Casa Convento de las Monjas con una interesante fachada de estilo modernista y un patio neo-mudéjar con rica decoración de arabescos.

También de estilo modernista son las pinturas del vestíbulo de entrada del Ayuntamiento y el conjunto de instalaciones, casino y hoteles, del balneario de Los Baños.

Un paraje destacable de la localidad es el Cortao de las Peñas al que se accede por la carretera que conduce a La Garapacha y Sierra de la Pila. La montaña ofrece un desgajamiento en su estructura a consecuencia de un movimiento geológico que partió en dos la mole rocosa.

Muy cerca se halla la Cueva Negra, con un nacimiento de aguas medicinales que dio origen en la antigüedad, a un lugar de culto dedicado a las Ninfas. Esto lo testifican las numerosas inscripciones latinas de los siglos I al III que cubren las paredes de la roca. Se está excavando un conjunto de restos romanos que era una instalación de baños relacionados con la ciudad de Cartagena. De época romana solamente hay otro lugar en Turquía, con inscripciones en las rocas por lo que se cree que es adaptación de un culto anterior. El conjunto muestra un alto grado de sofisticación y riqueza.

Población.

La evolución demográfica de Fortuna, desde el año de 1900 hasta la actualidad ha sido muy peculiar, se produce un aumento de población hasta la década de 1930, fecha en que





comienza a descender hasta 1981, que comienza un crecimiento progresivo.

La densidad de población del municipio, actual, es de 68,9 habitantes por km² (datos del 2020), muy por debajo de los 134 que tiene como media la Región de Murcia. Como se aprecia, Fortuna es de los cuarenta y cinco municipios del Región de Murcia el que ocupa el puesto trigésimo por población, sin embargo su crecimiento es progresivo en los últimos años.

La población del municipio es de 10.843 distribuidos de la siguiente forma (datos de 21/02/2023):

	TOTAL	ESPAÑOLA	EXTRANJERA	EUROPA	ÁFRICA	AMÉRICA	ASIA	OCEANÍA Y APÁTRIDAS
Fortuna (municipio)	10.843	8.531	2.312	740	1.297	250	25	
Ajauque	219	185	34	10	12	12		
Baños (Los)	1.028	631	397	322	52	19	4	
Caprés	68	51	17	9	7	1		
Carrillos (Los)	98	72	26	12	11	3		
Casicas (Las)	130	84	46	42		4		
Fortuna	7.475	5.980	1.495	138	1.162	174	21	
Fuente Blanca	57	47	10	8	1	1		
Garapacha (La)	101	90	11	11				
Gineta (La)	283	261	22	10		12		
Matanza (La)	503	411	92	80	7	5		
Peña Zafra de Arriba	23	17	6	6				
Peñas (Las)	514	415	99	50	40	9		
Rambla Salada	311	258	53	40	5	8		

En los últimos años el número de inmigrantes ha aumentado progresivamente. Éstos acuden acogidos por el trabajo eventual, que no es fijo pero suele ser seguro.

Los colectivos más importantes son los marroquíes, ingleses, colombianos y ucranianos, en este orden

Población extranjera según su origen

EXTRANJERO	
Europa	2.466
Alemania	792
Bélgica	32
Bulgaria	65
Francia	15
Italia	61
Países bajos	10
Polonia	22
Portugal	10
Reino unido	7
Rumanía	386
Rusia	57
Suiza	10
Ucrania	18
África	67
Argelia	1.304
Marruecos	39
Senegal	1.256
América	4
América del Norte	345
América central	5
Cuba	22
Honduras	6
Nicaragua	3
República Dominicana	1
América del sur	4
Argentina	318
Bolivia	9
Brasil	30
Chile	8
Colombia	1
Ecuador	201
Paraguay	38
Uruguay	17
Venezuela	3
Asia	11
China	24
India	11
Pakistán	3
Oceanía	3
	1

Contexto económico social y cultural.

Fortuna está ubicada en una comarca esencialmente rural. Su principal fuente de economía es la agricultura.

Las tierras dedicadas a la actividad agraria son un total de 5.803 Ha (38.9 % del total de superficie del municipio), de ellas 2.987 son de secano (predominio de almendros y olivos), y 2.816 son de regadío (predominio de los agríos, especialmente del limonero, la huerta es escasa y suele ser producción familiar). Al ámbito de la agricultura ecológica se dedican un total de 53 Ha. El resto pertenecen a prados y pastizales (2.238 Ha.) y a superficie forestal (4.906 Ha). En los últimos años el aumento de la actividad turística, ha llevado emparejado un aumento del sector servicios.

CULTIVO	SECANO (Ha)	REGADÍO (HA)
CÍTRICOS	0	1.497
Limonero	0	1.133



Naranja	0	285
FRUTALES NO CÍTRICOS	78	289
Almendra	77	168
Olivera	162	176
Vivero	27	8
CULTIVOS HERBÁCEOS	12	182
VIVEROS	0	3

Existen en el municipio unas importantes zonas de canteras, alguna industria alimenticia y de manufacturas, pero con menos repercusión en el desarrollo económico general. En la actualidad, se ha desarrollado un polígono industrial sobre una superficie útil de más de 200.000 m², donde se ubican empresas de todo tipo.

En los últimos años el aumento de la actividad turística, ha llevado emparejado un aumento del sector servicios. En la actualidad hay 4 campings, 3 hoteles y un crecimiento de viviendas en las intermediaciones.

Las actividades económicas principales son las que se detallan a continuación, teniendo en cuenta el número de establecimientos según su actividad:

Agricultura	9
Industrias extractivas	87
Industrias alimentación	74
Industrias cuero y calzado	5
Industria química	6
Fabricación productos minerales no metálicos	12
Fabricación productos metálicos	16
Fabricación de muebles	5
Construcción	91
Comercio	211
Otros servicios (transporte)	295
Hostelería	99
Actividades financieras y de seguros	15
Actividades inmobiliarias	10
Actividades profesionales, científicas y técnicas	52
Actividades sanitarias y de servicios sociales	14

Podemos resumir que la realidad económica es de nivel medio. Un elevado número de familias obtiene sus ingresos de forma eventual, lo que hace que el nivel de ingresos globales sea bajo. La tasa de paro se sitúa en un 15.47% (785 parados), por encima de la media regional (13.44%). A todo esto debemos añadir la importancia la economía sumergida.

Fecha	Tasa de Paro Registrado	Nº de parados registrados	Población
Junio 2022	15,47%	785	10.512
2021	15,81%	776	10.512
2020	19,91%	986	10.289
2019	17,54%	824	10.112
2018	17,62%	817	10.060
2017	19,46%	891	10.049

En este contexto de evidente mejora económica, se hace más necesaria que nunca la mejora educativa de la población. Si bien, se ha conseguido la plena escolarización existe el problema de absentismo escolar a edades tempranas.

El tipo de vivienda es familiar y mayoritariamente en régimen de propiedad, a pesar de que el poder adquisitivo es medio, esta situación es común en las zonas rurales.

Existe la presencia de inmigrantes, (con las ventajas e inconvenientes que conllevan) que acuden acogidos por el trabajo eventual, que no es fijo, pero suele ser seguro.

En cuanto a sanidad, el municipio depende de Murcia. Existe un Centro de Salud que cubre las ne-



cesidades de atención primaria, pero con muy pocos medios. Está algo lejano todavía, el concepto de medicina preventiva como medio para conseguir calidad de vida.

Las comunicaciones con el exterior son bastante insuficientes. Los transportes públicos para comunicar el pueblo con los pueblos cercanos y las comunicaciones con la capital son muy insuficientes.

La existencia del IES promueve que haya más jóvenes que puedan acceder a estudios superiores o medios. Actualmente hay numerosos jóvenes que se desplazan a la capital, para realizar estudios superiores o Ciclos Formativos que no oferta el IES y el Ayuntamiento facilita un autobús subvencionado para que puedan desplazarse. A pesar de su proximidad con la capital y otros centros de enseñanza, el municipio está aislado de su entorno.

Historia.

La existencia de la localidad se remonta a épocas prehistóricas por los hallazgos y yacimientos de culturas neolíticas, yacimientos ibéricos de Caprés y Las Peñas, restos de la edad del bronce, etc. En Los Baños se han encontrado materiales del siglo I y en la Cueva Negra hay inscripciones de época romana ya citadas.

En 1968 D. Juan Torres Fontes, Catedrático de Historia y Miembro de la Academia Alfonso X el Sabio, afirma que en los siglos XIII y XIV se tiene noticia de la existencia de aguas termales en el que se menciona "Lugar de Fortuna". Los documentos son escasos. Fortuna aparece mencionada por primera vez en la Historia de Murcia en 1265 donde se habla del Señorío de Fortuna, que fue comprado a los moros por Pedro Gueraut, poco antes de invadir Jaime II de Aragón el Reino de Murcia.

Más adelante, Fernando IV concede a la Orden de Santiago el privilegio de la posesión de tierras del Reino de Murcia, entre las que se encuentra Fortuna, pero su dueño las reivindica y se le devuelven. Pedro Gueraut intentó en el siglo XIV repoblar Fortuna pero no tuvo éxito. Después de varios herederos, en 1379, Fortuna pasa a pertenecer al Concejo de Murcia. En 1404 fue Lope García de Zafra quien se propone repoblar la zona y la llama "su aldea" y a los censatarios "señores de Fortuna". En el siglo XV, empieza un periodo en que Fortuna tiene vida propia aunque hasta el XVII no se convertirá en municipio.

En 1631 consigue Fortuna su primera carta-puebla, documento que se conserva en el archivo municipal de Fortuna, en el cual se relata cómo Fortuna consiguió su independencia municipal con la ayuda y bajo el reinado de Felipe III.

En el año 1628 D. Gaspar Álvarez de Aponte, juez de su majestad, a petición de Lucas Gómez, procurador síndico de la Villa y de todos los vecinos de ella, solicita que se devuelva a la Villa de Fortuna su nombre de Santa María de los Baños, que le ha sido cambiado por decreto de la ciudad de Murcia.

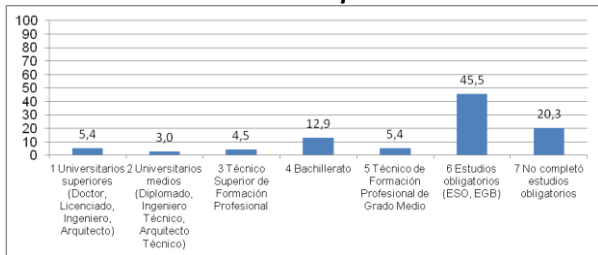
No se sabe, ciertamente, cuánto tiempo se llamó de este modo el lugar ni si esta petición fue aceptada, pero es ésta la razón por la que hemos decidido darle el nombre de "Santa María de los Baños" a nuestro Centro.

Perfil de las familias y del alumnado del centro.

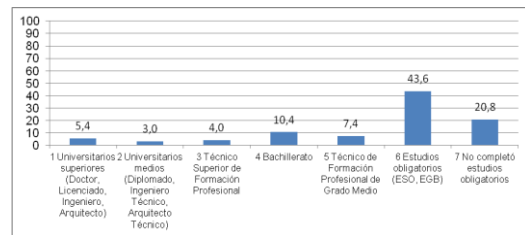
Este perfil está diseñado con los resultados de una encuesta que se realizó hace pocos años a las familias y alumnado mayor de edad del Centro. Se recogieron 202 encuestas de los más de 600 alumnos y alumnas que había matriculados. Tenemos por tanto un 33.6% de participación en las respuestas recogidas. Los datos se consideran válidos y actuales ya que la evolución de la sociedad local es lenta a pesar de la labor de todos los centros educativos.



Estudios del padre



Estudios de la madre

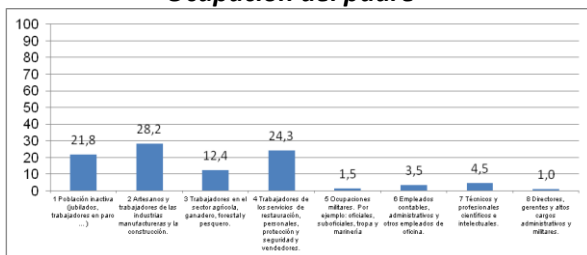


Del análisis de las graficas anteriores podemos deducir que la mayoría del a población tiene estudios obligatorios y hay un porcentaje significativo, en torno a un 20%, que no completo estudios obligatorios. Sólo alrededor de un 8% tiene estudios superiores universitarios.

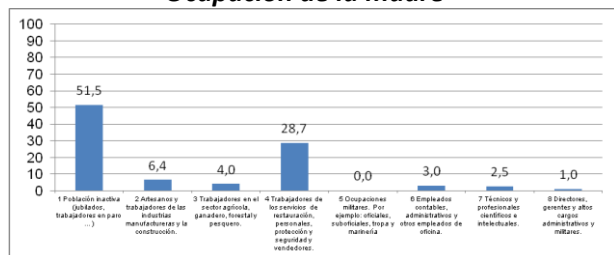
Los datos de estudios reflejados en las gráficas anteriores corresponden claramente con las distintas ocupaciones que se manifiestan en las graficas siguientes, destacando que entre la población femenina es significativamente mayor el porcentaje de población inactiva.

Este patrón de ocupación y de estudios alcanzados entre las familias de nuestro alumnado está condicionando de manera clara el nivel de aspiraciones reales o de expectativas de estudio de entre la población escolar. Hay un alto porcentaje de alumnos y alumnas que, aun manifestando un interés por alcanzar estudios superiores, luego, a la hora de la verdad, sus condiciones familiares, su entorno cultural, es pobre en referentes que motiven a ser consecuentes con esas ambiciones.

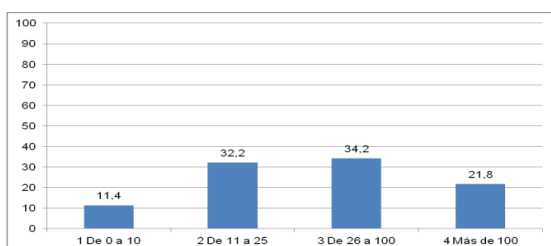
Ocupación del padre



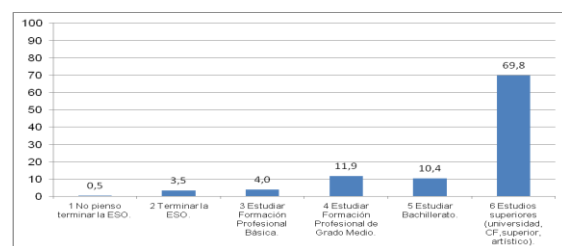
Ocupación de la madre



Numero de libros en casa



Nivel de estudios que espera alcanzar

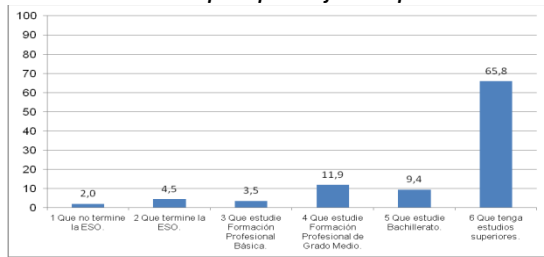


Con esta gráficas sobre el número de libros en casa de nuestro alumnado podemos formarnos una idea más aproximada del entorno sociocultural en el que nos movemos. Téngase en cuenta que la idea de libro incluye aquí cualquier publicación, no sólo novelas o enciclopedias.

La gráfica sobre el nivel de estudios nos muestra las expectativas que nuestro alumnado tiene sobre sus estudios. Son optimistas y ambiciosas y contradicen en cierta medida los resultados académicos medios que se obtienen año tras año. En cualquier caso, estas expectativas podrían y deberían servir al centro para reforzar actuaciones que sirvan para poder atender estas demandas, para poder motivar y orientar adecuadamente a nuestro alumnado para conseguir lo que sus expectativas muestran.

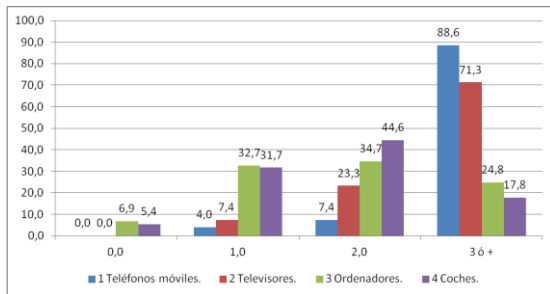


Nivel de estudios que espera la familia que alcance



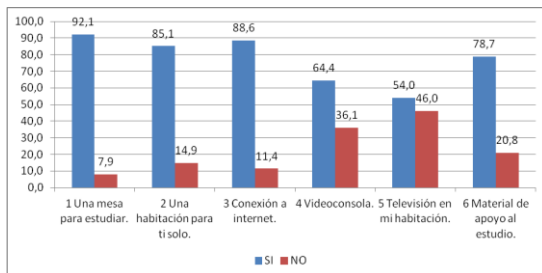
Las familias esperan de sus hijos e hijas parecidas metas en sus estudios. Esto debería reflejarse en una implicación mayor de las familias en el estudio de sus hijos e hijas. Hoy en día queda mucho camino por delante y el nivel de implicación debe mejorar mucho para poder responder con garantías a estas expectativas.

Número de estos objetos en casa



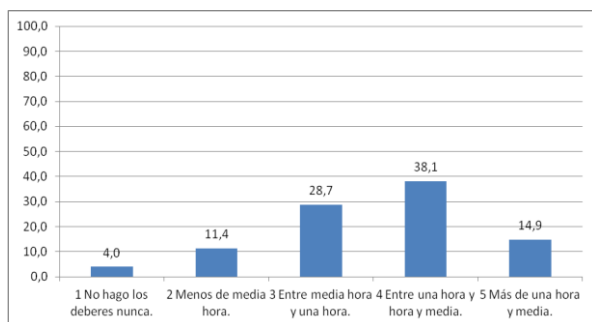
Llama la atención en número de teléfonos móviles y la mucho menor presencia de ordenadores en casa, aun siendo este número también importante. La llamada nomofobia esta causando problemas en nuestro alumnado. La dependencia del móvil, el mal uso del mismo, la transgresión de normas de convivencia relacionadas con el móvil está resultando cada día un problema más grave y frecuente en nuestro ámbito de trabajo.

Cuáles de estos objetos hay en casa



Podemos apreciar que la mayoría dispone de medios y entorno dotado para el estudio, pero, de la misma manera, llama la atención el número elevado de alumnado que dispone de videoconsola y televisor en la propia habitación. Esto puede causar problemas de concentración y de desorden en los tiempos de estudio salvo que sean supervisados por los padres de una manera muy estricta.

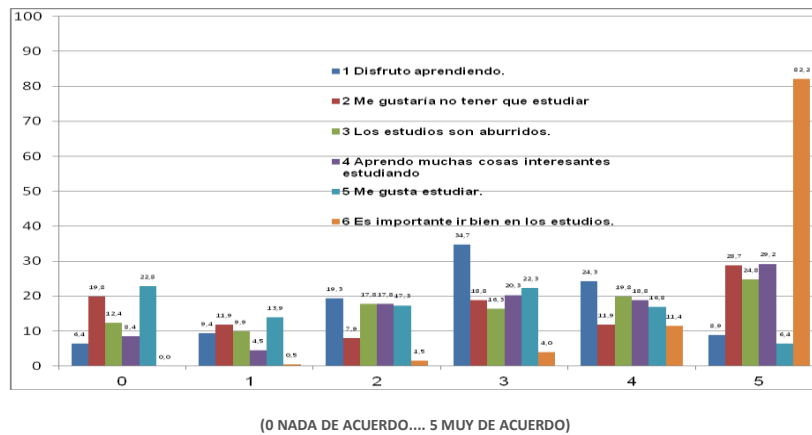
Tiempo aprox. dedicado a hacer deberes



De acuerdo con la información aportada por estas gráficas parece que el tiempo dedicado a la realización de tareas escolares o deberes, a estudiar y preparar exámenes es entre una hora y hora y media en su mayoría. Este tiempo parece algo escaso y destaco la coincidencia entre los valores inferiores y el índice de fracaso escolar promedio de nuestras estadísticas académicas más habituales.

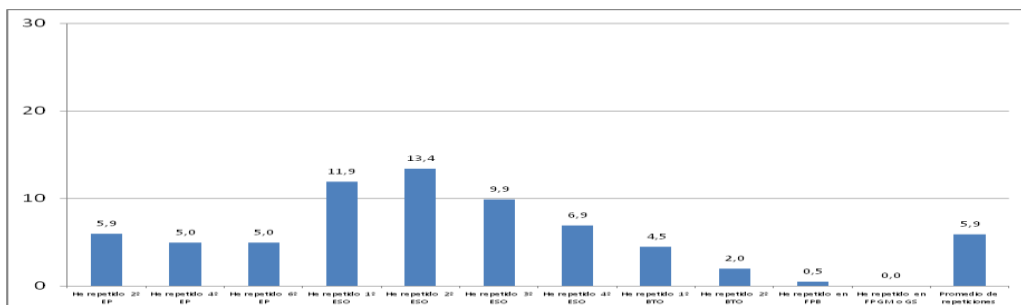


Actitud hacia el estudio.



En general se tiene asumida la importancia de la formación y de la educación en general para el futuro laboral y personal de cada uno de los alumnos y alumnas de nuestro Centro. Esa importancia dada por el alumnado y sus familias contrasta con las cifras obtenidas en respuestas como “disfruto aprendiendo”. Parece no ir a la par una cosa con la otra. Esto nos debe hacer reflexionar en actuaciones metodológicas y pautas y actitudes docentes que hagan que el estudio sea cada vez más atractivo y motivante. Si conseguimos un mayor índice de respuestas positivas en “disfruto aprendiendo” obtendremos una respuesta más coherente con la importancia que todos le dan a ir bien en los estudios.

Repeticiones en los distintos niveles de las etapas educativas



Se puede apreciar que los mayores índices de permanencia en el mismo curso se dan en los cursos 1º y 2º de ESO, descendiendo progresivamente en los niveles posteriores. En estos cursos, de cambio de etapa, de inicio de la pubertad, de conflictos de personalidad y de falta de adaptación a la secundaria, es cuando se producen los abandonos tempranos, los fracasos escolares inesperados, etc. Este es el momento en que más conflictos de convivencia suceden en el entorno escolar y, curiosamente, donde más se nota la posible deficiencia de la relación de las familias con el Centro educativo.

Con estos datos nos hacemos una idea del perfil de alumnado que en general tenemos en nuestras aulas, de su entorno familiar, de su contexto social. Esto debe servirnos para poder adaptar nuestros planteamientos como Centro Educativo, nuestros objetivos, nuestra misión y nuestra obligación como referente cultural para con la sociedad a la que prestamos nuestro servicio como administración pública.



3. LOS VALORES, FINES Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

3.1. Principios y fines de la educación (LOMLOE)

El artículo 1 de la **LOMLOE** de 2020 establece el **derecho a la educación** y la obligación del sistema de asegurar este derecho garantizando una educación de calidad para todos los niños y niñas. Los principios y fines de la educación incluyen:

- La educación en derechos humanos (art.2b)
- La educación en valores de libertad, responsabilidad, democracia, solidaridad, igualdad, respeto, justicia y no discriminación (art.1 c).
- La educación para la paz y la no violencia (art. 1k, 2c y 2e)
- La educación afectivo-sexual
- La educación para solidaridad entre los pueblos (art.2e)
- La educación para la transición ecológica, la sostenibilidad y la justicia social (art.1r y art.2e)
- La educación intercultural (art.2g)
- La educación para la ciudadanía activa, crítica y responsable (art. 1l y art.2k).

La **Educación para la Ciudadanía Mundial** de la UNESCO (2015) ofrece un marco común integrador de estos aprendizajes, mientras que la **Agenda 2030** ofrece un **mapa de contenidos per trabajar entre materias** la interdependencia de las problemáticas sociales y ambientales, local y global.

Artículo 1. Principios.

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la **Convención sobre los Derechos del Niño**, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990, y sus Protocolos facultativos, reconociendo el interés superior del menor, su **derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten** y la obligación del Estado de asegurar sus derechos.»

a bis) La **calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación** alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

b) La **equidad**, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.

c) La transmisión y puesta en práctica de **valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.**

d) La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.



- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
 - h bis) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- i) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k) La **educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica** de los mismos, así como para la **no violencia** en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a **reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella**.
- l) El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la **coeducación de niños y niñas**, la **educación afectivo-sexual**, adaptada al nivel madurativo, y la **prevención de la violencia de género**, así como el **fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa**.
- m) La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- ñ) La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- o) La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- p) La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.
- q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.
- r) La **educación para la transición ecológica con criterios de justicia social** como contribución a la **sostenibilidad ambiental, social y económica**.

Artículo 2. Fines.

1. El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines:
 - a) El **pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades** de los alumnos.



- b) La **educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales**, en la **igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres** y en la **igualdad de trato y no discriminación** de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
- c) La educación en el ejercicio de la **tolerancia** y de la **libertad** dentro de los principios democráticos de **convivencia**, así como en la **prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos**.
- d) La educación en la **responsabilidad** individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La **formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos** así como la adquisición de valores que propicien el **respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente**, en particular al **valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible**.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, **confiar en sus aptitudes y conocimientos**, así como para desarrollar la **creatividad**, la **iniciativa** personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el **respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural** de España y de la **interculturalidad** como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el **ejercicio de actividades profesionales, de cuidados y de colaboración social**.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La **preparación para el ejercicio de la ciudadanía**, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la **participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable** y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

3.2. Misión, visión y valores de nuestro centro

Nuestra Misión:

Somos un Centro público que imparte Enseñanza Secundaria y que incluye la etapa obligatoria (ESO), Bachillerato de las modalidades de Ciencias y Tecnologías y de Humanidades y Ciencias Sociales, Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa, Ciclo de Grado Superior de Administración y Finanzas, Ciclos Formativos de Grado Básico de Mantenimiento de Vehículos, de Servicios Administrativos y de Peluquería y Estética, un Programa Formativo Profesional Especial de Ofimática y un grupo de Aula Abierta.

Estamos ubicados en Fortuna y contamos con alumnado de este término municipal y de los alrededores. Tenemos como misión:

- Dar una formación integral al alumnado que les permita llegar a ser ciudadanos libres, responsables y comprometidos.
- Ofrecer una enseñanza de calidad, que académicamente desarrollen las competencias y adquisición de los conocimientos, personalmente estimulen la voluntad y la creatividad, y socialmente promueva el respeto, la objetividad y el trabajo en equipo.



- Disponer una organización flexible que permita atender la diversidad e intereses del alumnado.
- Proporcionar a la comunidad educativa un entorno de trabajo coordinado y eficiente, con clara distinción de los deberes y derechos de cada uno de los integrantes, con el fin de desarrollar una labor adecuada.
- Proyectar nuestra actividad educativa en un entorno social cambiante.

Nuestra Visión:

Las aspiraciones de nuestro Instituto en un plazo de 5 años son:

- Convertirnos en un referente de enseñanza de calidad en el término municipal.
- Disponer de infraestructuras y recursos adecuados para el desarrollo de la actividad docente.
- Contar con profesionales motivados, preparados y comprometidos con el centro.
- Obtener resultados académicos adecuados tomando en cuenta la diversidad de nuestro alumnado.
- Proporcionar a los grupos de interés un referente clave de formación educativa y profesional.
- Poner en práctica un modelo de organización participativo, innovador y dinámico, que proporcione respuestas a las exigencias de cada momento y permita a cada uno de los miembros de la comunidad aportar lo mejor de sí mismo.

Nuestros Valores:

Los valores que asumimos y deseamos inculcar son:

- La educación en los principios democráticos de la Constitución española.
- El conocimiento crítico y riguroso.
- El afán de superación y la satisfacción por el trabajo bien hecho.
- El respeto a las normas y procedimientos establecidos.
- El compromiso profesional al servicio de una educación pública, de calidad y aconfesional.
- La no discriminación y defensa de la igualdad de oportunidades.
- La participación de toda la comunidad educativa en el proyecto del centro y en la toma de decisiones.
- El compromiso y la solidaridad frente a problemas sociales y ambientales del entorno.

3.3. Objetivos de nuestro centro para este curso: En cuanto a los recursos personales.

1. Fomentar la participación del profesorado en actividades de formación, experimentación, investigación e innovación educativa.
2. Crear y fomentar un clima de trabajo adecuado dentro del claustro y de los distintos departamentos evitando que el desánimo cunda entre el cuerpo docente y demás miembros empleados de esta comunidad educativa.
3. Crear un ambiente educativo en el que predomine el respeto a las diferencias, la no discriminación, la no violencia, primando el esfuerzo personal y colectivo, un ambiente, en suma, que permita trabajar, estudiar y aprender de forma segura, tranquila y eficaz.

a) En relación con los recursos materiales.

1. Ofrecer los medios técnicos y nuevas tecnologías adecuadas para obtener una enseñanza moderna, motivadora y eficaz.
2. Administrar los escasos recursos económicos disponibles de manera que podamos garantizar el funcionamiento básico del centro afectando lo menos posible al desarrollo de la actividad pedagógica.



b) Sobre aspectos organizativos.

1. Presentar una oferta educativa completa, diversa, de calidad y adaptada a la realidad del entorno, ofreciendo así a todos los alumnos/as una oportunidad de formación válida y adecuada a sus necesidades y expectativas de futuro.
2. Ofrecer una respuesta de calidad a la nueva demanda social que ha hecho que muchos ciudadanos retornen a las aulas buscando mayor grado de empleabilidad.

c) Sobre aspectos funcionales.

1. Ofrecer al alumnado un Centro que priorice los valores humanos y que ayude a adquirir hábitos de responsabilidad, respeto, solidaridad, tolerancia, justicia. Estos valores deberán ser transmitidos desde cualquier colectivo de la comunidad educativa, es decir, profesorado, personal laboral, educadores externos, las familias que colaboran desde el AMPA y cualquier otro padre/madre o tutor.
2. Inculcar a la comunidad educativa la necesidad de la participación democrática en la vida del Centro mediante el asociacionismo, la participación en el Consejo Escolar del Centro, y la ayuda en las actividades educativas y extraescolares.

d) Otros.

1. Ser un referente cultural y educativo para la localidad, haciendo que la sociedad nos perciba no sólo como un centro de formación, sino también como origen de información, de propuestas culturales y creativas relativas al fomento de valores como la solidaridad, el respeto al medio ambiente, el esfuerzo, la no violencia y la no discriminación.

4. PROPUESTA CURRICULAR

4.1. La adecuación de los objetivos generales al contexto del centro.

<u>OGE de ESO</u>	<u>OGE de BACHILLERATO</u>
<u>OGE de CICLOS FORMATIVOS y FPB</u>	<u>OGE de los PFPE</u>

OBJETIVOS GENERALES ESO

La realidad del contexto del IES nos exige perfilar una atenta adecuación de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación que regulen la práctica docente en dicha etapa. La adecuación a las características del entorno socio-económico y cultural y a las exigencias educativas de nuestro alumnado rige el Proyecto Educativo del Centro. Nuestra tarea desarrollada, a través de años nos ha mostrado las necesidades y las expectativas del entorno en donde realizamos nuestro trabajo.

La labor fundamental de todo el Equipo Educativo es que los objetivos generales de etapa que a continuación se exponen, sean conseguidos por los alumnos a través de todas las áreas que en este proyecto se contemplan.

Los objetivos generales que han de alcanzar los alumnos para superar la Educación Secundaria positivamente son los siguientes:

Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Artículo 4. Principios generales.

1. La Educación Secundaria Obligatoria es una etapa educativa que constituye, junto con la Educación Primaria y los Ciclos Formativos de Grado Básico, la Educación Básica.
2. Esta etapa comprende cuatro cursos y se organiza en materias y en ámbitos.
3. El cuarto curso tendrá carácter orientador, tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral.
4. La Educación Secundaria Obligatoria tiene carácter obligatorio y gratuito y en régimen ordinario se cursará, con carácter general, entre los doce y los dieciséis años de edad, si bien el alumnado tendrá derecho a permanecer en la etapa hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso.
5. En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará, entre otros aspectos, la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad o que se encuentre en situación de vulnerabilidad.
6. La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado.
7. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión.

Artículo 5. Principios pedagógicos.

1. De conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los centros docentes elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
2. La configuración de la oferta educativa en ámbitos, las condiciones que permitan que, en los primeros cursos de la etapa, los profesores con la debida cualificación impartan más de una materia al mismo grupo de alumnos, la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional así como la atención a los alumnos que manifiesten dificultades especiales de aprendizaje o de integración en la actividad ordinaria de los centros, de los alumnos de alta capacidad intelectual y de los alumnos con discapacidad, como principios pedagógicos de esta etapa, se desarrollan en este decreto.
3. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas, como elementos instrumentales para el aprendizaje.
4. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias, en los términos recogidos en el proyecto educativo del centro docente.
5. Con objeto de fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.



6. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

7. La lengua castellana se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso, se priorizará la comprensión, la expresión y la interacción oral en la lengua extranjera objeto de estudio.

Artículo 6. Definiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se entenderá por:

a) **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Las competencias clave aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

c) **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de las materias o ámbitos y los criterios de evaluación.

d) **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia o ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

Artículo 7. Objetivos.

Según lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

a) **Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.**

Nos parece fundamental conseguir este objetivo ya que permitirá a nuestro alumnado desterrar



comportamientos basados en la violencia y la intolerancia hacia los demás. La enseñanza de los valores cívicos a lo largo de toda la etapa tiene como objetivo la consecución gradual y progresiva de ciudadanos y ciudadanas conscientes de sus derechos y deberes, así como el alcance de una vida máximamente gratificante en ambientes de mutua cooperación, ayuda y solidaridad, contribuyendo a diseñar una sociedad más justa que atienda los intereses y demandas de todos.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

Los hábitos de trabajo, los valores y la cultura serán las herramientas mejores que podremos enseñar a manejar a nuestro alumnado de esta manera podrán construir una personalidad propia de ciudadanos que participan activamente en una sociedad democrática. Es muy importante su formación en el cumplimiento de estos deberes.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

Especial mención dentro de este apartado merece el tema de la igualdad de género. En esta zona el machismo está muy imbuido en la sociedad local. Esta mentalidad “machista” la encontramos en una gran parte de nuestro alumnado, tanto en chicos como en chicas, para los que el objetivo final de la mujer es tener novio, casarse y hacerse cargo de la casa, mientras que el hombre es el que trabaja y aporta el dinero. Nos preocupa especialmente esta actitud vinculada a la condición de extranjero proveniente de determinadas culturas donde el machismo y la discriminación de género están institucionalizados por razones políticas o religiosas.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

Problemas afectivos y socio familiares suelen ir unidos a manifestaciones no adaptadas de conducta. Son bastantes los casos de alumnos y alumnas que no se adaptan al aula o presentan un déficit educativo. Detrás de esta manifestación solemos encontrar situaciones familiares problemáticas, inadaptación, escaso autocontrol, problemas de personalidad, baja autoestima, etc. Una formación en habilidades sociales les permitirá fortalecer conductas afectivas orientadas positivamente, favorecer la convivencia y evitar la violencia, consigo mismo y con sus iguales.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

Debemos dar a conocer múltiples canales de información, trabajar la capacidad de obtener y seleccionar datos, interpretar mensajes y sintetizarlos, fomentar el espíritu crítico. Especial énfasis se debe hacer en el uso de las TIC como fuente de información y como método de trabajo. Esto es algo que vemos necesario en nuestro alumnado que de un modo casi permanente ha padecido un cierto grado de aislamiento respecto al resto de la Comunidad Autónoma y otras comunidades.

Por otra parte debemos avanzar en el uso ético de estas tecnologías, particularmente las redes sociales a las que tengan acceso y que tantos problemas de relación interpersonal están dando.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

Todas las sociedades deben considerar el conocimiento científico como la puerta al progreso social y a la mejora de las condiciones de vida de todos sus miembros. Este tipo de saber debe integrar-



se en nuestra vida cotidiana. El método científico es la manera adecuada de resolver los problemas y las necesidades de toda sociedad que no desee estar sometida a la arbitrariedad y a la ignorancia. Esta pandemia que estamos sufriendo nos ha puesto muy claro la importancia de la ciencia como solución real a nuestros problemas.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

Debemos combatir la falta de confianza en sí mismos y la baja autoestima tan extendida entre muchos de nuestros alumnos y alumnas debido a esta situación de aislamiento y de pertenencia al medio rural. Es nuestra tarea educarlos con sentido crítico, con criterio para elegir opciones conscientemente, y mostrarles estrategias básicas de aprendizaje y organización. También queremos ayudarles a tomar decisiones responsablemente, apreciando las cosas como producto de un esfuerzo propio y de otros. Este es el eje vertebrador de lo que pretendemos obtener de nuestros alumnos/as: seres válidos para integrarse en la sociedad, no sólo de Fortuna, sino en la sociedad en general.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

Este objetivo es de gran importancia a lo largo de la etapa, teniendo en cuenta que los alumnos presentan grandes dificultades a la hora de expresarse en su propia lengua materna. Esta dificultad es consecuencia de los "vicios lingüísticos" del habla local, como confusión de tiempos verbales (pretérito indefinido, pretérito perfecto compuesto), escasez de vocabulario, modismos incorrectos, vulgarismos, etc. Todo ello dificulta la comprensión y la producción de mensajes orales y escritos.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

Somos conscientes de las dificultades de este alumnado para afrontar lenguas extranjeras, pero creemos que sus niveles de aprendizaje pueden superarse con el tiempo.

Es de todos conocida la importancia de los idiomas para el futuro laboral de cualquier joven. Murcia es una zona que basará cada día más su economía en el sector turístico y en el de servicios asociados al crecimiento del turismo residencial. Fortuna es un claro exponente de turismo residencial ya que cada vez más extranjeros provenientes de países europeos están estableciéndose en la localidad aprovechando las buenas condiciones climatológicas y sus aguas termales.

Cada vez más debemos comprender que en el mundo laboral del futuro los españoles tendremos que competir por los puestos de trabajo con ciudadanos europeos y, en este aspecto, la preparación en idiomas extranjeros es un elemento clave de éxito.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

La escasa valoración que nuestros alumnos manifiestan hacia su Patrimonio Cultural y su entorno es un hecho evidente que empieza por lo poco que aprecian la conservación y el cuidado del Centro. De todas formas, debemos intentar hacerles comprender la importancia de la conservación de nuestro patrimonio histórico, del patrimonio natural y cultural, empezando por los ejemplos locales, que son muchos, variados y valiosos.

En el entorno del Centro el patrimonio histórico tiene claros exponentes como los restos de la Cueva Negra, con sus irrepetibles *Tituli Picti* de época romana, los restos de los baños romanos encontrados junto a los modernos baños termales, etc. El patrimonio natural que deben apreciar está en el entorno de la Sierra de la Pila, paraje natural de Rambla Salada, etc., con flora y fauna protegida, endemismos y rincones de belleza insuperable. Entre los ejemplos del patrimonio cultural popu-



lar están las recuperadas y promocionadas fiestas de Sodales Romanas que vienen a ser una recreación del pasado romano de la localidad.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

Concebimos la práctica del deporte como creadora de valores: trabajo en equipo, desarrollo y superación personales, respeto por el medio ambiente y fuente de salud. El aprendizaje de hábitos de alimentación saludable es fundamental, así como educar en la nutrición equilibrada y sana y en el respeto a su salud y su físico. Todo debe estar dentro de la práctica docente. Hemos encontrado casos de anorexia o bulimia entre nuestro alumnado, casos de obesidad enfermiza por una mala alimentación, etc. La falta de seguridad a estas edades hace que se cometan muchas imprudencias relacionadas con la salud.

La educación afectivo-sexual también es imprescindible para evitar los embarazos no deseados a edades muy tempranas. Esto es algo que parece que se está corrigiendo por la abundancia de información y el trabajo realizado desde el Departamento de Orientación y su Plan de Acción Tutorial y las campañas de prevención de las ETS, que contribuyeron a la difusión y a la aceptación del preservativo como algo natural.

También es importante la información y la prevención de drogodependencias, sustancias nocivas y perjudiciales tanto para la salud individual como colectiva.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación

La tradicional falta de oferta cultural, como museos, exposiciones, teatro, etc., provoca que no exista inquietud por estos temas. El trabajo del Centro en este aspecto se concreta en actividades extraescolares, salidas, asistencia a representaciones teatrales y visitas a museos de la provincia, etc., todo ello contribuye a paliar estas carencias.

Por otra parte la manifestación artística como tal se trabajará en las áreas pertinentes como algo fundamental para enriquecer la personalidad y la formación integral de nuestro alumnado.

OBJETIVOS GENERALES DE BACHILLERATO

Tomando como base el contexto socio-económico y cultural que describimos en nuestro Proyecto Educativo y considerando el nivel que consiguen nuestros alumnos y alumnas al finalizar la ESO., somos conscientes de que, el Bachillerato es una oferta educativa muy necesaria en nuestro Centro y en el municipio, pero sólo un tanto por ciento bajo de nuestro alumnado va a estar en condiciones de abordarlo. A pesar de la adecuación de objetivos al entorno que hemos realizado y describimos a continuación. Se trata de una etapa de enseñanza no obligatoria y que posee unas características concretas y poco variables.

El Bachillerato es una etapa de enseñanza con contenidos muy concretos y en muchos casos poco adaptables. Está dispuesto de modo que el alumno o la alumna que los supere han de poder acceder a enseñanzas de un nivel superior y no necesariamente se ha de conseguir que todo el alumnado sea capaz de asumirlo. Se han de ofrecer todas las estrategias (metodología) posibles para que los alum-



nos y alumnas lo puedan conseguir, pero, a pesar de ello, no siempre están capacitados para asumirlo.

El Centro pretende con este Proyecto Educativo, que considera difícil de abarcar para nuestro alumnado actual, por un lado, informar a todos y todas que se decidan a estudiar un Bachillerato de las dificultades con las que se van a encontrar y, por otro, establecer unas directrices claras para que los Departamentos Didácticos puedan elaborar sus programaciones, teniendo en cuenta el entorno en el que están ubicados, pero, sin olvidar en ningún momento, que al alumnado del Bachillerato se le ha de ofrecer una respuesta educativa adecuada, para conseguir las finalidades que han sido descritas, y dicha formación ha de ser exacta, rigurosa y coherente con una sociedad abierta, sin prejuicios de raza, sexo ni procedencia.

Decreto n.º 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Principios generales.

1. El Bachillerato es una de las enseñanzas que conforman la educación secundaria postobligatoria, junto con la Formación Profesional de Grado Medio, las Enseñanzas Artísticas Profesionales, tanto de Música y Danza como de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio, y las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.
2. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 14, la etapa comprende dos cursos, se desarrolla en modalidades diferentes y se organiza de modo flexible en materias comunes, materias de modalidad y materias optativas, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.
3. Podrán acceder a los estudios de Bachillerato quienes estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de cualquiera de los títulos de Técnico o Técnico Superior de Formación Profesional, o de Artes Plásticas y Diseño, o Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior, así como de aquellos títulos declarados equivalentes a efectos académicos.
4. El alumnado podrá permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no.

Artículo 6. Definiciones.

De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se entenderá por:

- a) **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
- b) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.
- c) **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave, y por otra, los saberes básicos de las materias y los criterios de evaluación.
- d) **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alum-



nado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

Artículo 7. Objetivos de la etapa.

El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) **Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.**

Dadas las edades en las que estamos trabajando, y siguiendo con la línea de trabajo que nos marca el trabajo realizado ya en la etapa anterior, la ESO, creemos fundamental hacerles entender estos principios de participación democrática, de actitud cívica, de respeto a los derechos humanos, etc. Debemos conseguir del alumnado que sean ciudadanos libres, con criterio propio, con los valores mencionados anteriormente.

b) **Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.**

Nos parece fundamental resaltar los aspectos relativos a la capacidad de resolución de conflictos de forma pacífica. Es de destacar la violencia que se detecta latente en un gran sector de la juventud que, ante la falta de ciertas habilidades sociales, tienden a resolver sus problemas de forma pasiva, dejando hacer o estar, o, en el peor de los casos, de forma violenta. Hablamos de violencia tanto verbal, psíquica y física. Nos parece fundamental conseguir que alcancen la madurez suficiente para actuar de manera crítica, pacífica y responsable.

c) **Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.**

Especial mención dentro de este apartado merece el tema de la mujer. En esta zona ésta se encuentra muy marginada, tanto a nivel personal como profesional. Esta mentalidad “machista” la encontramos en una gran parte de nuestro alumnado, tanto en chicos como en chicas, para los que el objetivo final de la mujer es tener novio, casarse y hacerse cargo de la casa, mientras que el hombre es el que trabaja y aporta el dinero. Nos preocupa especialmente esta actitud vinculada a la condición de extranjero proveniente de determinadas culturas donde el machismo y la discriminación de género están institucionalizados por razones políticas o religiosas.

d) **Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz**



aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

Nos parece fundamental el propósito de que el alumnado adquiriera esos hábitos de trabajo, lectura, así como el hábito del esfuerzo para alcanzar objetivos personales, profesionales, educativos, etc. Deben entender lo importante que es adquirir una buena formación que les permita integrarse socialmente de forma adecuada. En el mundo que nos rodea es difícil formar honestos alumnos y alumnas, inculcarles ciertos hábitos, no sólo el de la lectura, sino también el del esfuerzo. Se mueven en un entorno hedonista y superficial, donde los ideales y referentes de los que parten no son ejemplos de trabajo, disciplina y esfuerzo personal como valores preferentes. Están acostumbrados a que todo es fácil de obtener, que no cuesta nada o casi nada y no valorar los bienes del entorno. Debemos cambiar esa manera de entender la vida.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su Comunidad Autónoma.

Este alumnado adolece de tener una muy pobre expresión oral y escrita. El habla local destaca por su pobreza léxica y sintáctica. Hay ciertos localismos que hacen destacar aún más el mal uso del castellano en el habla diaria. Debemos corregir estos problemas ya desde las etapas anteriores, pero fundamentalmente, en esta etapa de Bachillerato donde debemos conseguir alumnado con un uso correcto del castellano, con una expresión escrita correcta tanto ortográfica, léxica como sintácticamente.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

Este punto es especialmente problemático en nuestro alumnado que, ya desde etapas tempranas, muestra una evidente incompetencia en lenguas extranjeras. Carentes de bases firmes en la propia lengua castellana parece, y verdaderamente lo es, harto difícil conseguir un dominio aceptable en una lengua extranjera. En esta etapa se intenta afianzar lo aprendido hasta ahora, ampliando significativamente el uso oral del idioma, potenciando la comprensión lectora y la expresión escrita.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

En esta localidad nos encontramos amplios sectores de población carentes de conocimientos de informática, de conocimientos de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. El nivel de uso de Internet en los domicilios es aún muy bajo. El Centro dispone de medios informáticos suficientes y modernos para permitir ofrecer una formación inicial en estos temas tan novedosos, pero nos encontramos con que no hay una continuidad necesaria en casa. Intentamos inculcar un uso responsable y crítico de Internet como fuente de información y datos útiles para sus estudios.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

Es importante conocer la historia en general y su historia en particular para poder comprender mejor la sociedad en la que se quieren integrar, deben entender la evolución humana desde las primeras sociedades hasta el día de hoy. Es de destacar la escasa perspectiva histórica que tienen, el escaso interés por sus antecesores; por lo tanto, es necesaria una formación que les permita entender que su futuro está ligado a su pasado y, de éste, no hay que repetir errores.

i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

Pretendemos que nuestro alumnado tenga una visión de las ciencias y de la tecnología útil y práctica, aplicable a la vida, el funcionamiento de las cosas, que vean que las materias estudiadas no son compartimentos estancos, sino que son parte de un todo que es el entorno que deben conocer para poder integrarse en el mismo con garantías de éxito.



- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.**

El conocimiento básico del método científico les permitirá afrontar estudios posteriores de carácter científico-técnico, pero, además, deben valorar las aportaciones que la ciencia y la tecnología han hecho a la vida moderna, conociendo mejor de este modo el mundo que les rodea y conseguir una mayor adaptación al medio. El conocimiento científico-tecnológico les permite también poder apreciar mejor la importancia del cuidado del medio ambiente y el respeto hacia el mismo. Esto último nos parece fundamental para la formación de nuestro alumnado que, dadas las características del entorno social en que viven, carecen de inquietudes medioambientales en la mayoría de los casos.

- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.**

La formación de este espíritu emprendedor y creativo, basado en un correcto sentido crítico, les permitirá afrontar el reto de la integración en sociedad en mejores condiciones ya que les posibilita encontrar soluciones creativas y reales a los retos de la vida diaria.

- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.**

Es importante adquirir esta formación para poder apreciar el hecho artístico como fuente de enriquecimiento personal. Pretendemos despertar su sensibilidad ante las manifestaciones artísticas de nuestra cultura, así como de otras más alejadas del mundo occidental. De igual modo nuestro alumnado necesita saber apreciar las manifestaciones artísticas de su entorno en particular para poder preservar mejor sus tradiciones y cultura popular.

- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.**

Dentro de su formación integral hemos de tratar la Educación para la Salud, donde el deporte tiene una relevancia incomparable. Apreciar el deporte como forma de manifestación de una vida sana es una meta primordial para el desarrollo personal íntegro.

- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.**

De todos es conocida la escasa conciencia de responsabilidad que hay entre nuestra juventud ante el fenómeno de los accidentes de tráfico. Una buena formación en educación vial puede paliar los nefastos efectos de la accidentalidad entre la población joven. Estos alumnos/as están en edad cercana a la obtención del permiso de conducir automóviles y muchos conducen motos. Resulta crucial tener una base sólida y responsable en el tema de la educación vial.

- o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.**

Es fundamental que la conciencia sobre este problema se instaure de manera indeleble viendo como vemos lo que está ocurriendo a nivel climático. Si las nuevas generaciones son las que heredarán nuestro planeta debemos hacerlas partícipes de la solución a este problema y, en colaboración con el resto de la sociedad, proseguir con la adquisición de hábitos ecológicos, recicladores y sostenibles.



CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Incluye la Formación Profesional desde el Grado Básico hasta el Grado Superior

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

Artículo 3. Principios generales.

1. El Sistema de Formación Profesional se desarrolla conforme a los principios de:

- a) Desarrollo personal y profesional de la persona y mejora continua de su cualificación profesional a lo largo de la vida.
- b) Satisfacción de las necesidades formativas de las personas en edad laboral que son de alto valor para el sistema productivo y el empleo, el fortalecimiento económico del país y su tejido productivo, con especial atención a las necesidades específicas de los entornos rurales y las zonas en declive demográfico, y el posicionamiento de las empresas en el mercado.
- c) Promoción y formación profesional en el trabajo, incluida la dirigida a la adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo, así como al desarrollo de planes y acciones formativas tendientes a favorecer la empleabilidad, de acuerdo con el artículo 4.2 b) del Estatuto de los Trabajadores.
- d) Garantía a todas las personas, en condiciones de equidad e igualdad, de una formación profesional de calidad en diferentes modalidades y una cualificación y recualificación permanentes con arreglo a itinerarios diversificados, satisfaciendo sus necesidades formativas a medida que se producen y atendiendo a sus circunstancias personales, sociales y laborales.
- e) Flexibilidad y modularidad de ofertas de formación acreditables y acumulables en un continuo de formación conducente a diversos niveles de acreditaciones, certificados y titulaciones.
- f) Permeabilidad con otras etapas y enseñanzas del sistema educativo, facilitando el tránsito entre ellas y la formación profesional.
- g) Participación de las empresas y los agentes económicos y sociales en el diseño, desarrollo, evaluación e innovación de la formación profesional, asegurando el circuito de transferencia de conocimiento formación-empresa y el interés público.
- h) Centralidad de la persona, potenciando el máximo desarrollo de sus capacidades, promoviendo su participación activa, el desarrollo de sus habilidades interpersonales y contribuyendo a superar toda discriminación por razón de nacimiento, origen nacional o étnico, sexo, discapacidad, vulnerabilidad social o laboral, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- i) Transparencia, calidad, accesibilidad, igualdad efectiva de trato y de oportunidades entre las personas, equidad e inclusión.
- j) Eliminación de los estereotipos profesionales y sesgos de género en las opciones formativas profesionales.
- k) Orientación profesional como elemento de acompañamiento para incentivar la identificación y uso de las oportunidades formativas en los itinerarios formativos y profesionales, así como en las múltiples transiciones a lo largo de la vida.
- l) Actualización permanente, adaptación ágil y detección proactiva y anticipatoria de los cambios y necesidades emergentes en los sectores productivos, en particular los asociados a la digitalización, la transición ecológica, la sostenibilidad ambiental, la innovación territorial, la salud y la atención a las



personas.

m) Fomento de la innovación, la investigación aplicada y el emprendimiento como ejes de la formación profesional.

n) Reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, el voluntariado u otras vías no formales o informales.

o) Convergencia con los sistemas de formación profesional de la Unión Europea y terceros países, favoreciendo la internacionalización y la movilidad transnacional.

p) Calidad, eficacia, eficiencia, coordinación y transparencia en la gestión de los recursos públicos y en la evaluación de sus resultados.

q) Planificación y ajuste de la oferta formativa conforme a la prospección de las necesidades del sistema a corto, medio y largo plazo.

r) Suficiencia y adaptación de la oferta pública a las necesidades y demandas de los sectores productivos.

2. La Administración General del Estado y las administraciones autonómicas deberán cooperar, en el ámbito de sus competencias, en la definición, aplicación y evaluación de las políticas en materia de formación profesional para la promoción del desarrollo económico y social y la adecuación de las acciones formativas a las necesidades y proyectos estratégicos territoriales. Asimismo, las administraciones locales cooperarán en el ámbito de sus competencias.

TÍTULO I Sistema de Formación Profesional

CAPÍTULO I Función, objetivos e instrumentos

Artículo 5. Composición y función.

1. El Sistema de Formación Profesional está compuesto por el conjunto articulado de actuaciones dirigidas a identificar las competencias profesionales del mercado laboral, asegurar las ofertas de formación idóneas, posibilitar la adquisición de la correspondiente formación o, en su caso, el reconocimiento de las competencias profesionales, y poner a disposición de las personas un servicio de orientación y acompañamiento profesional que permita el diseño de itinerarios formativos individuales y colectivos.

2. Es función del Sistema de Formación Profesional el desarrollo personal y profesional de la persona, la mejora continuada de su cualificación a lo largo de toda la vida y la garantía de la satisfacción de las necesidades formativas del sistema productivo y del empleo.

3. La función a que se refiere el apartado anterior se cumplirá conforme a un modelo de formación profesional, de reconocimiento y acreditación de competencias y de orientación profesional basado en itinerarios formativos facilitadores de la progresión en la formación y estructurado en una doble escala:

a) Cinco grados ascendentes (A, B, C, D y E) descriptivos de las ofertas formativas organizadas en unidades diseñadas según el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

b) Tres niveles de competencia profesional (1, 2 y 3), de acuerdo con lo dispuesto en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencia Profesional, según los criterios establecidos de conocimientos, iniciativa, autonomía y complejidad de las tareas, en cada una de las ofertas de formación profesional.

4. El modelo a que se refiere el apartado anterior asegurará en todo caso:



- a) La apertura de la formación profesional a toda la población, incluyendo la preparación para el primer acceso al mundo laboral, la formación profesional continua y la readaptación profesional, con la orientación profesional y acompañamiento que cada persona precise.
- b) La aportación, mediante ofertas formativas ordenadas, acumulables y acreditables, de los conocimientos y las habilidades profesionales necesarios para una actividad profesional cualificada en un mundo laboral cambiante.
- c) La adquisición, mantenimiento, adaptación o ampliación de las habilidades y competencias profesionales y el progreso en la carrera profesional.
- d) La reconversión profesional y la reconducción del itinerario profesional a un sector de actividad distinto.
- e) El reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales.
- f) La promoción de la cooperación y gestión coordinada de las distintas administraciones públicas y la colaboración de la iniciativa privada.

Artículo 6. Objetivos.

Son objetivos del Sistema de Formación Profesional:

1. El desarrollo de un Sistema de Formación Profesional de calidad a lo largo de la vida, en equidad, significativo personal y socialmente y para el tejido productivo, que satisfaga tanto el desarrollo de la personalidad como las necesidades individuales de cualificación, adaptación y reciclaje profesional, así como las de los sectores productivos, y suponga la creación sostenida de valor para las personas y las empresas.
2. La cualificación de las personas para el ejercicio de actividades profesionales, promoviendo la adquisición, consolidación y ampliación de competencias profesionales y básicas con la polivalencia y funcionalidad necesarias para el acceso al empleo, la continuidad en el mismo y la progresión y desarrollo profesional, así como la rápida adaptación a los retos de futuro derivados de entornos de trabajo complejos.
3. La puesta a disposición de las empresas y sectores productivos de los perfiles profesionales necesarios en cada momento, teniendo en cuenta el carácter determinante, para la competitividad de las empresas, de la cualificación de las personas trabajadoras, su flexibilidad, rapidez de adaptación, polivalencia y transversalidad.
4. La observación continua de la evolución de la demanda y la oferta de profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo para la prospección e identificación de las necesidades de cualificación.
5. La oferta de formación actualizada y suficiente, que incorpore de manera proactiva y ágil tanto las competencias profesionales emergentes, como la innovación, la investigación aplicada, el emprendimiento, la digitalización, la sostenibilidad y la emergencia climática, en tanto que factores estructurales de éxito en el nuevo modelo económico.
6. La configuración flexible, modular y acorde con los planteamientos a escala de la Unión Europea de la formación profesional, basada en itinerarios formativos i) accesibles, progresivos, acumulables y adaptados a las necesidades individuales y colectivas, teniendo en cuenta la edad, el sexo, la discapacidad en su caso, y la situación personal o laboral y ii) dirigidos a un abanico de perfiles profesionales comprensivo, desde los generalistas hasta los altamente especializados.



7. El impulso de la dimensión dual de la formación profesional y de sus vínculos con el sistema productivo en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, entidades y tercer sector para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha urbano/rural a través de una adecuada adaptación territorial, y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales.
8. La definición y el establecimiento de un modelo de gobernanza, respetuoso con los ámbitos competenciales, que incorpore el papel de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y su participación y cooperación con los poderes públicos en las políticas del Sistema de Formación Profesional.
9. La facilitación de la acreditación y el reconocimiento de las competencias profesionales vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, adquiridas mediante la experiencia laboral u otras vías no formales o informales.
10. La provisión de orientación profesional que facilite a las personas, a lo largo de la vida, la toma de decisiones en la elección y gestión de sus carreras formativas y profesionales, combatiendo los estereotipos de género, los relacionados con la discapacidad o las necesidades específicas de apoyo educativo, colaborando en la construcción de una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social, y favoreciendo el conocimiento de las oportunidades existentes o emergentes en los entornos rurales y las zonas en declive demográfico.
11. El fomento de la igualdad efectiva de oportunidades entre las personas en el acceso y desarrollo de su proceso de formación profesional para todo tipo de opciones profesionales, y la eliminación de la segregación formativa existente entre mujeres y hombres.
12. La promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y, en general, de personas y colectivos con dificultades de inserción socio laboral en el acceso y el proceso de formación profesional habilitante y facilitadora de la inserción en el mercado laboral.
13. El incremento de la presencia social de la formación profesional como opción de valor para el empleo y la progresión académica, tanto reforzando la relación y cooperación entre los sistemas de formación profesional y universitario, como contribuyendo a la erradicación del abandono temprano sin una cualificación profesional que garantice una empleabilidad sostenida.
14. El impulso de la participación de las personas adultas, para su cualificación o recualificación, en acciones de formación profesional como elemento integrado en el desempeño profesional y la vida laboral y única forma de lograr el mayor grado de especialización que demandan ámbitos cada vez más complejos.
15. La promoción de la planificación integrada en cada territorio de una oferta de formación profesional a lo largo de la vida, así como de la complementariedad de las redes de centros de formación profesional, y el uso compartido de sus instalaciones y recursos.
16. La generación de circuitos inter-autonómicos y transnacionales de transferencia de conocimiento entre centros, empresas u organismos equiparados, entidades, docentes, y personas en formación, promoviendo proyectos de movilidad.
17. La extensión del conocimiento de lenguas extranjeras en el ámbito profesional.
18. La actualización permanente de las competencias del personal docente y formador que les permitan diseñar y adecuar los procesos formativos acordes con las nuevas necesidades productivas y sectoriales, así como a las propias del alumnado, especialmente el alumnado con necesidades específicas.



19. La puesta en marcha y el mantenimiento de un proceso de evaluación y mejora continua de la calidad del Sistema de Formación Profesional, en particular su carácter dual, que proporcione información sobre su funcionamiento y adecuación a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo, y promueva la investigación sobre el modelo de formación profesional, así como su impacto sobre las dimensiones de mejora del empleo y de la productividad.

OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES

Orden de 28 septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan los programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Objetivos.

Los objetivos generales de los Programas Formativos Profesionales son los siguientes:

1. Ofrecer una formación cualificada que facilite al alumnado el desempeño de una actividad profesional que permita su integración social y laboral.
2. Desarrollar la adquisición de hábitos y actitudes positivas que favorezcan el desarrollo y la maduración personal.
3. Desarrollar las competencias del aprendizaje permanente que faciliten al alumnado la transición a la vida activa y ciudadana y su continuidad en la formación, de acuerdo a sus propios intereses y objetivos.
4. Proporcionar una tutoría y orientación sociolaboral personalizadas que les permitan adquirir competencias sociales, desarrollar la autoestima y fomentar las habilidades y destrezas que les habiliten para programar y gestionar su futuro educativo y profesional.
5. Ofrecer una formación en centros de trabajo que permita al alumnado poner en práctica lo aprendido y familiarizarse con el mundo laboral.
6. Facilitar momentos y experiencias de trabajo en equipo en las que el alumno reconozca su aportación personal, valore las aportaciones de los demás y pueda desarrollar actitudes que le faciliten la convivencia y la participación social o de grupo.

4.2. Los criterios para desarrollar los principios pedagógicos e incorporar los elementos transversales.

El planteamiento de los ejes transversales se fundamenta en una nueva concepción de la educación ética y humanística, que trata de impulsar una educación integral y de valores.

La materia de Educación de los Valores cívicos éticos en 2º de ESO engloba en sí todos los temas transversales, pero son temas que deben desarrollarse en un currículo integrado, imbricada en los contenidos de las diversas áreas y materias, si bien es cierto que el área de Ciencias Sociales, Geografía e Historia es la más propicia para ello.

La materia no evaluable LOMLOE, Atención Educativa, alternativa a la opción de la enseñanza de religión en la ESO, siendo esta planteada como tiempo para trabajar aspectos que habitualmente está relacionados con el Plan de Acción Tutorial, redactado por el Departamento de Orientación, va a venir a completar las posibilidades de formación en temas transversales tan importantes para la formación integral de nuestro alumnado.

La Educación Cívica es clave en el proceso de enseñanza-aprendizaje de cualquier área o materia en cuanto que conlleva la concienciación de que todos somos ciudadanos con derechos y deberes,



con unas libertades alcanzadas a lo largo de siglos de conquistas históricas en este aspecto, y de que estas libertades hay que ejercerlas de manera responsable en convivencia con otros; es por eso que se convierte en la base de todo sistema educativo.

Educación en valores, en habilidades sociales, es educar para la participación y para la democracia. Las materias mencionadas anteriormente evitan que los alumnos y alumnas se encierren en burbujas y les invita y enseña a ser responsables, tolerantes y solidarios.

La Educación Cívica engloba la **Educación para la paz, la multiculturalidad, la Educación para la igualdad entre los sexos, la educación Ambiental y Vial, la Educación para la Salud y el Consumo**, en cuanto inserta al alumnado en la sociedad en la que vive, para actuar en ella de manera responsable, con capacidad de elegir alternativas y de ejercer su ciudadanía. **No es precisa la programación detallada, de manera aparte, de la Educación Cívica, sino integrarla en todos y cada uno de los aspectos del proceso de enseñanza-aprendizaje de nuestro alumnado.**

Todas estas consideraciones son las que hemos de tener presentes al abordar la programación en las distintas áreas y como se subsume de ellas, **la mejor metodología es hacerlo de modo globalizador y no separar los contenidos ya que es íntima la relación entre ellos y así se debe abordar su enseñanza-aprendizaje.**

4.3. Los criterios de carácter general sobre la metodología.

Basados en los decretos curriculares de las distintas enseñanzas:

4.3.1. Criterios metodológicos en ESO.

Artículo 10. Métodos pedagógicos.

1. Los métodos pedagógicos aplicados por los centros educativos perseguirán el incremento del éxito educativo del alumnado, así como la puesta en práctica de las aportaciones realizadas por la evidencia científica en materia de eficiencia, eficacia y equidad educativa.
2. Con este fin, la metodología didáctica deberá basarse en las siguientes premisas:
 - a) El diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan a los alumnos avanzar, de manera equilibrada, hacia el aprendizaje de las competencias clave y de los contenidos del currículo.
 - b) La acción docente promoverá que los alumnos sean capaces de aplicar los aprendizajes en una diversidad de contextos.
 - c) El profesorado establecerá objetivos de aprendizaje compartidos con el alumnado en la realización de las tareas que sean lo suficientemente explícitos y transparentes para que los discentes comprendan con exactitud cómo alcanzar el éxito en la realización de las mismas. Para ello, se recomienda que el profesorado aporte ejemplos concretos que demuestren los pasos necesarios para completar una tarea o resolver un problema.
 - d) El fomento de la reflexión e investigación, así como la realización de tareas que supongan un reto y desafío intelectual para los alumnos a partir de preguntas que impliquen la resolución de problemas, aumentando la motivación y la implicación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para ello, los contenidos del currículo, enunciados como saberes básicos, se organizarán preferentemente en torno a núcleos temáticos cercanos y significativos.
 - e) El diseño de tareas y proyectos que supongan el uso significativo de la lectura, la escritura, el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y la expresión oral mediante debates y presentaciones orales. Para ello, las tareas y los proyectos diseñados implicarán procesos de búsqueda, selección, análisis e interpretación de la información a partir del manejo de fuentes y



recursos variados y se fundamentarán en el proceso de trabajo del ciclo de la investigación (preparación, recogida de datos, elaboración de conclusiones e informes y su posterior presentación y difusión). Con carácter prioritario, se fomentará la realización de tareas en las que se contribuya desde diferentes materias al logro de las siguientes destrezas:

- Localizar y reconocer la relación entre varios fragmentos de información en un texto, integrando varias partes del mismo con el fin de identificar una idea principal, comprender una relación o interpretar el significado de una palabra o frase.
 - Resolver procedimientos matemáticos que requieran decisiones secuenciales interpretando y utilizando representaciones basadas en diferentes fuentes de información y razonando a partir de ellas mediante la aplicación de porcentajes, fracciones, números decimales y relaciones proporcionales.
 - Utilizar conocimientos de contenidos moderadamente complejos o abstractos para elaborar explicaciones de hechos y procesos científicos más complejos ejecutando experimentos que incluyan dos o más variables independientes en un contexto limitado.
- f) La actividad de clase favorecerá el trabajo individual, el trabajo en equipo y el trabajo cooperativo. El diseño de las tareas fomentará la aplicación del aprendizaje colaborativo a través de tareas en las que el alumnado participe activamente en la negociación de roles, responsabilidades y resultados.
- g) La aplicación efectiva de estrategias metacognitivas que desarrollen las habilidades del alumnado y le ayuden a incrementar sus posibilidades de éxito a partir de la práctica de una evaluación formativa basada en la retroalimentación de la información entre docentes y discentes y entre los propios discentes.
- h) La realización de agrupamientos flexibles en función de la tarea a desarrollar y de las características individuales de los alumnos con objeto de realizar tareas puntuales de enriquecimiento o refuerzo.
- i) El espacio deberá organizarse en condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación necesarias para garantizar la participación de todos los alumnos en las actividades del aula y del centro.
- j) Se procurará seleccionar materiales y recursos didácticos diversos, variados, interactivos y accesibles tanto en lo que se refiere al contenido como al soporte.

4.3.2. Criterios metodológicos en Bachillerato.

Artículo 5. Principios pedagógicos.

1. Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.
2. Los centros docentes promoverán las medidas necesarias para que en las distintas materias se desarrollen actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
3. En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.



4. La lengua castellana se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral en la lengua extranjera objeto de estudio.

4.3.3. Criterios metodológicos en Ciclos de Grado Básico/Programa Formativo Profesional Especial.

Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 12. Organización y metodología de estas enseñanzas.

1. La organización de estas enseñanzas tendrá carácter flexible para adaptarse a las distintas situaciones presentadas por los alumnos y las alumnas.
2. La organización de las enseñanzas en los centros procurará que el número de profesores y profesoras que impartan docencia en un mismo grupo de Formación Profesional Básica sea lo más reducido posible, respetando los elementos educativos y el horario del conjunto de los módulos profesionales incluidos en el título, según lo establecido en el presente real decreto y en cada uno de los títulos profesionales básicos.
3. La metodología de estas enseñanzas tendrá carácter globalizador y tenderá a la integración de competencias y contenidos entre los distintos módulos profesionales que se incluyen en cada título. Dicho carácter integrador deberá dirigir la programación de cada uno de los módulos y la actividad docente.
4. La metodología empleada se adaptará a las necesidades de los alumnos y las alumnas y a la adquisición progresiva de las competencias del aprendizaje permanente, para facilitar a cada alumno y alumna la transición hacia la vida activa y ciudadana y su continuidad en el sistema educativo.
5. Las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social, con particular atención a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como a la prevención de la violencia de género, y al respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

4.3.4. Criterios metodológicos en Ciclos de Grado Medio/Superior

1. Se aplicará una metodología activa fomentando la participación del alumnado, promoviendo debates que contribuyan a estimular la capacidad crítica y creatividad del alumnado.
2. Los módulos de desarrollo en el Centro Educativo, se enfocarán desde el punto de vista práctico, utilizando instrumentos, herramientas tecnológicas y mecánicas, información, documentos y simulaciones cercanos a la realidad empresarial y socio-laboral de cada momento.
3. El sistema metodológico utilizado pretende un aumento de la participación activa del alumnado en clase o talleres, mediante la puesta en práctica de un sistema de autoaprendizaje dirigido, coordinado y supervisado por el profesor, donde los alumnos y alumnas intenten y consigan resolver los problemas que le surgen a lo largo del curso y participen en la preparación de resúmenes interpretativos con los que se trabajará posteriormente. Esta forma de trabajo estará apoyada por todo el material necesario que facilitará el centro mayoritariamente (equipos informáti-



- cos, libros, herramientas y material fungible de taller, etc.), sin defecto del que sea necesario adquirir por parte del alumno.
4. El proceso de enseñanza-aprendizaje se ha programado fundamentalmente desde la realización de actividades de aprendizaje que pretenden propiciar la iniciativa del alumno o alumna, desarrollando capacidades de comprensión, análisis, relación, búsqueda y manejo de la información, y que intente además conectar el aula con el mundo real: Empresas, profesionales y administraciones públicas que conforman el entorno profesional y de trabajo del técnico que se quiere formar.
 5. Con esta metodología pedagógica se pretende aleccionar a los alumnos y alumnas en la resolución de sus propios problemas intentando proveerles de una confianza en sí mismos que les proporcione el máximo de independencia una vez que se encuentren en el mundo real, fuera del Centro Educativo.

4.4. Las medidas de coordinación con Educación Primaria y con la Educación Secundaria Postobligatoria.

(Ver Plan de Transición Entre Etapas. Ver enlace)

4.5. Los criterios de carácter general sobre los materiales y los recursos didácticos.

En general, los distintos departamentos didácticos nos refieren que sus criterios son estrictamente pedagógicos, es decir, eligen materiales y recursos didácticos dirigidos a facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje, para hacer más significativo el contenido a tratar. Materiales accesibles, modernos tecnológicamente, realistas y prácticos. Los libros de texto, en los casos en los que se emplean, se eligen de acuerdo a su calidad y ajuste al perfil general de nuestro alumnado, eligiendo manuales que sean cercanos a la competencia curricular promedio de nuestro alumnado pero que, por supuesto, contribuya a mejorar este nivel de modo significativo y que garantice una información y una formación de calidad, dirigida a la adquisición de los objetivos y las competencias y capacidades objeto de cada materia y de cada enseñanza.

Refiero ahora la aclaración sobre estos criterios de elección de materiales y recursos que han aportado los distintos departamentos didácticos:

Administración (Ciclos Formativos)

- *Que atienda a los contenidos curriculares*
- *Que estén actualizados lo máximo posible*
- *Que fomente el desarrollo y uso de las nuevas tecnologías.*
- *Que ayuden lo mejor posible a la comprensión y autonomía del alumno en su fase de aprendizaje. Incluyan abundantes actividades prácticas y sinteticen los contenidos teóricos.*
- *Que aborde temas transversales como la educación en valores, medio ambiente, igualdad, etc.*
- *Que pueda aprovecharse por el alumno a modo de "manuales de consulta" en su posterior etapa profesional*

Biología y Geología:

Los materiales y recursos didácticos están constituidos por todos aquellos soportes que ayudan a



transmitir la información educativa adaptada al desarrollo cognitivo y potencial del alumnado.

Existen unos **criterios básicos** de selección válidos para todo tipo de recursos, que la normativa legal concreta, como, por ejemplo:

- No ser discriminatorios.
- Permitir un uso comunitario.
- No degradar el medio ambiente.
- Incluir las normas de seguridad que exige su manejo, así como los elementos que intervienen en su composición.

Junto a los anteriores, existen otros **criterios de carácter general**, para la selección de los materiales y recursos didácticos, tales como:

- La utilidad que puedan tener para el docente en todos los pasos del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- La facilidad de acceso, ya sea por su difusión comercial, por encontrarse en el propio centro o porque pueda ser prestado por alguna entidad.
- Polivalencia del material seleccionado, es decir, materiales que permitan diferentes usos, sirvan para desarrollar diversos contenidos o faciliten al profesorado y al alumno el descubrimiento de nuevas formas de aplicarlos (fomentan la autonomía y la creatividad).
- La variedad en cuanto a forma y contenido y la adecuación a los intereses y las características psicoevolutivas y cognitivas del alumnado (materiales impresos, audiovisuales, informáticos, etc.).
- La interdisciplinariedad; en cuanto a su contenido, sería adecuado su selección atendiendo a la conexión con distintas asignaturas del currículo, facilitando por tanto la comprensión de los contenidos.
- Criterios pedagógicos adecuados, es decir, materiales en los que existe una relación lógica entre los objetivos, los contenidos y las actividades que se proponen.
- La actualidad y novedad de los materiales y recursos, salvo claro está, aquellos en los que la importancia del recurso o la escasez de materiales en un ámbito determinado, exijan la inclusión de materiales anteriores.
- La importancia que dan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 y a las pautas establecidas por el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), ofreciendo diferentes opciones para que los alumnos puedan adquirir los aprendizajes que les lleven a alcanzar las competencias establecidas en el perfil de salida.

Por último, y respecto a la **rentabilidad didáctica o eficacia**, el profesor deberá tener en cuenta en la selección de materiales y recursos didácticos los siguientes aspectos:

- Adecuación a los destinatarios.
- Adecuación a la función que se les atribuye.
- Adecuación a las variables de tiempo / espacio / número de usuarios al mismo tiempo.
- Forma en que potencia el aprendizaje programado (complementación, refuerzo, apoyo, etc.).
- Criterios de tipo administrativo y económico (costes, rentabilidad, etc.).

Educación Física:

El material, por la cantidad, variedad e importancia, es parte esencial de la sesión de Educación Física.

Serán los distintos contenidos que estemos desarrollando los que nos demandarán la utilización de



distintos materiales y recursos. Utilizaremos tanto materiales tradicionales (el propio de los deportes y juegos tradicionales) como materiales alternativos y autoconstruidos (en los deportes y juegos alternativos)

Especificando algunos criterios que cumplen nuestros materiales convencionales y no convencionales serán:

- *Polivalente.*
- *De calidad (resistente y duradero)*
- *Asequible económicamente.*
- *Seguro.*
- *Atractivo.*
- *Su actualidad (acorde con las nuevas normativas)*
- *Contextualizado (que puedan utilizarse dentro del entorno del centro educativo y acorde con la consecución de objetivos, contenidos, aprendizajes, requeridos en el diseño curricular prescriptivo)*

Otros recursos y materiales son elegidos por:

- *Audiovisuales: En E.F. despiertan el interés de los alumnos y facilitan la creación de determinados ambientes o el desarrollo de contenidos rítmicos.*
- *Impresos: dan apoyo a la realización práctica.*
- *Medios de comunicación escritos: Como la prensa y revistas, permiten una conexión directa de los contenidos de nuestra materia con la realidad social.*
- *Informáticos: Ordenador como instrumento de apoyo al aprendizaje: Permite aprender a su ritmo. Utilización de las diversas plataformas digitales (Aula Virtual, Classroom, etc.)*
- *Aplicaciones específicas de la materia como herramienta que facilita y potencia la tarea de enseñar: El uso de las TIC supone un replanteamiento global del papel del profesor y de la acción docente.*

Educación Plástica

Criterios de carácter general sobre los materiales y recursos didácticos

- *Que sean eminentemente visuales, permitiendo una comprensión global de los ejercicios.*
- *Adecuación al contexto educativo del centro, así como al nivel de desarrollo y maduración de los alumnos y alumnas.*
- *Correspondencia con los objetivos de la materia.*
- *Claridad y amenidad gráfica y expositiva.*
- *Que resulten atractivos y motivadores para los alumnos y alumnas.*
- *Que permitan la atención a la diversidad, siendo válidos para los diferentes niveles dentro del aula.*

En las materias de plástica de 1º, 2º y 4º de ESO, así como en Dibujo Técnico I y II en Bachillerato, la elección de los materiales didácticos es la propia de la materia, basada en recursos visuales, audiovisuales y gráficos, así como el apoyo de la imagen impresa, generalmente de producción propia, que sirvan como ejemplo y guía constante para el desarrollo de las prácticas.

Materiales gráficos. *Material generado por el departamento consistente en hojas de ejercicios con ejemplos reales o de resultados finales, especificación de fases a desarrollar o apoyos puntuales para la realización de dichos ejercicios, así como ejemplos de ejercicios realizados por alumnos de otros años. También se realizan cuadernillos con multitud de ejemplos y desgloses de las diferentes*



partes de los ejercicios a realizar.

Material audiovisual. Videos tutoriales de producción propia con la realización completa y pormenorizada de ejercicios. También se exploran diversas páginas web y vídeos de youtube propios de la materia.

Filosofía

El Departamento de Filosofía ha seleccionado unos materiales didácticos con criterios pedagógicos bien fundamentados y coherentes con sus principios metodológicos y las necesidades del alumnado. Los materiales deben seleccionarse y utilizarse en relación con las capacidades, motivaciones y necesidades del alumnado y las características de las programaciones. Hemos de considerar si sus características específicas (contenidos, actividades, etc.), están en consonancia con determinados aspectos curriculares de nuestro contexto educativo. Los objetivos educativos que pretendemos lograr y los contenidos que se van a tratar utilizando el material, deben estar en sintonía con los contenidos de la materia que estamos trabajando.

Hemos tenido en cuenta las características del alumnado que los utilizarán: capacidades, estilos cognitivos, intereses, conocimientos previos, experiencia y habilidades requeridas para su empleo. Además, las características del contexto (físico, curricular...) en el que desarrollamos nuestra docencia y donde pensamos emplear el material didáctico que estamos seleccionando, junto con las estrategias didácticas que podemos diseñar y que deben contemplar la secuenciación de los contenidos, las actividades que se pueden proponer, la metodología asociada a cada una, los recursos que se pueden emplear, etc. Justamente, la selección de los materiales a utilizar siempre se realizará contextualizada en el marco del diseño de una intervención educativa concreta, considerando todos estos aspectos y teniendo en cuenta los elementos curriculares particulares que inciden. Sin olvidar, por supuesto, un criterio esencial como es el del conocimiento y dominio de uso por parte del profesorado.

Después de establecer los principales criterios que determinan la selección de los materiales didácticos, podemos afirmar que uno de los determinantes más importantes en ese sentido son las características específicas del alumnado. Dentro de las cuales, la etapa educativa supone un aspecto fundamental.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, los materiales didácticos utilizados por este departamento son muy variados, y van desde los materiales convencionales a los relacionados con las TIC:

- Impresos (textos): libros, fotocopias, periódicos, documentos...
- Tableros didácticos: pizarra, franelograma, carteles...
- Materiales manipulativos: recortables, cartulinas...
- Juegos: trivial filosófico (novedad)...
- Materiales audiovisuales: imágenes fijas proyectables (fotos), diapositivas, fotografías...
- Materiales audiovisuales (vídeo): montajes audiovisuales, películas, vídeos, documentales, programas de televisión...
- Programas informáticos (CD u on-line) educativos: videojuegos, presentaciones ...

Física y Química

- Facilidad de uso. Si es controlable o no por los profesores y alumnos, si necesita personal especializado,...
- Uso individual o colectivo. Si se puede utilizar a nivel individual, pequeño grupo, gran grupo.



- *Versatilidad. Adaptación a diversos contextos: entornos, estrategias didácticas, alumnos;*
- *Abiertos, permitiendo la modificación de los contenidos a tratar;*
- *Que promuevan el uso de otros materiales (fichas, diccionarios...) y la realización de actividades complementarias (individuales y en grupo cooperativo);*
- *Proporcionar información. Prácticamente todos los medios didácticos proporcionan explícitamente información: libros, videos, programas informáticos...;*
- *Capacidad de motivación. Para motivar al alumnado, los materiales deben despertar y mantener la curiosidad y el interés hacia su utilización, sin provocar ansiedad.*
- *Adecuación al ritmo de trabajo del alumnado.*
- *Estimularán el desarrollo de estrategias de aprendizaje en los alumnos, que les permitirán planificar, regular y evaluar su propia actividad de aprendizaje, provocando la reflexión sobre su conocimiento y sobre los métodos que utilizan al pensar.*
- *Los materiales de clase deben facilitar aprendizajes significativos y transferibles a otras situaciones*
- *Disponibilidad. Deben estar disponibles en el momento en que se los necesita;*
- *Guiar los aprendizajes del alumnado*

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS

Criterios a tener en cuenta a la hora de seleccionar los materiales:

- *Los objetivos a alcanzar, las características de los contenidos a transmitir y los destinatarios de los mismos;*
- *Las posibilidades que ofrecen para activar estrategias de aprendizaje y el pensamiento crítico de los alumnos;*
- *Las características del material: disponibilidad, mantenimiento,...*
- *Las características relacionadas con el grupo destinatario: relación de los medios con el tamaño del grupo, relación de los estímulos que presenta el medio,...*
- *Las características de los receptores: edad, nivel sociocultural y educativo...;*
- *La interactividad entre el profesorado y el alumnado.*

Francés:

Los materiales y recursos didácticos están enfocados en desarrollar las actividades comunicativas, por ello las actividades orales y escritas son primordiales. Se trata de transmitir todos los conocimientos de la lengua y, sobre todo, contagiar la pasión por hablarla y saber más de ella.

Dichos recursos nos ayudan a iniciar una interacción, utilizando medios y maneras de comunicar, creando actividades para el aprendizaje como en intercambios rutinarios en el aula, juegos, puestas en común, verificaciones conjuntas, comparación de resultados, reflexiones, estrategias y técnicas ante la resolución de problemas que surjan a lo largo de los intercambios comunicativos, tanto orales como escritos.

El trabajo hecho en clase va a ser suficiente para superar todas las dificultades siempre y cuando se trabaje lo que el profesor/a mande para casa, ya que de esta forma se reforzarán los conocimientos adquiridos.

Geografía e Historia:

Criterios a tener en cuenta a la hora de seleccionar los materiales:



- *Los objetivos a alcanzar, las características de los contenidos a transmitir y los destinatarios de los mismos*
- *Las posibilidades que ofrecen para activar estrategias de aprendizaje y el pensamiento crítico de los alumnos*
- *Las características del material: disponibilidad, mantenimiento,...*
- *Las características relacionadas con el grupo destinatario: relación de los medios con el tamaño del grupo, relación de los estímulos que presenta el medio,...*
- *Las características de los receptores: edad, nivel sociocultural y educativo...*
- *La interactividad entre el profesorado y el alumnado.*

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS

- *Facilidad de uso. Si es controlable o no por los profesores y alumnos, si necesita personal especializado,...*
- *Uso individual o colectivo. Si se puede utilizar a nivel individual, pequeño grupo, gran grupo.*
- *Versatilidad. Adaptación a diversos contextos: entornos, estrategias didácticas, alumnos;*
- *Abiertos, permitiendo la modificación de los contenidos a tratar;*
- *Que promuevan el uso de otros materiales (fichas, diccionarios...) y la realización de actividades complementarias (individuales y en grupo cooperativo);*
- *Proporcionar información. Prácticamente todos los medios didácticos proporcionan explícitamente información: libros, videos, programas informáticos...;*
- *Capacidad de motivación. Para motivar al alumnado, los materiales deben despertar y mantener la curiosidad y el interés hacia su utilización, sin provocar ansiedad.*
- *Adecuación al ritmo de trabajo del alumnado.*
- *Estimularán el desarrollo de estrategias de aprendizaje en los alumnos, que les permitirán planificar, regular y evaluar su propia actividad de aprendizaje, provocando la reflexión sobre su conocimiento y sobre los métodos que utilizan al pensar.*
- *Los materiales de clase deben facilitar aprendizajes significativos y transferibles a otras situaciones*
- *Disponibilidad. Deben estar disponibles en el momento en que se los necesita;*
- *Guiar los aprendizajes del alumnado*

Latín

En las asignaturas que competen a este departamento, los materiales y recursos didácticos se seleccionan con el objetivo de fomentar en el alumno la creatividad y sus habilidades de investigación. El alumno debe ser capaz de buscar y procesar la información y crear con la orientación del profesor sus propios trabajos con la ayuda de materiales y recursos que deben ser adecuados a su nivel y adaptados a la diversidad, motivadores y de uso individual o colectivo, disponibles e interactivos; pero especialmente que desarrollen su capacidad crítica.

Inglés:

Los criterios seguidos por nuestro departamento para la elección de un libro de texto son los siguientes:

- *Los objetivos y contenidos del material se adaptan al currículo, están dentro de la legislación vigente (LOMLOE)*



- Siguen un enfoque comunicativo y garantiza la práctica equilibrada de las 4 destrezas (Reading, listening, writing, speaking).
- La secuenciación de los contenidos es adecuada y continua.
- Claridad en la disposición de las actividades por página y coherencia en su secuenciación a lo largo de toda la unidad.
- Que el diseño gráfico sea atractivo y presente temas de actualidad relacionados con los intereses de nuestros estudiantes.
- Repertorio variado
- Atención a la diversidad de los estudiantes
- Integra temas transversales
- Presenta actividades de refuerzo y de ampliación.
- Presenta materiales complementarios que facilitan el desarrollo del proceso docente.
La elección de otros recursos didácticos comparte muchos de estos criterios como la motivación del alumnado, el refuerzo o ampliación de destrezas y contenidos y la atención a la diversidad

Lengua Castellana

- **Materiales impresos:** libros, de texto, de lectura, de consulta (diccionarios), folletos, revistas, guías, ...
- **Materiales de trabajo:** cuadernos de trabajo, carpetas, fichas, lápiz, colores, bolígrafos, ... Además, en determinados grupos se trabaja con dispositivos móviles como Chromebook y iPad.
- **Recursos audiovisuales:** vídeos, mapas conceptuales, juegos de repaso, etc.
- La característica principal de los materiales didácticos impresos es su facilidad de uso, muy fácil de controlar tanto por los profesores como por alumnos, no necesita personal especializado y está previsto para un uso individual.
- El uso del dispositivo móvil (Chromebook, iPad) permite un uso del mismo tanto individual como en pequeño o gran grupo (trabajo cooperativo). Además, tiene una gran capacidad de motivación ya que conecta directamente con los intereses de los adolescentes. Para motivar al alumnado, los materiales deben despertar y mantener la curiosidad y el interés hacia su utilización, sin provocar ansiedad y evitando que los elementos lúdicos interfieran negativamente en los aprendizajes, por eso hacemos buco hincapié en el uso adecuado del dispositivo bajo la responsabilidad tanto del alumnado como de las familias del mismo. En el caso del dispositivo electrónico sí que requiere que el profesorado tenga unos conocimientos mínimos en determinadas plataformas como Aula Virtual.
- Tanto el material impreso como los dispositivos móviles facilitan la adecuación al ritmo de trabajo de los/as alumnos/as. Somos los docentes los que debemos ir trabajando teniendo en cuenta las características psicoevolutivas de los/as alumnos/as a los que van dirigidos (desarrollo cognitivo, capacidades, intereses, necesidades...) y los progresos que vayan realizando.
- Tanto los materiales impresos como los tecnológicos, están seleccionados para estimular el desarrollo de habilidades metacognitivas y estrategias de aprendizaje en los alumnos, que les permitirán planificar, regular y evaluar su propia actividad de aprendizaje, provocando la reflexión sobre su conocimiento y sobre los métodos que utilizan al pensar. Ya que aprender significativamente supone modificar los propios esquemas de conocimiento, reestructurar, revisar, ampliar y enriquecer las estructuras cognitivas.



Matemáticas:

Los materiales y recursos utilizados en nuestro departamento están seleccionados para motivar al alumnado, afianzar sus conocimientos y adaptar las necesidades de cada alumno. Para ello se ha tenido en cuenta:

1. La existencia de coherencia entre las competencias que el alumno tiene que adquirir y el material didáctico que se va a utilizar.
2. Los materiales educativos deben corresponderse al nivel de los alumnos y alumnas a los que van dirigidos.
3. Facilitar el aprendizaje del alumnado.
4. Transmitir al alumnado toda la información necesaria para la consecución las competencias.
5. Promover mayor participación del alumnado, tanto si se trabaja individualmente o en grupo.
6. Adaptar el material a la diversidad de alumnado de la clase.
7. La selección, elaboración y uso del material educativo debe tener presente la función didáctica que desempeña el profesor o profesora con los alumnos y alumnas dentro del proceso educativo.
8. Fomentar el uso de las nuevas tecnologías y hacer un buen uso de ellas.
9. Potenciar la comunicación y las relaciones interpersonales, dentro y fuera del aula.

Música

Existen unos criterios generales básicos de selección, válidos para todo tipo de recursos. La normativa legal concreta que no sean discriminatorios, permitan un uso comunitario, no degraden el medio ambiente e incluyan las normas de seguridad que exige su manejo, así como los elementos que interviene en su composición.

Los materiales y recursos didácticos seleccionados se adecúan a los destinatarios, a la función que se les atribuye y a las variables de tiempo/espacio/número de usuarios al mismo tiempo, así como la forma en que potencian el aprendizaje programado (complementación, refuerzo, apoyo, etc.). Están elaborados según criterios pedagógicos adecuados, es decir, existe una relación lógica en los materiales entre los objetivos, los saberes básicos y las actividades. Ofrecen vías de análisis y reflexión para que puedan ser adaptados con más facilidad a las condiciones sociales y culturales en las que van a desarrollar su trabajo. Recogen las propuestas didácticas en relación siempre con las competencias específicas y las competencias clave del perfil de salida que se pretende que los alumnos desarrollen.

Los materiales se relacionan con los distintos saberes de las distintas unidades didácticas. Respetan el principio básico de la atención a los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos, ofreciendo una amplia gama de actividades que responden a diferentes grados de aprendizaje. La selección de materiales y recursos se ha realizado siguiendo criterios que tienen en cuenta el contexto educativo y las características de los alumnos con los que se trabaja.

El aula de Música dispone de suficientes recursos específicos para desarrollar las propuestas musicales.

Durante el presente curso académico el alumnado va a necesitar el siguiente material de clase:

- En 2º, 3º y 4º ESO libro de texto que forman parte del banco de libros y que perdurarán unos años más.
- En la optativa de 1º de bachillerato “Música, Espectáculo y Comunicación” y en la optativa de 2º de bachillerato “Producción e Interpretación Musical”, el departamento les aportará el material necesario y pertinente relacionado con los contenidos de dichas materias. Dichos materiales curriculares serán elaborados atendiendo a las características y necesidades del alumnado.



En general se usará la plataforma AULAVIRTUAL de murciaeduca excepto con los grupos de 2º ESO que usarán CLASSROOM para poder compartir materiales de apoyo, actividades y cualquier material que se estime necesario.

En contadas ocasiones se les puede permitir al alumnado el uso de su teléfono móvil o Tablet con fines educativos en una actividad o trabajo de investigación, quedando terminantemente prohibido su uso para otra finalidad.

Tecnología

La elección de los materiales y recursos didácticos se ha basado en criterios pedagógicos bien fundamentados y coherentes con los principios metodológicos de cada una de las asignaturas del departamento y tomando en cuenta las necesidades del alumnado. Los materiales y recursos se han seleccionado y elaborado atendiendo a las capacidades, motivaciones y necesidades del alumnado y las características de las asignaturas del departamento y siempre en concordancia con los contenidos programados. Dichos materiales y recursos están enfocados a que el alumno participe activamente en la adquisición de sus competencias específicas y los saberes básicos.

4.6. Los criterios para establecer la oferta educativa.

La oferta educativa del Centro viene principalmente establecida por la normativa que rige la oferta general de la enseñanza pública. Sin embargo, dentro de ese marco normativo ha sido dotado de una oferta adicional de enseñanzas dirigidas a dar la oportunidad a nuestros alumnos y alumnas a buscar una formación que les haga prosperar y alcanzar sus metas académicas y laborales.

Dentro de la enseñanza general se ha aprobado con un consenso mayoritario el fomento del aprendizaje de idiomas y por ello se ha ofertado desde hace años la modalidad de enseñanza bilingüe, denominada Programa de Profundización en Lenguas Extranjeras. Este fomento no se focaliza sólo en el idioma inglés, si no que se ha procurado vincular de manera directa la enseñanza del francés en esta enseñanza.

Por otra parte, dada la ubicación geográfica de esta localidad y la escasa oferta de medios de transporte públicos a las localidades más cercanas y a la ciudad de Murcia, parece que es importante dotar a nuestro Centro de una oferta de enseñanzas de formación profesional lo más amplia posible, desde el grado básico o formación profesional básica, hasta el grado superior. Dentro de este ámbito de oferta en el grado básico o formación profesional básica tenemos una diversidad de opciones que incluyen la familia de la automoción, la de peluquería y estética y la de servicios administrativos. Dentro de la familia de servicios administrativos la línea de oferta es muy completa actualmente, ofreciendo desde un Programa Formativo Profesional Especial de Servicios Administrativos, la ya mencionada FP de Grado Básico también de Servicios Administrativos, el Grado Medio de Gestión Administrativa y el Grado Superior de Administración y Finanzas.

Dada la escasa matrícula de Bachillerato no parece aún factible optar por ofertar alguna modalidad de bachillerato de Investigación o de otra modalidad especial. La demanda es muy escasa y no cumpliríamos requisitos para ponerlo en marcha.

4.7. Los criterios para el diseño de las actividades complementarias y extraescolares.

En nuestro Proyecto Educativo, se encuentra la programación general de actividades extraescolares y complementarias, en la que ya se recogen criterios organizativos, normas de funcionamiento y la oferta de actividades propuestas por los distintos departamentos.



Por otra parte los distintos departamentos han aportado una especificación sobre sus propios criterios de elección y diseño de estas actividades. Paso a referir lo transmitido por cada uno de estos departamentos.

Administración (Ciclos Formativos)

1. *Que exista relación entre la actividad y los estudios impartidos por el departamento de Administración o los temas transversales que afectan a la comunidad educativa.*
2. *Que suscite interés por parte del alumnado.*
3. *Que sea compatible con el horario lectivo y desarrollo de las clases*
4. *Que no suponga un coste excesivo para los alumnos y/o el IES.*

Biología-Geología

La elección de las actividades extraescolares y complementarias elegidas por el departamento se basa en criterios pedagógicos, y tienen como finalidad alcanzar los siguientes objetivos:

1. *Completar los contenidos de los conocimientos teóricos y prácticos que se imparten en el aula en las diferentes Unidades Didácticas.*
2. *Analizar y sintetizar los procesos de las Ciencias de la Naturaleza mediante la observación directa.*
3. *Aumentar el interés del alumno por el medio ambiente y su sostenibilidad.*
4. *Fomentar hábitos de vida saludable*
5. *Conocer directamente los logros de las nuevas tecnologías.*
6. *Desarrollar las capacidades humanas referentes al equilibrio personal, las relaciones con los demás y la inserción social.*
7. *Contribuir al desarrollo cultural del entorno.*
8. *Posibilitar que el alumno conozca y reconozca sus limitaciones y potencialidades personales.*
9. *Facilitar situaciones de igualdad, convivencia y enriquecimiento personal y grupal.*
10. *Fomentar la interacción con compañeros.*
11. *Disfrutar de la naturaleza en grupo.*
12. *Intercambiar experiencias y sensaciones.*
13. *Posibilitar y mostrar el disfrute de nuestro patrimonio socio-cultural y de nuestro entorno cercano.*
14. *Ofrecer en nuestros alumnos el acceso a actividades y experiencias diversas fuera de la cotidianidad.*

Procuramos, en primer lugar, que dichas actividades se encuentren relacionadas con la materia impartida en cada uno de los niveles. Además, estas actividades están enfocadas a que los alumnos fomenten sus conocimientos sobre el mundo natural y aumenten su interés por el medio ambiente y la importancia de la sostenibilidad del mismo. Otro de los criterios es que fomenten hábitos de vida saludable y el conocimiento de nuestro propio cuerpo, como la actividad desarrollada en la jornada de la salud.

En Bachillerato, por último, se programan salidas para dar a conocer los estudios superiores relacionados con nuestro campo de estudio, como la visita a la facultad de biología de Murcia en su jornada de puertas abiertas.

Educación Física



- *Que estén relacionadas con nuestra programación, completando los requerimientos de nuestro currículo y permitiendo la profundización en él.*
- *Motivadoras para los estudiantes, ofreciendo experiencias diversas y enriquecedoras y posibilitando el disfrute de nuestro patrimonio natural y cultural.*
- *Que inculquen la valoración y el cuidado del medio ambiente a través de la actividad física.*
- *Que ofrezcan una secuencia lógica, adaptándose al nivel de nuestro alumnado.*
- *Trasladar el aula al entorno natural, entendiéndolo a éste como verdadera fuente de aprendizajes.*
- *Promover la convivencia, la valoración del esfuerzo individual y de grupo y la aceptación de la diversidad que somos.*
- *Que el precio sea asequible, y cuando no lo sea se puedan establecer los mecanismos que compensen las diferentes situaciones económicas.*

Educación Plástica

Las actividades extraescolares se seleccionan por su relación directa con los contenidos de las diferentes materias que imparte el departamento.

En las materias de plástica de 1º, 2º y 4º se buscan exposiciones de artes plásticas, principalmente pintura o dibujo, relacionadas directamente con los bloques temáticos de expresión plástica, que tienen una presencia importante en estos cursos.

En las optativas que oferta nuestro Departamento relacionadas con audiovisuales (en el caso de que se pusieran en marcha), como Comunicación Audiovisual de 3º de ESO, Cultura Audiovisual I y II o Imagen y Sonido, se buscan actividades relacionadas con la proyección de películas adaptadas al nivel de cada curso, así como exposiciones de fotografía, por ser los dos principales bloques temáticos de estas materias, basados en la imagen fija y la imagen en movimiento.

Filosofía

Este departamento se hace eco de la cada vez más aceptada y extendida educación integral que nos habla, no solo de ayudar a fomentar los conocimientos, sino también otras capacidades de los estudiantes, ya que es fundamental para su educación. De ahí la importancia de las actividades complementarias y extraescolares.

Descubrir el valor del trabajo en equipo, de la cultura, la música, la paz, las realidades sociales, son sólo algunas de las cuestiones que también son importantes aparte del conocimiento en bruto, y es aquí donde entran las actividades complementarias y extraescolares, que ayudan a desarrollar conceptos y valores mediante vivencias que de otra manera, sería imposible.

Las actividades complementarias, como su propio nombre indica, complementan la educación de los jóvenes, para que puedan entender la realidad que les rodea y pasar en el futuro a la sociedad adulta.

Desde el departamento de filosofía pretendemos que con este tipo de actividades ayudar a realizar una mejor transición a la vida adulta, fomentar la aparición del interés para que puedan elegir su futuro profesional, desarrollar la creatividad, la socialización, y en definitiva no limitar la educación en el centro a conocimientos académicos, sino también vitales, dando lugar a un proceso mucho más enriquecedor para la persona.

Las actividades complementarias no se consideran horas lectivas algunas de ellas ya que no son "de clase" propiamente dichas, pero se usan para complementar lo aprendido durante las horas lectivas y para fomentar el desarrollo de capacidades valiosas para cada individuo.



Un ejemplo sería realizar actividades en eventos o fechas especiales como día de la Región, día del libro, día contra la violencia de género, Navidad, fin de curso, entre otras.

Las actividades extraescolares son aquellas que se realizan fuera del horario escolar. Aunque algunas tengan la misma finalidad que las actividades complementarias, como puede ser complementar el aprendizaje, o aprender otras disciplinas como música, deportes, idiomas etc., por lo que algunas de ellas las hacemos en estrecha colaboración con otros departamentos. También están enfocadas a complementar los programas educativos y a administrar de la mejor manera posible el tiempo libre del alumnado. No están incluidas directamente en el programa formativo de los cursos, sino que lo complementan, y no tienen en muchos casos una franja de edad concreta para realizarse. Los beneficios, en general, de las actividades complementarias son muchos.

- *Salir de la rutina y aliviar el estrés diario.*
- *Socialización, cooperación y sentimiento de pertenencia al grupo.*
- *Descubrimiento de habilidades.*
- *Desarrollo de conciencia social.*
- *Fomento de la creatividad.*

Física y Química

Se proponen actividades formativas, culturales, , informativas, y de contacto con la naturaleza, con el fin de conseguir los siguientes objetivos:

- *Promover y fomentar la realización de actividades formativas, culturales, artísticas, informativas, de contacto con la naturaleza y para promover el conocimiento científico y su aplicación a la vida cotidiana.*
- *Potenciar la comunicación y las relaciones interpersonales, así como estimular la participación de los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de lo estrictamente académico.*
- *Favorecer la colaboración y coordinación entre los diferentes departamentos del centro de manera que la actividad cultural sea una labor interdisciplinar y no sea observada como compartimentos aislados.*
- *El alumnado, no sólo debe desarrollar los conocimientos teóricos propios de la etapa de Enseñanza Secundaria en la que se encuentra sino que debe formarse como un ciudadano democrático y plenamente integrado en la sociedad actual.*
- *Ofrecer y posibilitar distintas opciones al alumnado para avanzar en su formación como persona y para que sea capaz de descubrir alternativas que puedan realizar en su tiempo de ocio.*
- *Comprender la cultura como vehículo de conocimiento y convivencia entre los pueblos y disfrutar de las múltiples posibilidades culturales que se ofertan en el entorno que nos rodean desde distintas instituciones (Comunidad Autónoma, universidades...)*
- *La implicación e interacción surgida durante la realización de este tipo de actividades fomenta la convivencia y el respeto a la diversidad, valor fundamental de nuestra sociedad.*

Francés

En primer lugar, hay que destacar que tanto las actividades extraescolares como las complementarias suponen, sin duda, un enriquecimiento en la formación de nuestros alumnos.

Este departamento considera que las actividades tanto complementarias como las extraescolares, son fundamentales para completar el trabajo de clase, alternando y agilizando la metodología para facilitar la liberación de la expresión de los estudiantes haciendo ejercicios que desarrollen la creatividad y creen en clase un clima agradable que facilite el trabajo y la comunicación.



El alumno o alumna conseguirá mejorar las competencias lingüísticas, fundamentalmente las orales y poner en práctica lo aprendido.

Dichas actividades están pensadas estratégicamente para motivar al alumnado a seguir estudiando francés y también para ofrecerle la oportunidad de tener un contacto directo con el país y acceder a muchos aspectos de la cultura y civilización galas, que de otro modo no podríamos abordar en nuestras clases.

Geografía e Historia:

Las actividades complementarias y extraescolares son un factor enriquecedor en la educación de nuestro alumnado porque amplían su formación y favorecen la convivencia tanto entre el propio alumnado como entre éste y el profesorado.

Criterios para la realización de actividades extraescolares y complementarias:

- *Fomentar el respeto por nuestro patrimonio histórico, artístico y medioambiental.*
- *Contribuir a la consecución de los objetivos propios de cada una de las materias que impartimos en el Dpto. Geografía e Historia.*
- *Contribuir al desarrollo cultural del entorno.*
- *Promover y fomentar la realización de actividades formativas, culturales, artísticas y de contacto con la naturaleza.*
- *Ofrecer y posibilitar distintas opciones al alumnado para avanzar en su formación como persona y para que sea capaz de descubrir alternativas distintas de las propias.*
- *Comprender la cultura como vehículo de conocimiento y convivencia entre los pueblos y disfrutar de las múltiples posibilidades culturales y artísticas que se ofertan en el entorno que nos rodean.*
- *Coherencia de la salida o actividad con el desarrollo curricular cumpliendo como requisito la adecuación con contenidos programados.*
- *Contribuir a una enseñanza integral del alumnado.*

Latín

Las actividades complementarias y extraescolares que lleve a cabo nuestro departamento siempre estarán dirigidas a aportar al alumno nuevas motivaciones para engancharse a nuestras asignaturas; estarán relacionadas con los objetivos de nuestras programaciones, adaptadas a la diversidad, a los diferentes niveles, intentarán fomentar la creatividad y el espíritu crítico.

Inglés

- *Están relacionadas con los objetivos de nuestra programación*
- *Motivadoras para los estudiantes.*
- *Adaptadas al nivel de nuestro alumnado*
- *Ponen en práctica todo lo aprendido en el aula, reforzándolo o ampliando.*
- *Los alumnos experimentan*
- *Fomentar la creatividad y el espíritu crítico de los alumnos.*
- *Atienden a la diversidad de intereses y motivaciones*
- *Precio asequible para nuestros alumnos*

Lengua Castellana y Literatura

A la hora de seleccionar las actividades complementarias y extraescolares se tienen en cuenta:



- *La relación de la actividad con la Programación educativa de cada etapa.*
- *La potencialidad educativa de la actividad de cara a la adquisición de las competencias clave.*
- *El coste de la actividad.*
- *Las preferencias del alumnado.*
- *De cada actividad se realiza un presupuesto previo para estudiar su viabilidad.*
- *Los profesores y profesoras que se encarguen de realizar las actividades serán responsables del comportamiento y trabajo de los alumnos y alumnas en el transcurso de su realización.*
- *Las actividades serán tanto de salida del centro (asistencia a la biblioteca regional, al teatro...), como de asistencia en el mismo centro a encuentros con escritores, animación a la lectura, etc.*

La mayoría de las actividades que se proponen desde el departamento son actividades complementarias, que refuerzan los contenidos de nuestras programaciones y que pueden formar parte de los procesos de evaluación de nuestro alumnado.

Matemáticas:

Los criterios en los que nos hemos basado para seleccionar las actividades que se plantean desde el departamento de Matemáticas están adaptados a las competencias específicas de nuestra programación. Para ello se ha tenido en cuenta:

- *Promover el conocimiento matemático y su aplicación a la vida cotidiana.*
- *Ofrecer al alumnado actividades motivadoras y adaptadas a sus intereses.*
- *Formar a los alumnos y alumnas a trabajar en equipo, fomentando la convivencia y el respeto a la diversidad.*
- *Las actividades se harán dentro del centro y adaptadas a la edad y nivel de cada alumno.*
- *Potenciar la comunicación y las relaciones interpersonales, dentro y fuera del aula.*

Música

Se entiende por actividades complementarias aquellas que, teniendo un carácter diferenciado, bien por el momento o el lugar en que se realizan, bien por los recursos o la implicación del centro, forman parte de la Programación Docente de la asignatura. Consecuentemente tienen carácter lectivo, se desarrollan, fundamentalmente, durante el horario lectivo, y al ser programadas como complemento de la actividad del aula son obligatorias y evaluables para todo el alumnado a quien va dirigida.

Los criterios para realizar las actividades complementarias y extraescolares son:

Favorecer la colaboración y coordinación entre los diferentes departamentos del centro de manera que la actividad cultural sea una labor interdisciplinar y no sea observada como compartimentos aislados.

El alumnado, además de desarrollar los conocimientos teóricos propios de la etapa de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y los de Bachillerato en la que se encuentra, sino que debe formarse como un ciudadano democrático y plenamente integrado en la sociedad actual.

Ofrecer y posibilitar distintas opciones al alumnado para avanzar en su formación como persona y para que sea capaz de descubrir alternativas que puedan realizar en su tiempo de ocio.

Comprender la cultura como vehículo de conocimiento y convivencia entre los pueblos y disfrutar de las múltiples posibilidades culturales que se ofertan en el entorno que nos rodean desde distintas instituciones (Comunidad Autónoma, universidades...)

La implicación e interacción surgida durante la realización de este tipo de actividades fomenta la



convivencia y el respeto a la diversidad, valor fundamental de nuestra sociedad.

Tecnología

Las actividades complementarias propuestas estarán relacionadas con los contenidos de las asignaturas del departamento o con algún tema transversal de los propuestos en las programaciones docentes de cada asignatura.

El departamento de Tecnología no propone ninguna actividad extraescolar por considerar que el alumnado tiene suficientes actividades fuera del horario escolar.

Las actividades complementarias serán debidamente evaluadas y contribuirán al desarrollo de alguna competencia específica y saberes básicos de la asignatura cursada.

4.8. Los criterios para la participación del centro en proyectos, planes y programas.

Este centro viene participando en varios proyectos e iniciativas educativas promovidas por la propia Consejería de Educación o por la normativa que en cada momento he regulado este aspecto de nuestro funcionamiento.

Nuestros criterios para participar o tomar iniciativas en este sentido se han basado siempre en que la actividad formativa o proyecto de innovación fuera interesante para las necesidades educativas de nuestro alumnado, que su desarrollo aporte a la comunidad un valor añadido, permita a nuestros alumnos y alumnas beneficiarse de nuevas prestaciones educativas y de un profesorado mejor formado en cuestiones pedagógicas y didácticas.

Estamos abiertos a nuevas propuestas y este equipo Directivo presta su apoyo a todos los docentes que tomen la iniciativa en actividades y programas, en innovaciones educativas.

Una línea que nos parece muy interesante de recuperar es participar en proyectos europeos vinculados a la enseñanza de idiomas. Esta propuesta está dentro de nuestros objetivos a corto plazo.

4.9. Los criterios generales de evaluación, promoción y titulación.

SOBRE EVALUACION, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN	<u>ESO</u>	<u>BTO</u>	<u>CCFF</u>	<u>CFGB</u>	<u>PFPE</u>
---	----------------------------	----------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------

SOBRE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA ESO

EVALUACIÓN EN ESO LOMLOE

Orden de 4 de julio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Características de la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria.

1. La evaluación constituirá una práctica habitual y permanente del profesorado dirigida a obtener y registrar datos relevantes que faciliten la toma de decisiones encaminadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado, tanto en el ámbito individual como en el colectivo.
2. De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e inte-



gradadora. La evaluación de los alumnos tendrá un carácter formativo y será instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los de aprendizaje.

3. En los procesos de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo, en función de las necesidades del alumno. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación del alumnado con necesidades educativas especiales, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

4. La evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios. El porcentaje de faltas de asistencia, justificadas e injustificadas, que originan la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua se establece, con carácter general, en el 30% del total de horas lectivas de la materia.

El alumnado al que no se le pueda aplicar la evaluación continua por encontrarse en dichas circunstancias será evaluado mediante un procedimiento extraordinario, que se concretará para cada materia o ámbito en la correspondiente programación docente.

Para los alumnos cuyas faltas de asistencia estén debidamente justificadas, cuya incorporación al centro se produzca una vez iniciado el curso, o que hayan rectificado de forma evidente su conducta absentista, se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y le permitan continuar con aprovechamiento su aprendizaje.

5. Corresponderá al profesorado la evaluación de su práctica docente con el fin de mejorar los procesos de enseñanza. Los departamentos de coordinación didáctica incluirán esta evaluación en su memoria final y los centros recogerán en la memoria anual, al término de las actividades lectivas, la valoración de dicha evaluación, a partir de la cual establecerán propuestas de mejora que orientarán las programaciones didácticas del curso siguiente.

6. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno deberán tenerse en cuenta, como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias clave desarrolladas en el Perfil de salida de esta etapa educativa. Los referentes fundamentales serán las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos para cada materia o ámbito en el Decreto 235/2022, de 7 de diciembre.

7. Los referentes de la evaluación en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, de acuerdo a lo establecido al artículo 26 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

8. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito, teniendo en cuenta sus competencias específicas y criterios de evaluación.

9. La evaluación de los ámbitos definidos en el artículo 12 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, se realizará también de forma integrada tomando como referentes para la misma las competencias específicas y los criterios de evaluación de las materias que agrupa cada ámbito.

10. Se promoverá el uso generalizado de técnicas e instrumentos de evaluación variados, diversos, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.



Artículo 14. Proceso de evaluación.

1. El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos, coordinado por el profesor tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación. Dentro del equipo docente, en la adopción de las decisiones resultantes de este proceso de evaluación decidirán, para los casos particulares de cada alumno, los miembros del equipo docente que impartan docencia al mismo.
2. Los criterios de actuación para la toma de decisiones de los equipos docentes en los procesos de evaluación se incluirán en el proyecto educativo de centro, de acuerdo con lo regulado en el Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, y en esta orden.
3. Las decisiones sobre promoción y titulación serán adoptadas colegiadamente por el equipo docente en una única sesión de evaluación final que tendrá lugar al finalizar el curso escolar y según el procedimiento señalado en el artículo 18 de esta Orden.
4. Los resultados de la evaluación y las calificaciones obtenidas en las materias y ámbitos, así como las decisiones sobre la promoción, titulación e incorporación a programas u otras medidas, se consignarán en los documentos oficiales de evaluación.

Artículo 15. Sesiones de evaluación.

1. Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el equipo docente de cada grupo de alumnos, coordinadas por el profesor tutor, y asesorado, cuando el equipo directivo lo considere oportuno, por los profesionales del departamento de orientación y miembros del equipo directivo, con el objeto de analizar el proceso de aprendizaje de cada alumno, así como de tomar las decisiones que adapten la intervención educativa a las características individuales del alumnado y a las del grupo.
2. Igualmente, se consideran sesiones de evaluación aquellas en las que, coordinadas y dirigidas por un miembro del equipo directivo, se reúnen los jefes de departamento para evaluar a los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores. Sin perjuicio de la sesión de evaluación final de las materias pendientes de superar de cursos anteriores que, en todo caso, se celebrará con anterioridad a la sesión de evaluación final del grupo de referencia del alumno, se podrán celebrar sesiones de evaluación parcial de las materias pendientes de superar de cursos anteriores, con el fin de trasladar a los equipos docentes el progreso académico de los alumnos en estas materias y facilitar la consideración de los resultados obtenidos en las mismas en la toma de decisiones.
3. En cada sesión, la evaluación de cada materia o ámbito es competencia del profesorado que la imparta o, en su caso, realice la evaluación de las materias o ámbitos pendientes.
4. En cada curso de la etapa, se celebrará para cada grupo de alumnos, al menos, una sesión de evaluación parcial por cada trimestre, además de la evaluación inicial a la que se refiere el artículo 16. Estas evaluaciones servirán para orientar a los alumnos y a las familias sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje. En cada sesión se deberá hacer un seguimiento de las medidas adoptadas en la sesión anterior. La última de estas sesiones podrá coincidir con la evaluación final.
5. El profesor tutor coordinará y dirigirá cada una de las sesiones de evaluación y levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en donde constarán los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas. Una vez elaborada la entregará a la jefatura de estudios, a quién corresponderá su archivo y custodia.
6. En cada sesión de evaluación se acordará la información que se comunicará a cada alumno y a sus padres, madres o tutores legales sobre el resultado del proceso de aprendizaje y, en su caso, los re-



sultados de la evaluación de las materias pendientes de superar de cursos anteriores y las medidas de apoyo y refuerzo adoptadas.

Artículo 16. Evaluación inicial.

1. El equipo docente de cada grupo celebrará una sesión de evaluación inicial, al comienzo del curso escolar, para analizar los datos y la información obtenida durante las primeras sesiones lectivas del curso académico, así como otra información relevante de la que se disponga, con la finalidad de adecuar las enseñanzas de cada materia o ámbito al alumnado y facilitar la progresión satisfactoria de su proceso de aprendizaje. En esta sesión de evaluación inicial, el profesor tutor, conforme con la información disponible en el centro, coordinado por la jefatura de estudios, informará sobre los resultados obtenidos por el alumnado en el curso anterior, sus antecedentes académicos, personales y sociales, así como, en su caso, las medidas de atención a las diferencias individuales adoptadas con anterioridad.
2. Para realizar esta evaluación en el primer curso de la etapa se tendrán en cuenta el informe final de la etapa de Educación Primaria y el historial académico del alumno. En los demás cursos de la etapa se considerarán como referencia los resultados de la evaluación final del curso anterior.
3. Esta sesión de evaluación inicial no comportará calificaciones. Tendrá un carácter orientador para el profesorado en su actividad docente y, en su caso, se informará a los padres, madres o tutores legales de aquellos aspectos que se consideren necesarios para una adecuada evolución académica del alumno.
4. La evaluación inicial proporcionará información para que el equipo docente adopte decisiones en relación con la elaboración, revisión y modificación de las programaciones didácticas, si fuera necesario.
5. El equipo docente adoptará las medidas pertinentes de refuerzo, de apoyo y de recuperación para los alumnos que las precisen, tras analizar los resultados de la evaluación inicial. Las principales decisiones adoptadas serán recogidas por el profesor tutor en el acta de la sesión.

Artículo 17. Evaluaciones parciales.

1. A lo largo del curso escolar se realizarán, como mínimo tres sesiones de evaluación parcial para cada grupo de alumnos, pudiendo coincidir la última de estas sesiones con la evaluación final ordinaria.
2. El profesorado deberá consignar en las actas de evaluación las calificaciones de las materias o ámbitos de los que sea responsable. En cada sesión de evaluación parcial el equipo docente analizará el proceso de aprendizaje del alumnado y todos aquellos factores que condicionan los procesos de enseñanza y aprendizaje, entre otros, los relativos a la convivencia escolar. En estas sesiones se realizará, también, un seguimiento del proceso de recuperación de las materias pendientes del alumnado del grupo, en su caso.
3. Tras la celebración de las evaluaciones parciales, se informará a las familias y al propio alumno de su evolución académica. Dicha información contendrá, al menos, los resultados de la evaluación de cada materia expresados en los términos establecidos en el artículo 19 y, en su caso, de las materias pendientes de cursos anteriores.

Artículo 18. Evaluación final.

1. En la evaluación final el equipo docente llevará a cabo una valoración global del progreso del alumnado y adoptará de forma colegiada por mayoría simple las decisiones relativas a la promoción



o, en su caso, titulación, así como aquellas propuestas relativas a la incorporación a programas o a otras enseñanzas. Se determinará la información que deba contener, en su caso, el consejo orientador y los alumnos que deban seguir planes de refuerzo.

2. Los resultados académicos de los alumnos, así como las decisiones adoptadas, se reflejarán en el acta de evaluación final. De estos resultados y decisiones se informará a los alumnos y a sus padres, madres o tutores legales.

Artículo 19. Resultados de evaluación.

1. Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos de Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, y Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas.

El documento que acompaña a las actas de evaluación, de acuerdo con artículo 41.7 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, contendrá las calificaciones numéricas, sin decimales, obtenidas por el alumnado, aplicándose las siguientes correspondencias:

Insuficiente: 1,2, 3 o 4

Suficiente: 5

Bien: 6

Notable: 7 u 8

Sobresaliente: 9 o 10

2. Las materias o ámbitos se considerarán superados cuando tengan un resultado de Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), y se considerarán pendientes de superación cuando tengan un resultado de Insuficiente (IN).

3. Las materias o ámbitos con adaptaciones curriculares significativas se consignarán con un asterisco (*), junto a los resultados de la evaluación de las mismas.

4. Para las materias objeto de convalidación se utilizará el término Convalidada, con el código <CV>. En el caso de que se cursen simultáneamente las materias o asignaturas para las que se solicita la convalidación se utilizará el término Pendiente de Superar, con el código <PS>. Una vez acreditada la superación, se indicará mediante el término Convalidada, con el código <CV>.

Asimismo, en el caso de que se conceda la exención de alguna materia, se utilizará el término Exento/a, con el código <EX>. Hasta que el alumno acredite haber mantenido la matrícula o condición alegada, la materia constará en los documentos de evaluación con el término Pendiente de Superar, con el código <PS>. Una vez acreditada la condición requerida, se consignará el término Exento/a, con el código <EX>.

El término Pendiente de Superar <PS> será considerado como calificación negativa a efectos de evaluación, promoción y titulación.

5. En el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que pueda establecer el centro para mantener informados de su evolución en las diferentes materias a los alumnos y a sus padres, madres o tutores legales.

6. A los alumnos que obtengan en una determinada materia la calificación de diez en la evaluación final se les podrá otorgar una Mención Honorífica en esta materia, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la materia especialmente destacable. Se consignará en los documentos oficiales de evaluación como Mención Honorífica (ME) Las menciones honoríficas serán atribuidas por el departamento didáctico



responsable de la materia, a propuesta documentada del profesor o profesores que impartieron la materia. El número de menciones honoríficas por materia no podrá superar, en ningún caso, el diez por 100 del número de alumnos matriculados en esa materia en el curso. En todo caso siempre se podrá otorgar una como mínimo.

7. Cuando a un alumno no se le pueda aplicar la evaluación continua y no se presente a ninguna de las actividades de evaluación programadas en este caso para su evaluación final, tendrá la consideración de No Presentado, con el código <NP>.

8. La nota media de la Educación Secundaria Obligatoria será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas, incluida, en su caso, la materia de Religión, redondeada a la centésima más próxima, y, en caso de equidistancia, a la superior. A los efectos del cálculo de la nota media, la consideración de no presentado a la que se refiere el apartado anterior tendrá un valor numérico de uno.

9. Para la aplicación de lo previsto en la Disposición adicional primera del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, se calculará además una nota media normalizada que será el resultado de la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, exceptuando la materia de Religión.

10. Para el cálculo de la nota media no se computarán aquellas materias que hayan sido objeto de convalidación o de exención.

Artículo 26. Matrícula de Honor en Educación Secundaria Obligatoria.

1. Los centros docentes podrán otorgar la distinción de Matrícula de Honor (MH) en la etapa a los alumnos que demuestren un rendimiento académico excelente.

2. Serán propuestos para obtener distinción de Matrícula de Honor (MH) los alumnos que, habiendo superado todas las materias o ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria, hubieran obtenido en la etapa una nota media, calculada conforme a lo previsto en el artículo 19.8, igual o superior a nueve.

3. El número máximo de Matrículas de Honor que podrá conceder un centro educativo se limitará a una por cada diez alumnos matriculados en el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria. En todo caso siempre se podrá conceder una como mínimo.

4. En la propuesta curricular del centro se establecerán los criterios generales de desempate en la concesión de la Matrícula de Honor en la Educación Secundaria Obligatoria.

5. La Matrícula de Honor (MH) quedará recogida en el expediente, en el historial académico y en la certificación académica del alumnado que la haya obtenido, mediante una diligencia específica.

CRITERIOS DE DESEMPATE ACORDADOS EN NUESTRO CENTRO

Para el caso de que el número de alumnos y alumnas aspirantes a la Matrícula de Honor supere el máximo permitido se determina como método de desempate la nota media de 3º y 4º de ESO.

En caso de persistir el desempate se tomará como criterio la nota media resultante de la etapa. La discriminación se hará hasta la milésima.

Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 25. Atención a las diferencias individuales. (Decreto 235/2022)



1. Al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los centros docentes adoptarán las medidas necesarias para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado teniendo en cuenta sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.
2. Las medidas adoptadas por los centros docentes formarán parte de su proyecto educativo y estarán orientadas a permitir a todo el alumnado el desarrollo de las competencias clave previsto en el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se beneficien de ellas obtener la titulación correspondiente.
3. Estas medidas quedarán reflejadas en el plan de atención a la diversidad y estarán dirigidas a aquellos alumnos que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.
4. La identificación de las necesidades educativas de este alumnado, su valoración e intervención se realizará de la forma más temprana posible. Para ello será fundamental la colaboración del equipo docente, coordinado por el profesor tutor, el jefe de estudios, los profesionales de la orientación educativa y las familias de los alumnos.
5. Los centros docentes podrán establecer medidas de flexibilización en la organización de las materias, las enseñanzas, los espacios y los tiempos y promoverán alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado. Entre las medidas para atender las necesidades de estos alumnos se contemplan:
 - a) Adecuaciones organizativas y curriculares a las necesidades específicas de apoyo educativo.
 - b) El desdoblamiento de un grupo de alumnos en las materias que se determine.
 - c) Agrupamientos flexibles para la realización de tareas puntuales de enriquecimiento curricular o refuerzo educativo.
 - d) Apoyo y refuerzo educativo dentro o fuera del aula en las materias que el centro considere, preferentemente en las siguientes materias: Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas, Matemáticas A o Matemáticas B.
 - e) Reducción de la ratio de los grupos de alumnos de especial complejidad o singularidad.
 - f) Programa de aprendizaje específico para alumnos que se incorporen de forma tardía al sistema educativo español con desconocimiento del castellano.
 - g) Aulas abiertas especializadas destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales graves y permanentes que precisen apoyo extenso y generalizado en todas las asignaturas del currículo.
6. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo, previstas en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, dispondrá de un plan de actuación en el que se recojan las medidas que den respuestas a sus necesidades, teniendo presente sus capacidades personales.
7. La Consejería con competencias en materia de educación autorizará programas de enseñanza específicos para alumnado con discapacidad auditiva usuario de lengua de signos, que se desarrollarán mediante un sistema de enseñanza bilingüe en lengua oral y en lengua de signos española.



Artículo 26. Alumnado con necesidades educativas especiales. (Decreto 235/2022)

1. Conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se entiende por alumno con necesidades educativas especiales aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.
2. Con carácter general, los centros docentes realizarán una distribución homogénea del alumnado con necesidades educativas especiales entre los diferentes grupos de alumnos.
3. Los centros adoptarán las medidas organizativas y metodológicas necesarias, y dispondrán de los recursos de apoyo, humanos y materiales que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales. También adaptarán los instrumentos de evaluación, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una adecuada evaluación de este alumnado.
4. Se podrán realizar adaptaciones de los elementos del currículo que se aparten significativamente de los que determina este decreto cuando se precise de ellas para facilitar a este alumnado la accesibilidad al currículo. Dichas adaptaciones se realizarán buscando permitirle el máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

En consecuencia, las adaptaciones curriculares significativas, que pudieran programarse en las diferentes materias o ámbitos del alumnado que se encuentre matriculado en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, deberán permitir en todo caso que estos alumnos alcancen los objetivos y adquieran las competencias de la etapa. Asimismo, las adaptaciones curriculares significativas, que pudieran programarse en las diferentes materias o ámbitos de los demás cursos de la Educación Secundaria Obligatoria, propiciarán que cuando promocione a cuarto curso, lo haga con expectativas de poder obtener la titulación correspondiente. Corresponderá a la Inspección de Educación la supervisión de las adaptaciones curriculares significativas para garantizar que se cumple esta condición.

5. Además de lo dispuesto en los artículos 21.7, 21.8 y 21.9, la escolarización de este alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
6. La identificación y la valoración de las necesidades educativas de este alumnado se realizarán lo más tempranamente posible por los servicios de orientación educativa y con la colaboración de los equipos docentes. En este proceso serán preceptivamente oídos e informados los padres, madres o tutores legales del alumnado. En caso de surgir discrepancias, estas se resolverán siempre teniendo en cuenta el interés superior del menor y la voluntad de las familias que muestren su preferencia por el régimen más inclusivo.

Artículo 27. Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje. (Decreto 235/2022)

1. La identificación, valoración e intervención de las necesidades educativas de los alumnos que presentan dificultades específicas de aprendizaje se realizará de la forma más temprana posible, aplicándose las medidas de refuerzo educativo que faciliten su acceso al currículo, conforme a lo establecido en el artículo 20.2.
2. La escolarización de este alumnado se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.



Orden de 4 de julio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 4. Incorporación de alumnado procedente de otras comunidades autónomas.

1. El alumnado procedente de otra comunidad autónoma que se incorpore a un centro docente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para proseguir sus estudios de Educación Secundaria Obligatoria se matriculará en el curso que le corresponda, de acuerdo con la decisión de promoción acordada en su centro docente de origen y deberá cursar todas las materias que figuren en el currículo del curso al que se incorpora, con independencia de que las hubiera cursado o no en un curso anterior en su comunidad de origen. En el expediente académico del alumno se registrará el nombre del centro docente y la comunidad autónoma de procedencia.
2. Este alumnado no tendrá que cursar ni superar las materias del currículo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que, como consecuencia de las distintas organizaciones del currículo existentes en las comunidades autónomas, no hubiera realizado en el curso o cursos anteriores al que se incorpora, ni estas serán tenidas en cuenta a los efectos de promoción ni de titulación.
3. El alumnado deberá matricularse de las materias pendientes de superación y seguir los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, siempre que estas formen parte del currículo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los cursos anteriores al que se incorpora.
4. El alumnado no tendrá que matricularse de las materias pendientes de superación cuando estas no formen parte del currículo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ni serán incluidas en el cómputo de la nota media de la etapa.
5. Las calificaciones obtenidas en materias que no estén incluidas en los artículos 11 y 13 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, tendrán la misma validez que las restantes materias del currículo. No obstante, si la calificación hubiera sido negativa, no se computará a efectos de materias pendientes en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
6. En el caso de los alumnos que se incorporen a la Educación Secundaria Obligatoria desde otras comunidades autónomas y en su historial académico figuren resultados de la evaluación de materias o ámbitos cursados en los que no se concrete una calificación cuantitativa, a los efectos del cálculo de la nota media de la etapa, se tomará en consideración la siguiente correspondencia:
 - a) Insuficiente: se considerará con un valor de tres.
 - b) Suficiente: se considerará con un valor igual a cinco.
 - c) Bien: se considerará con un valor igual a seis.
 - d) Notable: se considerará con un valor de siete y medio
 - e) Sobresaliente: se considerará con un valor de nueve y medio

Artículo 5. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español.

1. De conformidad con el artículo 28 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, la escolarización de los alumnos que se incorporan tardíamente al sistema educativo español se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.
2. El criterio general para la escolarización será la edad del alumno; para ello se tomará en consideración la edad que cumple en el año natural en el que se inicia el curso académico de su incorporación al sistema educativo.



Los alumnos que cumplan dieciséis o diecisiete años y que, carentes de un título homologable al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, deseen incorporarse al sistema educativo, podrán ser escolarizados en el cuarto curso.

3. Cuando el alumno presente graves carencias en la lengua de escolarización recibirá una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

4. Una vez que el alumno se incorpore al centro, el tutor, en un plazo máximo de quince días, coordinará con el equipo docente la evaluación inicial de su nivel de competencia curricular. En virtud del resultado de esta evaluación se estimará la conveniencia de proponer o no la flexibilización de su escolarización.

Al amparo del artículo 28.2 del Decreto 235/2022, de 7 de noviembre, los alumnos que presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos respecto al que le correspondería por edad, podrán ser escolarizados en un curso inferior, siempre que la escolarización en un curso inferior les permita completar la etapa en los límites de edad establecidos con carácter general. Esta circunstancia tendrá los mismos efectos que la permanencia en el mismo curso en el momento de la toma de decisiones del equipo docente.

Para estos alumnos se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase curricular y les permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. Si el alumno alcanza el nivel de competencia curricular adecuado, se podrá incorporar al curso que le corresponda por edad en cualquier momento del año académico.

5. De conformidad con el artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional, excepcionalmente, no regirán los requisitos de acceso vinculados a la escolarización para jóvenes entre quince y dieciocho años que no hayan estado escolarizados en el sistema educativo español y cuyo itinerario educativo aconseje su incorporación a un ciclo formativo de grado básico como el itinerario más adecuado, en las condiciones que reglamentariamente se determinen. En consecuencia, los alumnos que se incorporen de forma tardía al sistema educativo que se encuentren en esta franja de edad podrán incorporarse directamente a los ciclos formativos de grado básico.

6. La incorporación tardía al sistema educativo español en uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se reflejará en el historial académico y en el expediente académico del alumno mediante diligencia.

Artículo 6. Reincorporación al sistema educativo.

1. La reincorporación al sistema educativo español se produce cuando un alumno que ha cursado estudios en el mismo lo abandona y, posteriormente, vuelve al sistema educativo español para continuar estudios, siempre dentro de la enseñanza básica.

2. Los alumnos que se reincorporen al sistema educativo español habiendo transcurrido al menos un curso escolar completo tras haber abandonado el mismo, tendrán la misma consideración que los alumnos de incorporación tardía para su escolarización. No obstante, el centro docente en el que se reincorpore el alumno trasladará a su expediente académico los antecedentes de los estudios de Educación Secundaria Obligatoria que haya cursado en el sistema educativo español, para lo cual, en su caso, solicitará una copia del expediente académico del alumno al último centro en el que este hubiera estado matriculado. El alumno deberá matricularse de las materias de cursos anteriores que figuren como pendientes de superar en su expediente académico.

3. En el supuesto de que un alumno abandone el sistema educativo español por un período inferior a



un curso escolar, una vez iniciado el curso y habiendo formalizado matrícula en un centro docente, y los padres, madres o tutores legales conozcan con antelación la fecha de su reincorporación, estos deberán comunicarlo al centro docente en el que se encuentra matriculado, de tal forma que:

a) Cuando la reincorporación del alumno se produzca antes de la finalización del curso escolar, el centro docente mantendrá al alumno matriculado durante este período sin que se computen las faltas de asistencia, si bien durante la permanencia del alumno en el extranjero se interrumpirá la evaluación continua del mismo y los padres, madres o tutores legales no podrán exigir al centro el seguimiento de la evolución académica del alumno ni el desarrollo de actividades de enseñanza y aprendizaje. El equipo docente retomará la evaluación continua del alumno en el momento de su reincorporación.

b) Cuando la reincorporación del alumno se produzca después de la finalización del curso escolar, tendrá la misma consideración que los alumnos de incorporación tardía para su escolarización. El alumno deberá matricularse de las materias de cursos anteriores que figuren como pendientes de superar en su expediente académico.

4. En el caso de que la ausencia del alumno no se comunique al centro docente y no se haya solicitado informe para el traslado, el centro docente mantendrá la matrícula del alumno a todos los efectos, incluidos los que se deriven por las faltas de asistencia y, en su caso, la comunicación de esta circunstancia a las unidades encargadas del seguimiento del absentismo escolar, conforme al protocolo establecido.

5. La reincorporación de un alumno al sistema educativo español tras haberlo abandonado se reflejará en su historial académico y en su expediente académico, en los que figurará una diligencia haciendo constar el curso al que se reincorpora, así como la fecha de su reincorporación.

Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 29. Alumnado con altas capacidades intelectuales.

1. La atención al alumnado con altas capacidades intelectuales se ajustará a las necesidades educativas e intereses de estos alumnos, respetando su desarrollo psicosocial.

2. Se promoverá la realización de proyectos de enriquecimiento curricular significativos durante la jornada escolar, debidamente tutelados por los profesores del centro.

3. En circunstancias excepcionales, y previo informe del orientador del centro, el director del centro podrá autorizar que este alumnado asista a sesiones de materias de cursos de la etapa inmediatamente superiores al cursado en un porcentaje no superior al 40% de la jornada escolar.

4. Según lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá flexibilizar de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de la misma, cuando se prevea que son estas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Orden de 4 de julio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



cia.

Artículo 9. Enseñanzas de religión y atención educativa.

1. La materia de Religión en Educación Secundaria Obligatoria será de oferta obligada por los centros y de elección voluntaria para el alumnado. Los alumnos o, en el caso de los menores de edad, sus padres, madres o tutores legales, manifestarán su voluntad de recibir o no enseñanzas de religión al inicio de cada curso escolar. Dicha decisión se mantendrá durante el curso escolar completo.
2. La evaluación de las enseñanzas de religión se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que la de las otras materias de la etapa.
3. Aquellos alumnos que no cursen enseñanzas de religión recibirán la debida atención educativa mediante la realización de un proyecto que será significativo y relevante, de temática transversal que no comporte el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier materia de la etapa. El proyecto deberá prestar atención a su propia metodología, a las diferentes fases, planificación y organización de las tareas, diseño, desarrollo, documentación y conclusión, y ser adecuado al nivel de la etapa y del curso. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar la interdisciplinariedad. Los alumnos que reciban esta atención educativa defenderán el trabajo realizado en, al menos, un proyecto a lo largo del curso.
4. Los centros docentes incluirán en sus proyectos educativos de centro las líneas principales en las que desarrollarán esta atención educativa, que se concretarán para cada curso escolar en la propuesta curricular.

Artículo 10. Programa de diversificación curricular. *(puntos directamente relacionados con la evaluación)*

3. Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán seguir, en su caso, los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del primer curso del programa.

Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente de primer curso del Programa de diversificación curricular, sin perjuicio de que los alumnos puedan participar en los procesos de evaluación previstos para la superación de estas materias, que se recogerán en los planes de refuerzo correspondientes.

En el caso de superar la materia pendiente mediante la superación del ámbito correspondiente de primer curso del Programa de diversificación curricular, se utilizará en los documentos oficiales de evaluación el término Exento/a, con el código <EX>.

4. En el Programa de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa. Los alumnos que se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán finalizar la enseñanza obligatoria dentro del mismo.

Orden de 4 de julio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Capítulo IV. Objetividad en la evaluación

Artículo 55. Derecho del alumnado a una evaluación objetiva.

1. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su rendimiento sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, los centros harán públicos los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes. Además cada profesor informará al inicio de la actividad lectiva de los criterios de evaluación y calificación que haya programado para su alumnado.
2. Los padres, madres o tutores legales, así como el alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre las decisiones de promoción y titulación.

Artículo 56. Participación y derecho a la información de los padres, madres o tutores legales.

1. Los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán además derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de su evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen, en la parte referida al alumno de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.
2. Los padres, madres o tutores legales tendrán derecho de acceso a la información sobre la concreción del currículo desarrollada por el centro a través del proyecto educativo del mismo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, deberá hacerse público con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa.
3. Cada profesor informará a sus alumnos al inicio de la actividad lectiva acerca de las competencias específicas, los criterios de evaluación y calificación, y los saberes básicos que haya programado para su materia. Asimismo, indicará los procedimientos de recuperación previstos para superar dicha materia.
4. Tras las evaluaciones finales, la información individualizada contendrá, al menos, la siguiente información: los resultados de la evaluación final correspondiente obtenidos en las distintas materias o ámbitos en las que haya estado matriculado el alumno, incluidas, en su caso, las materias o ámbitos pendientes de superar de cursos anteriores, la decisión sobre la promoción al curso siguiente o, en su caso, sobre la propuesta para la obtención del título y las decisiones adoptadas por el equipo docente.
5. En aras de la transparencia de la Administración educativa y el fomento de la implicación de las familias en la formación de sus hijos, los centros docentes harán llegar a los tutores legales del alumnado la información detallada de todas las actividades complementarias programadas que vayan a ser impartidas por personas ajenas al Claustro del centro educativo.

La información de cada actividad complementaria se facilitará a los padres, madres y tutores legales siete días antes de la celebración de cada una de dichas actividades. El centro establecerá los canales de comunicación oportunos para confirmar la recepción de la información por parte de las familias.

La dirección de los centros docentes debe adoptar las medidas organizativas necesarias para garantizar la presencia de un docente del centro durante el desarrollo de la actividad.



Artículo 57. Procedimiento de revisión en el centro docente de los resultados de las evaluaciones final ordinaria o extraordinaria.

1. En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o ámbito o con la decisión de promoción o titulación, los padres, madres o tutores legales, o el propio alumno si es mayor de edad, podrán presentar en la secretaría del centro la solicitud de revisión de dicha calificación o decisión, por escrito y en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo la comunicación de dicha calificación o decisión.

2. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada y será dirigida a la jefatura de estudios, quien la trasladará de forma inmediata al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo. La jefatura de estudios informará a cada profesor tutor sobre las solicitudes recibidas de su grupo de alumnos.

3. Cuando la solicitud tenga por objeto la revisión de la decisión de promoción o titulación, se trasladará de forma inmediata al profesor tutor del alumno, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación final en que estas decisiones hayan sido adoptadas. La jefatura de estudios organizará y coordinará las reuniones de los equipos docentes que se estimen necesarias para la revisión de estas solicitudes que, en todo caso, se desarrollarán durante los dos días hábiles siguientes a la finalización del plazo para presentar solicitudes de revisión.

4. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de revisión, cada departamento de coordinación didáctica procederá al estudio de las solicitudes recibidas. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia o ámbito, los miembros del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno con lo establecido en la programación docente.

El jefe de departamento elaborará un informe para cada solicitud recibida, que recogerá la decisión adoptada, debidamente motivada, de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión, con especial referencia a los siguientes aspectos:

a) Adecuación de los criterios de evaluación y saberes básicos sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno con los recogidos en la correspondiente programación docente.

b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.

c) Correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación docente para la superación del ámbito o de la materia.

5. Los departamentos de coordinación didáctica, en el plazo de dos días hábiles a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes de revisión, trasladarán los informes elaborados a la jefatura de estudios, quien comunicará el día hábil siguiente, por escrito, al alumno y a sus padres, madres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación objeto de revisión, así como informará de esta decisión al profesor tutor haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo que pondrá término al procedimiento de revisión, en su caso.

A la vista de las decisiones adoptadas en la revisión de las calificaciones, la jefatura de estudios y el profesor tutor considerarán si procede reunir al equipo docente a fin de que este, en función de los nuevos datos aportados, valore la necesidad de revisar las decisiones adoptadas. La jefatura de estudios organizará y coordinará las reuniones de los equipos docentes que se estimen necesarias.



6. Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción o de titulación adoptada por el equipo docente para un alumno, en el plazo máximo de dos días hábiles se celebrará una reunión de dicho equipo conforme al horario que establezca la jefatura de estudios.

En estas reuniones el equipo docente revisará la decisión adoptada a la vista de las alegaciones realizadas. El profesor tutor levantará acta de la reunión en la que recogerá la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de la revisión, que en todo caso será motivada.

7. La jefatura de estudios comunicará de forma fehaciente por escrito al alumno y a sus padres, madres o tutores legales la ratificación o modificación razonada de la decisión del equipo docente, lo que pondrá término al procedimiento de revisión.

8. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de alguna decisión adoptada por el equipo docente, se extenderá en los documentos oficiales de evaluación del alumno la oportuna diligencia, en la que se hará constar dicha modificación. Esta diligencia será visada por el director del centro.

9. En el procedimiento de revisión de las calificaciones finales de las materias o ámbitos, los padres, madres o tutores legales, o el propio alumno si es mayor de edad, podrán obtener, previa solicitud al director del centro, copia de las pruebas u otros instrumentos de evaluación escritos realizados por el alumno que hayan dado lugar a la calificación correspondiente. Esta solicitud se registrará en la secretaría del centro y deberá contener una petición individualizada y concreta, sin que quepa realizar una petición genérica.

10. Todas las pruebas y documentos de evaluación aplicados en un curso escolar deberán ser conservados por el centro al menos hasta tres meses después del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente y, en el caso de que se interponga reclamación o recurso contencioso-administrativo, hasta su resolución. Los centros establecerán los procedimientos oportunos para asegurar esta conservación de los documentos o registros.

PROMOCIÓN EN ESO

Orden de 4 de julio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 20. Promoción.

1. La promoción del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria se ajustará a lo establecido en el artículo 21 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre.

2. Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias o ámbitos cursados, así como cuando tengan evaluación negativa en una o dos materias. En el caso de los ámbitos, se tomará en consideración a efectos de promoción el número de materias que los integran.

3. Asimismo, los alumnos podrán promocionar de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias o ámbitos no superados les permite seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción será beneficiosa para su evolución académica.



4. Para el cómputo de las materias no superadas, se considerarán las materias no superadas en el propio curso y las de cursos anteriores. Las materias con el mismo nombre en diferentes cursos se computan como materias diferentes.

5. Cuando los equipos docentes decidan la promoción de un alumno con evaluación negativa en más de dos materias, deberán justificar el adecuado grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias clave. Dicha justificación quedará reflejada en el acta de la sesión de evaluación.

6. Las decisiones del equipo docente para la promoción del alumno atenderán a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del mismo. Estas decisiones se adoptarán por mayoría simple, previa deliberación del equipo docente, de la que se dejará constancia en el acta de la sesión de evaluación final, de conformidad con los criterios de actuación recogidos en el proyecto educativo del centro.

En el caso del Programa de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.

7. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos deberán matricularse de las materias o ámbitos no superados y seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente su aplicación personalizada en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. En cualquier caso, los alumnos deberán superar las evaluaciones correspondientes a las materias o ámbitos no superados en cursos anteriores, conforme a lo establecido en dichos planes, ya que esta circunstancia será tenida en cuenta por el equipo docente para decidir sobre la promoción y titulación del alumno.

Artículo 21. Permanencia.

1. El alumno que no alcance la promoción permanecerá un año más en el mismo curso. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

2. En todo caso, el alumno podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y un máximo de dos veces a lo largo de las etapas educativas que configuran la enseñanza obligatoria.

3. Independientemente de que se haya agotado la permanencia en la enseñanza obligatoria a la que se refiere el apartado anterior, excepcionalmente, en la sesión de evaluación final de cuarto curso el equipo docente podrá adoptar la decisión de que un alumno permanezca un año más en ese curso, siempre que concluya que esta medida favorece la adquisición de competencias clave establecidas para la etapa y que, por lo tanto, el alumno tiene expectativas de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en el curso académico siguiente. Cuando se adopte esta decisión excepcional, se podrá prorrogar en un año la edad máxima de permanencia para la Educación Secundaria Obligatoria, que se establece hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en el que finalice el curso.

4. Sin menoscabo de lo anterior, la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

5. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condi-



ciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado, que elaborará el equipo docente, coordinado por el profesor tutor, al inicio del curso escolar, del que se realizará un seguimiento en las sesiones de evaluación parcial, pudiendo efectuar los ajustes que se consideren necesarios para la mejor atención educativa del alumno.

Artículo 22. Materias y ámbitos pendientes.

1. El alumnado que alcance la promoción al siguiente curso con materias o ámbitos sin superar deberá matricularse de ellos y cursarlos a lo largo del mismo siguiendo los correspondientes planes de refuerzo.

Si el centro docente no imparte los ámbitos pendientes de primer o segundo curso, el alumnado deberá matricularse de cada una de las materias que se agrupaban en dichos ámbitos y cursarlas siguiendo los correspondientes planes de refuerzo.

2. El centro educativo establecerá en su propuesta curricular los criterios para el diseño de los planes de refuerzo. Asimismo, las programaciones docentes deberán recoger los procedimientos de seguimiento, recuperación y evaluación de las materias o ámbitos pendientes.

Los planes de refuerzo recogerán las actividades de aprendizaje y de evaluación que el alumno deba realizar para la superación de cada materia que tenga pendiente de superar. Al inicio del curso, se informará al alumno y a sus padres, madres o tutores legales del contenido del plan o planes de refuerzo que, en su caso, le correspondan.

3. Corresponderá a los jefes de departamento la coordinación para la elaboración de estos planes y la responsabilidad de la evaluación de este alumnado, para lo que contarán con la colaboración de los demás miembros de los departamentos de coordinación didáctica.

4. Los profesores que desarrollen las actividades de refuerzo serán los responsables de realizar el seguimiento de estos alumnos. Cuando no exista profesor específico para estas actividades, el encargado de su seguimiento será el profesor que imparta clase al alumno en la materia en el curso en el que el alumno esté matriculado. En el caso de que en el curso en el que se encuentra matriculado el alumno no se imparta la materia, la responsabilidad recaerá sobre el departamento de coordinación didáctica al que esté adscrita.

Incorporación a los programas de diversificación curricular.

Orden de 4 de julio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 10. Programa de diversificación curricular.

1. El Programa de diversificación curricular se llevará a cabo en dos años, desde tercer curso hasta el final de la etapa, y se desarrollará conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre.

2. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar segundo curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.



Asimismo, el alumnado que finalice tercer curso y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación al segundo curso del programa el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de titular, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria sin exceder los límites de permanencia previstos en los artículos 4.4 y 21.9 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre.

5. Los alumnos cursarán los ámbitos del programa en grupos específicos, debiendo cursar con carácter general, el resto de materias con un grupo ordinario de referencia del mismo curso de la etapa.

6. Cada uno de los ámbitos será impartido por un único profesor con atribución docente para impartir cualquiera de las materias que se integran en dichos ámbitos.

7. La incorporación del alumnado al Programa de diversificación curricular será autorizada por el director del centro educativo a la vista de la propuesta del equipo docente y el informe de idoneidad del orientador de centro educativo. Este informe deberá recoger, al menos, la siguiente información:

- a) Historia escolar y medidas educativas adoptadas previamente.
- b) Características personales que puedan influir en la capacidad de aprendizaje.
- c) Características del contexto escolar, social y familiar que puedan estar incidiendo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- d) Grado de competencia curricular alcanzado por el alumno en cada una de las materias tras la evaluación final de curso.
- e) Medidas de apoyo y refuerzo aplicadas durante el curso.
- f) Dificultades observadas en su proceso de enseñanza y aprendizaje.
- g) Propuesta favorable para la incorporación del alumno al primer curso o, excepcionalmente, al segundo curso del Programa de diversificación curricular por parte del equipo docente.
- h) Valoración de la idoneidad de la medida por parte del orientador del centro educativo.

La autorización requerirá que se haya oído al alumnado propuesto y la conformidad de sus padres, madres o tutores legales, así como el visto bueno de la Inspección de Educación, que se realizará a través de la aplicación de gestión académica de los centros docentes (Plumier XXI) antes del 30 de septiembre de cada curso escolar. Excepcionalmente, el director del centro educativo podrá autorizar la incorporación de alumnado a este programa hasta el 31 de diciembre, previo visto bueno de la Inspección de Educación.

Los centros privados no sostenidos con fondos públicos remitirán la documentación en soporte informático a la Inspección de Educación en las mismas fechas.

8. Para la impartición de los ámbitos de este programa en los centros sostenidos con fondos públicos, el número de alumnos por grupo será como mínimo de diez y como máximo de veinte.

Incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico.

Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 31. Incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico.

1. Los equipos docentes podrán proponer que se incorporen al primer curso de un Ciclo Formativo de



Grado Básico aquel alumnado cuyo perfil académico y vocacional lo aconseje, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que tengan cumplidos quince años, o los cumplan durante el año natural en curso.

b) Que hayan cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, el segundo, cuando el equipo docente estime que esta medida puede resultar conveniente para su progreso educativo.

2. A la hora de plantear esta recomendación, los equipos docentes deberán tener en cuenta no solo el historial académico del alumno sino sus capacidades personales, así como sus intereses y expectativas, para lo cual el tutor deberá recabar la opinión del propio estudiante y, en su caso, de los padres, madres o tutores legales.

3. En todo caso, dicha propuesta no será prescriptiva, sino que se emitirá únicamente a título orientativo a través del consejo orientador.

TITULACIÓN EN ESO

Orden de 4 de julio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 24. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que al finalizar el cuarto curso de la etapa y a juicio del equipo docente hayan adquirido las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de etapa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 235/2022 de 7 de diciembre.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno. Dichas decisiones se adoptarán por mayoría simple, previa deliberación del equipo docente, de la que se dejará constancia en el acta de la sesión de evaluación final, de conformidad con los criterios de actuación recogidos en el proyecto educativo del centro. En todo caso, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados.

3. Para facilitar la toma de decisiones por parte de los equipos docentes sobre la titulación, estos podrán considerar que los alumnos han adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa y, consecuentemente podrán titular, cuando la nota media de los resultados de evaluación en todas las materias en las que esté matriculado en ese año académico sea igual o superior a cinco.

En el caso de los programas de diversificación curricular el equipo docente podrá considerar que el alumno ha adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa cuando la nota media del programa de diversificación curricular sea igual o superior a cinco. Esta nota media se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, considerando, en este caso, para cada una de las materias que conforman cada ámbito, la calificación obtenida en el mismo.

4. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

5. En cualquier caso, todos los alumnos recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secun-



daria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

6. La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un ciclo formativo de grado básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 25. Obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria mediante pruebas o actividades extraordinarias.

1. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título y hayan superado el límite de edad establecido en los artículos 4.4 y 21.9 del Decreto 235/2022, de 7 de diciembre, y no estén matriculados en ninguna enseñanza o prueba que permita la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, podrán obtenerlo en los dos cursos siguientes mediante la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no hayan superado, de acuerdo con el currículo cursado.

2. Las pruebas o actividades personalizadas se realizarán en el centro educativo donde el alumno estuviera matriculado por última vez en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

3. Corresponderá a los jefes de departamento la coordinación para la elaboración de estas pruebas, y estos serán los responsables de la evaluación de los alumnos, para lo que contarán con la colaboración de los demás miembros del departamento de coordinación didáctica.

4. Los jefes de departamento responsables de la evaluación de las pruebas, coordinados por el director del centro, actuarán como equipo docente y se reunirán en sesión de evaluación para analizar los resultados obtenidos por el alumnado en estas pruebas y adoptar las decisiones correspondientes a las propuestas para la obtención, en su caso, del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

5. Los resultados de estas evaluaciones se consignarán en el acta de evaluación correspondiente y se incorporarán al expediente académico y al historial académico del alumno mediante un anexo para su debida actualización.

6. Para la organización y realización de estas pruebas y actividades de evaluación, los centros educativos, en el ejercicio de su autonomía, establecerán los procedimientos de inscripción y evaluación, atendiendo a los siguientes aspectos:

- a) El alumnado se matriculará en el centro de todas las materias o ámbitos no superados.
- b) La inscripción para realizar estas pruebas de evaluación de materias pendientes se programará por el centro antes del 30 de marzo de cada curso escolar.
- c) Los centros informarán, al menos, de los contenidos, los criterios de evaluación, las estrategias e instrumentos de evaluación de las distintas materias, así como de los criterios de titulación.
- d) Las pruebas y actividades de evaluación se realizarán antes de la finalización de las actividades lectivas.

Acotación propia del Centro sobre Titulación en alumnado DEA:



Las decisiones de promoción y titulación deben ser individualizadas y quedarán reflejadas en los PAP (Plan de Actuación Personalizado)

Cuando hay adaptación curricular significativa hay, como mínimo, un desfase de al menos dos cursos y eso afecta a todas la materias o áreas

Si los alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales están en 4º de ESO, que es el momento para decidir la titulación, y estamos hablando de que un alumno o alumna tiene un nivel de 1º o 2º de ESO, o incluso menos, en cualquier materia, debemos plantearnos si con estas adaptaciones, al final de curso, ha conseguido o no las Competencias clave

El criterio de titulación es que el alumno consiga adquirir las Competencias y los objetivos de la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Para que esto sea posible, tendremos que ir revisando el PAP de cada uno de nuestros alumnos y alumnas y, a través de las reuniones de coordinación (COAC), ver si puede ir incorporando una mayor selección de saberes pertenecientes a su nivel y que le permitan acercarse al currículum que le corresponde por el curso en el que está matriculado.

SOBRE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN BACHILLERATO

EVALUACIÓN EN BACHILLERATO

Orden de 4 de julio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 42. Características de la evaluación en Bachillerato.

1. De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 251/2022 de 22 de diciembre, la evaluación del aprendizaje del alumnado de Bachillerato será continua y diferenciada según las distintas materias, se llevará a cabo teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo y será instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

2. La evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios. El porcentaje de faltas de asistencia, justificadas e injustificadas, que originan la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua se establece, con carácter general, en el 30% del total de horas lectivas de la materia.

El alumnado al que no se le pueda aplicar la evaluación continua por encontrarse en dichas circunstancias será evaluado mediante un procedimiento extraordinario, que se concretará para cada materia o ámbito en la correspondiente programación docente.

Para los alumnos cuyas faltas de asistencia estén debidamente justificadas, cuya incorporación al centro se produzca una vez iniciado el curso, o que hayan rectificado de forma evidente su conducta absentista, se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y le permitan continuar con aprovechamiento su aprendizaje.

3. Corresponderá al profesorado la evaluación de su práctica docente con el fin de mejorar los procesos de enseñanza. Los departamentos de coordinación didáctica incluirán esta evaluación en su memoria final y los centros recogerán en la memoria anual, al término de las actividades lectivas, la valoración de dicha evaluación, a partir de la cual establecerán propuestas de mejora que orientarán las programaciones didácticas del curso siguiente.

4. El profesor de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. Las competencias específicas y los criterios de evaluación de las materias que figuran en el Decreto 251/2022,



de 22 de diciembre serán referente fundamental para llevar a cabo esta valoración.

5 Se promoverá el uso generalizado de técnicas e instrumentos de evaluación variados, diversos, flexibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

6 Los alumnos podrán realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, que se celebrará en el plazo establecido al efecto por el calendario escolar aprobado para el curso correspondiente.

Artículo 43. Proceso de evaluación.

1. El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores que imparten docencia al grupo de alumnos, coordinado por el profesor tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación. Dentro del equipo docente, en la adopción de las decisiones resultantes de este proceso de evaluación decidirán, para los casos particulares de cada alumno, los miembros del equipo docente que impartan docencia al mismo.

2. Los criterios de actuación para la toma de decisiones de los equipos docentes en los procesos de evaluación se incluirán en el proyecto educativo de centro, de acuerdo con lo regulado en el Decreto 251/2022, de 22 de diciembre, y en esta orden.

3. Los resultados de la evaluación y las calificaciones obtenidas en las materias, así como las decisiones sobre la promoción y titulación, se consignarán en los documentos oficiales de evaluación.

Artículo 44. Sesiones de evaluación.

1. Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el equipo docente de cada grupo de alumnos, coordinado por el profesor tutor y asesorado, cuando el equipo directivo lo considere oportuno, por los profesionales del departamento de orientación y miembros del equipo directivo con el objeto de analizar el proceso de aprendizaje de cada alumno, así como de tomar las decisiones que adapten la intervención educativa a las características individuales del alumnado y a las del grupo.

2. Igualmente, se consideran sesiones de evaluación aquellas en las que, coordinadas y dirigidas por un miembro del equipo directivo, se reúnen los jefes de departamento para evaluar a los alumnos de segundo curso con materias pendientes del primer curso. Sin perjuicio de la sesión de evaluación final de las materias pendientes de superar del primer curso que, en todo caso, se celebrará con anterioridad a la sesión de evaluación final del grupo de referencia del alumno, se podrán celebrar sesiones de evaluación parcial de las materias pendientes de superar del primer curso, con el fin de trasladar a los equipos docentes el progreso académico de los alumnos en estas materias y facilitar la consideración de los resultados obtenidos en las mismas en la toma de decisiones.

3. En cada sesión, la evaluación de cada materia es competencia del profesorado que la imparta o, en su caso, realice la evaluación de las materias pendientes.

4. En cada curso de la etapa, se celebrará para cada grupo de alumnos, al menos, una sesión de evaluación parcial por cada trimestre. Estas evaluaciones servirán para orientar a los alumnos y a las familias sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje. En cada sesión se deberá hacer un seguimiento de las medidas adoptadas en la sesión anterior. La última de estas sesiones podrá coincidir con la evaluación final ordinaria.

5. El profesor tutor coordinará y dirigirá cada una de las sesiones de evaluación y levantará acta del



desarrollo de las sesiones de evaluación, en donde constarán los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas. Una vez elaborada, la entregará a la jefatura de estudios, a quien corresponderá su archivo y custodia.

6. En cada sesión de evaluación se acordará la información que se comunicará a cada alumno y a sus padres, madres o tutores legales sobre el resultado del proceso de aprendizaje y, en su caso, las medidas de seguimiento adoptadas.

Artículo 45. Evaluaciones parciales.

1. A lo largo del curso escolar se realizarán, como mínimo tres sesiones de evaluación parcial para cada grupo de alumnos, pudiendo coincidir la última de estas sesiones con la evaluación final ordinaria.

2. El profesorado deberá consignar en las actas de evaluación las calificaciones de las materias de las que sea responsable. En cada sesión de evaluación parcial el equipo docente analizará el proceso de aprendizaje del alumnado y todos aquellos factores que condicionan los procesos de enseñanza y aprendizaje, entre otros, los relativos a la convivencia escolar. En estas sesiones se realizará, también, un seguimiento del proceso de recuperación de las materias pendientes del alumnado del grupo, en su caso.

3. Tras la celebración de las evaluaciones parciales, se informará a las familias y al propio alumno de su evolución académica. Dicha información contendrá, al menos, los resultados de la evaluación de cada materia expresados en los términos establecidos en el artículo 48 y, en su caso, de las materias pendientes de cursos anteriores.

Artículo 46. Evaluación final ordinaria.

1. En la evaluación final ordinaria, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción o, en su caso, titulación, de los alumnos que hayan superado todas las materias.

2. Los resultados académicos de los alumnos, así como las decisiones adoptadas, se reflejarán en el acta de evaluación final ordinaria. De estos resultados y decisiones se informará a los alumnos y a sus padres, madres o tutores legales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56.

Artículo 47. Evaluación final extraordinaria.

1. Una vez concluido el proceso ordinario de evaluación, los alumnos que hayan obtenido en la evaluación final ordinaria resultados negativos en alguna materia podrán presentarse a las actividades de evaluación programadas al efecto.

2. En la evaluación final extraordinaria, el equipo docente adoptará las decisiones relativas a la promoción o, en su caso, titulación, de los alumnos, en función de los resultados obtenidos, tomando en consideración para cada caso lo recogido en los artículos 49 y 50, respectivamente.

3. Los resultados académicos de los alumnos, así como las decisiones adoptadas, se reflejarán en el acta de evaluación final extraordinaria. De estos resultados y decisiones se informará a los alumnos y a sus padres, madres o tutores legales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56.

Artículo 48. Resultados de evaluación.

1. Los resultados de la evaluación para cada materia se expresarán mediante calificaciones numéricas



entre cero y diez sin decimales. Se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco y se considerará que la materia ha sido superada cuando el alumno obtenga en la misma una calificación igual o superior a cinco.

2. Para las materias objeto de convalidación se utilizará el término Convalidada, con el código <CV>. En el caso de que se cursen simultáneamente las materias o asignaturas para las que se solicita la convalidación, se utilizará el término Pendiente de Superar, con el código <PS>. Una vez acreditada la superación, se indicará mediante el término Convalidada, con el código <CV>.

Asimismo, en el caso de que se conceda la exención de alguna materia, se utilizará el término Exento/a, con el código <EX>. Hasta que el alumno acredite haber mantenido la matrícula o condición alegada, la materia constará en los documentos de evaluación con el término Pendiente de Superar, con el código <PS>. Una vez acreditada la condición requerida, se consignará el término Exento/a, con el código <EX>.

El término Pendiente de Superar <PS> será considerado como calificación negativa a efectos de evaluación, promoción y titulación.

3. Hasta la superación de la materia correspondiente de primer curso, se consignarán en los documentos oficiales de evaluación como Pendientes de Primero, con el código <PT>, las materias de segundo curso que, según lo establecido en el Anexo de esta orden, impliquen continuidad con otras materias de primer curso.

El término Pendiente de Primero <PT> será considerado como calificación negativa a efectos de evaluación, promoción y titulación.

4. A los alumnos que obtengan en una determinada materia la calificación de diez en la evaluación final, podrá otorgárseles una Mención Honorífica en esta materia, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés por la materia especialmente destacable. Se consignará en los documentos oficiales de evaluación como 10-Mención Honorífica con el código <10-ME>.

Las menciones honoríficas serán atribuidas por el departamento didáctico responsable de la materia, a propuesta documentada del profesor o profesores que impartieron la materia. El número de menciones honoríficas por materia no podrá superar, en ningún caso, una por cada diez alumnos matriculados en esa materia en el curso. En todo caso siempre se podrá otorgar una como mínimo.

5. Cuando un alumno no se presente a las actividades de evaluación programadas para la evaluación final extraordinaria, tendrá la consideración de No Presentado <NP>. A los efectos del cálculo de la nota media, la consideración de No Presentado tendrá un valor numérico de cero.

6. La nota media del Bachillerato se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones numéricas de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima más próxima, y, en caso de equidistancia, a la superior. A efectos de dicho cálculo, se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión. Y en el caso de que un alumno titule con una materia suspensa, esta contabilizará en el cálculo de la nota media.

7. Para los alumnos que se incorporen al segundo curso por tener convalidado u homologado por el Ministerio competente en materia de Educación el primer curso del Bachillerato por acreditar estar en posesión de estudios o títulos extranjeros, la nota media será el promedio de la nota media que figure en la credencial de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros del primer curso y de la media aritmética de las calificaciones correspondientes a cada una de las materias cursadas del segundo curso.

8. Para el cálculo de la nota media del Bachillerato en el caso del alumnado que haya cambiado de



modalidad o de vía, se considerarán las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por las que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.

9. Para la aplicación de lo previsto en el apartado sexto de la disposición adicional primera del Decreto 251/2022, de 22 de diciembre, se calculará, además, una nota media normalizada sin tomar en consideración la calificación obtenida en la materia de Religión.

10. No se computarán aquellas materias que hayan sido objeto de convalidación o de exención en el cálculo, tanto de la nota media, como de la nota media normalizada.

Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6. Definiciones.

De acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se entenderá por:

a) **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b) **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

c) **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada materia. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, las competencias clave, y por otra, los saberes básicos de las materias y los criterios de evaluación.

d) **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de una materia cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

Orden de 4 de julio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Capítulo IV. Objetividad en la evaluación

Artículo 55. Derecho del alumnado a una evaluación objetiva.

1. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su rendimiento sea valorado conforme a



criterios de plena objetividad, los centros harán públicos los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes. Además cada profesor informará al inicio de la actividad lectiva de los criterios de evaluación y calificación que haya programado para su alumnado.

2. Los padres, madres o tutores legales, así como el alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre las decisiones de promoción y titulación.

Artículo 56. Participación y derecho a la información de los padres, madres o tutores legales.

1. Los padres, madres o tutores legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán además derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de su evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen, en la parte referida al alumno de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

2. Los padres, madres o tutores legales tendrán derecho de acceso a la información sobre la concreción del currículo desarrollada por el centro a través del proyecto educativo del mismo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, deberá hacerse público con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa.

3. Cada profesor informará a sus alumnos al inicio de la actividad lectiva acerca de las competencias específicas, los criterios de evaluación y calificación, y los saberes básicos que haya programado para su materia. Asimismo, indicará los procedimientos de recuperación previstos para superar dicha materia.

4. Tras las evaluaciones finales, la información individualizada contendrá, al menos, la siguiente información: los resultados de la evaluación final correspondiente obtenidos en las distintas materias o ámbitos en las que haya estado matriculado el alumno, incluidas, en su caso, las materias o ámbitos pendientes de superar de cursos anteriores, la decisión sobre la promoción al curso siguiente o, en su caso, sobre la propuesta para la obtención del título y las decisiones adoptadas por el equipo docente.

5. En aras de la transparencia de la Administración educativa y el fomento de la implicación de las familias en la formación de sus hijos, los centros docentes harán llegar a los tutores legales del alumnado la información detallada de todas las actividades complementarias programadas que vayan a ser impartidas por personas ajenas al Claustro del centro educativo.

La información de cada actividad complementaria se facilitará a los padres, madres y tutores legales siete días antes de la celebración de cada una de dichas actividades. El centro establecerá los cauces de comunicación oportunos para confirmar la recepción de la información por parte de las familias.

La dirección de los centros docentes debe adoptar las medidas organizativas necesarias para garantizar la presencia de un docente del centro durante el desarrollo de la actividad.

Artículo 57. Procedimiento de revisión en el centro docente de los resultados de las evaluaciones final ordinaria o extraordinaria.

1. En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o ámbito



o con la decisión de promoción o titulación, los padres, madres o tutores legales, o el propio alumno si es mayor de edad, podrán presentar en la secretaría del centro la solicitud de revisión de dicha calificación o decisión, por escrito y en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo la comunicación de dicha calificación o decisión.

2. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada y será dirigida a la jefatura de estudios, quien la trasladará de forma inmediata al departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo. La jefatura de estudios informará a cada profesor tutor sobre las solicitudes recibidas de su grupo de alumnos.

3. Cuando la solicitud tenga por objeto la revisión de la decisión de promoción o titulación, se trasladará de forma inmediata al profesor tutor del alumno, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación final en que estas decisiones hayan sido adoptadas. La jefatura de estudios organizará y coordinará las reuniones de los equipos docentes que se estimen necesarias para la revisión de estas solicitudes que, en todo caso, se desarrollarán durante los dos días hábiles siguientes a la finalización del plazo para presentar solicitudes de revisión.

4. Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de revisión, cada departamento de coordinación didáctica procederá al estudio de las solicitudes recibidas. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia o ámbito, los miembros del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno con lo establecido en la programación docente.

El jefe de departamento elaborará un informe para cada solicitud recibida, que recogerá la decisión adoptada, debidamente motivada, de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión, con especial referencia a los siguientes aspectos:

- a) Adecuación de los criterios de evaluación y saberes básicos sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno con los recogidos en la correspondiente programación docente.
- b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.
- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación docente para la superación del ámbito o de la materia.

5. Los departamentos de coordinación didáctica, en el plazo de dos días hábiles a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes de revisión, trasladarán los informes elaborados a la jefatura de estudios, quien comunicará el día hábil siguiente, por escrito, al alumno y a sus padres, madres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación objeto de revisión, así como informará de esta decisión al profesor tutor haciéndole entrega de una copia del escrito cursado, lo que pondrá término al procedimiento de revisión, en su caso.

A la vista de las decisiones adoptadas en la revisión de las calificaciones, la jefatura de estudios y el profesor tutor considerarán si procede reunir al equipo docente a fin de que este, en función de los nuevos datos aportados, valore la necesidad de revisar las decisiones adoptadas. La jefatura de estudios organizará y coordinará las reuniones de los equipos docentes que se estimen necesarias.

6. Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción o de titulación adoptada por el equipo docente para un alumno, en el plazo máximo de dos días hábiles se celebrará una reunión de dicho equipo conforme al horario que establezca la jefatura de estudios.

En estas reuniones el equipo docente revisará la decisión adoptada a la vista de las alegaciones realizadas. El profesor tutor levantará acta de la reunión en la que recogerá la descripción de hechos



y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de la revisión, que en todo caso será motivada.

7. La jefatura de estudios comunicará de forma fehaciente por escrito al alumno y a sus padres, madres o tutores legales la ratificación o modificación razonada de la decisión del equipo docente, lo que pondrá término al procedimiento de revisión.

8. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de alguna decisión adoptada por el equipo docente, se extenderá en los documentos oficiales de evaluación del alumno la oportuna diligencia, en la que se hará constar dicha modificación. Esta diligencia será visada por el director del centro.

9. En el procedimiento de revisión de las calificaciones finales de las materias o ámbitos, los padres, madres o tutores legales, o el propio alumno si es mayor de edad, podrán obtener, previa solicitud al director del centro, copia de las pruebas u otros instrumentos de evaluación escritos realizados por el alumno que hayan dado lugar a la calificación correspondiente. Esta solicitud se registrará en la secretaría del centro y deberá contener una petición individualizada y concreta, sin que quepa realizar una petición genérica.

10. Todas las pruebas y documentos de evaluación aplicados en un curso escolar deberán ser conservados por el centro al menos hasta tres meses después del inicio de las actividades lectivas del curso siguiente y, en el caso de que se interponga reclamación o recurso contencioso-administrativo, hasta su resolución. Los centros establecerán los procedimientos oportunos para asegurar esta conservación de los documentos o registros.

Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 25. Atención a las diferencias individuales.

1. Cuando el alumnado requiera una atención diferente a la ordinaria, esta se regirá por los principios de normalización e inclusión y personalización, y los centros docentes adoptarán las medidas necesarias para que pueda alcanzar los objetivos establecidos para la etapa y adquirir las competencias correspondientes. Asimismo, los centros docentes establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

2. Se fomentarán la equidad e inclusión educativa, la igualdad de oportunidades y la no discriminación del alumnado con necesidades educativas especiales. Se establecerán las medidas de flexibilización y alternativas metodológicas de accesibilidad y diseño universal y los recursos de apoyo que favorezcan el acceso al currículo de estos alumnos y se adaptarán los instrumentos y, en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de estos alumnos.

3. Se establecerán medidas de apoyo educativo personalizado para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje. En particular, se adoptarán para este alumnado medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

4. La atención al alumnado con altas capacidades intelectuales se ajustará a las necesidades educativas e intereses de estos alumnos, respetando su desarrollo psicosocial.

Se promoverá la realización de proyectos de enriquecimiento curricular significativos durante la



jornada escolar.

En circunstancias excepcionales, y previo informe del orientador, el director del centro podrá autorizar que el alumno asista a sesiones de materias del curso de la etapa inmediatamente superior al cursado en un porcentaje no superior al 50% de la jornada escolar.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal según el procedimiento y en los términos que determine la Consejería con competencias en materia de educación, se podrá flexibilizar conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. La Consejería con competencias en materia de educación podrá autorizar programas de enseñanza específicos para alumnado con discapacidad auditiva usuario de lengua de signos, que se desarrollarán mediante un sistema de enseñanza bilingüe en lengua oral y en lengua de signos española.

Orden de 4 de julio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 52. Matrícula de Honor en Bachillerato.

1. Los centros docentes podrán otorgar la distinción de Matrícula de Honor (MH) en la etapa a los alumnos que demuestren un rendimiento académico excelente.
2. Serán propuestos para obtener distinción de Matrícula de Honor (MH) los alumnos que, habiendo superado todas las materias de Bachillerato en la evaluación ordinaria hubieran obtenido en la etapa una nota media, calculada conforme a lo previsto en artículo 48.6, igual o superior a nueve.
3. El número máximo de Matrículas de Honor que podrá conceder un centro educativo se limitará a una por cada diez alumnos matriculados en segundo curso de Bachillerato. En todo caso siempre se podrá conceder una como mínimo.
4. En la propuesta curricular del centro se establecerán los criterios generales de desempate en la concesión de la Matrícula de Honor en Bachillerato.
5. La Matrícula de Honor (MH) quedará recogida en el expediente, en el historial académico y en la certificación académica del alumnado que la haya obtenido, mediante una diligencia específica.

CRITERIOS DE DESEMPATE ACORDADOS EN NUESTRO CENTRO

Para el caso de que el número de alumnos/as aspirantes a la Matrícula de Honor supere el máximo permitido se determina como método de desempate la nota media de 1º de Bachillerato.

En caso de persistir el empate se tomará como criterio la nota media resultante de todas las calificaciones obtenidas en la primera y segunda evaluación de 2º de Bachillerato. La discriminación se hará hasta la milésima.

PROMOCIÓN EN BACHILLERATO

Orden de 4 de julio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



cia.

Artículo 49. Promoción y permanencia.

1. La promoción del alumnado en Bachillerato se ajustará a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 251/2022, de 22 de diciembre.
2. Al finalizar el primer curso, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente de cada alumno adoptará las decisiones correspondientes sobre su promoción al segundo curso.
3. Los alumnos promocionarán del primer al segundo curso de Bachillerato cuando hayan superado todas las materias cursadas o cuando tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.
4. Los alumnos que no promocionen de primer a segundo curso de Bachillerato repetirán el primer curso completo.
5. Los alumnos podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no. Sin superar este plazo de permanencia, los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.
6. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias del primer curso deberán matricularse de las materias no superadas. Los centros organizarán las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes. Las programaciones docentes deberán recoger los procedimientos de seguimiento, recuperación y evaluación de las materias pendientes.
7. Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo, en cuyo caso no se mantendrán las calificaciones de las materias de dicho curso que el alumno hubiera superado previamente.
8. Los padres, madres o tutores legales, o el propio alumno, en caso de ser mayor de edad, podrán solicitar la anulación de la matrícula a la dirección del centro docente, cuando circunstancias de enfermedad prolongada, de incorporación a un puesto de trabajo o de obligaciones de tipo familiar o personal impidan seguir los estudios con normalidad. Las solicitudes se formularán antes de finalizar el mes de abril del año escolar en curso y se acompañarán de los documentos acreditativos pertinentes. El director del centro educativo resolverá de forma motivada la solicitud en el plazo máximo de 10 días asegurando que tal circunstancia queda debidamente registrada en los documentos oficiales correspondientes.

TITULACIÓN EN BACHILLERATO

Orden de 4 de julio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 50. Título de Bachiller.

1. Obtendrán el título de Bachiller los alumnos que al finalizar el segundo curso del Bachillerato hayan obtenido una evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos del Bachillerato, siempre que configuren un itinerario válido de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 251/2022 de 22 de



diciembre.

2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- a) Que el equipo docente considere que el alumno ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados con el título de Bachiller.
- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno en la materia.
- c) Que el alumno se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la nota media del Bachillerato, considerando para su cálculo la calificación obtenida en la materia no superada, sea igual o superior a cinco.

En la sesión de evaluación final extraordinaria, el equipo docente del alumno adoptará dicha decisión de forma colegiada por mayoría simple, previa deliberación, de la que se dejará constancia en acta.

3. El alumnado que obtenga el título de Bachiller desde otras enseñanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51, deberá superar todas las materias comunes cursadas. No será de aplicación, en este caso, lo indicado en el apartado anterior.

4. El centro docente en el que el alumno finalice el Bachillerato realizará la propuesta para la expedición del título de Bachiller.

5. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida. Este título facultará para acceder a las distintas enseñanzas que constituyen la educación superior establecidas en el artículo 3.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En el centro se han acordado las siguientes especificaciones o criterios para los apartados b y c:

- *En relación al apartado b se considerará inasistencia continuada y no justificada cuando el alumno acumule 4 amonestaciones por faltas injustificadas en esa materia, teniendo en cuenta que cada amonestación se pondrá cuando haya faltado 3 ó 4 clases de forma injustificada en las materias con 3 ó 4 horas semanales respectivamente; todo lo cual será comunicado al interesado/a y a sus tutores legales*
- *En relación al apartado c se considerará que el alumno no ha cumplido con esta condición cuando no se haya presentado a dos exámenes de forma injustificada o haya demostrado su abandono parcial de la materia al no llegar al 2'5 en dichas pruebas. Además se considerará que no ha realizado las actividades necesarias para la evaluación cuando se le comunique por cuarta vez que no ha hecho las actividades encomendadas por el profesor, siendo cada comunicación a la tercera actividad no realizada. Todo lo anterior no anula las oportunidades que durante el curso escolar tenga para aprobar la materia.*

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LOS CICLOS FORMATIVOS

EVALUACIÓN

Resolución de 5 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones sobre la ordenación y organización de los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional.



CAPÍTULO V. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN y TITULACIÓN

Vigésima quinta. - Aspectos generales de la evaluación.

1. La evaluación se realizará por módulos profesionales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio. Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones metodológicas de las que haya podido ser objeto el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación.
2. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del tiene como finalidad verificar la adquisición y el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de los mismos en condiciones de calidad, conforme a los criterios de evaluación especificados en cada uno de ellos.
3. En todo caso, la evaluación será continua, lo que implica que se lleva a cabo un proceso de evaluación de forma regular a lo largo de un período de tiempo determinado, en lugar de realizar una única evaluación al final del mismo. Estas evaluaciones se realizarían de manera regular para comprobar el progreso de los estudiantes en relación con los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo.

La calificación del módulo profesional se establecerá mediante la media aritmética o ponderada de las notas de cada uno de los resultados de aprendizaje (RA) que se hayan superado. Esto implica que cada RA, según el criterio del docente, tendrá un peso específico en la nota final del módulo.

Se podrá calcular la media de un módulo cuando haya un Resultado de Aprendizaje (RA) pendiente de superar, siempre que este RA pendiente de superar no influya críticamente en la globalidad de las competencias del ciclo. Sin embargo, esto no se aplicará si el estudiante ha perdido el derecho a la evaluación continua.

4. En el caso de trabajar con metodologías activas de aprendizaje, sin diferenciar los módulos profesionales, la programación de la oferta formativa del centro ha de recoger claramente todos los resultados de aprendizaje o competencias específicas sujetas a evaluación. En todo caso, la calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación deberá adecuarse al módulo profesional correspondiente.
5. Los centros docentes darán a conocer estos criterios de evaluación, así como los criterios de calificación y los procedimientos e instrumentos de evaluación que aplicará el profesorado en su práctica docente.

Vigésima sexta. - Proceso de evaluación.

1. El equipo docente de cada grupo, coordinados por su tutor, se reunirá en sesiones de evaluación para valorar el progreso del alumnado en la consecución de los objetivos generales del ciclo formativo y objetivos específicos de los módulos y en la adquisición de las competencias profesionales, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado en relación con el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje y el desarrollo de su propia práctica docente, así como para reflexionar sobre el desarrollo de la práctica docente y formular propuestas de mejora.
2. Al comienzo de cada curso, el profesorado realizará la evaluación inicial del alumnado con el fin de detectar el grado de conocimientos de los que parte y, como ayuda al profesorado para planificar su intervención educativa y para mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje. Esta evaluación no incluirá asignación de calificaciones ni levantamiento de acta.
3. A lo largo de cada uno de los cursos se realizará para cada grupo, al menos, tres sesiones parciales (aproximadamente una por trimestre lectivo) y dos evaluaciones finales, sin perjuicio de lo que se



establezca el Proyecto Curricular del ciclo formativo correspondiente. De cada sesión de evaluación se levantará un acta en la que se harán constar las valoraciones y conclusiones sobre el rendimiento del grupo y del alumnado, así como los acuerdos y las decisiones adoptadas. Los centros podrán hacer coincidir la última sesión parcial del curso con la primera evaluación final ordinaria.

4. De acuerdo con el calendario establecido para cada curso escolar, durante el mes de junio, se realizarán la primera y segunda convocatoria de evaluación final (ordinaria y extraordinaria) a las que tiene derecho el alumnado por cada curso académico, en las que se calificarán los módulos profesionales y, en su caso, el proyecto intermodular, incluidos, en los casos que proceda. Las evaluaciones de módulos pendientes del primer curso para los estudiantes matriculados en el segundo curso estarán programadas en fechas que se ajusten al modelo de organización de la formación en empresa del ciclo formativo.

5. En las sesiones de evaluación final se tomarán decisiones sobre la promoción, titulación o repetición de curso en función de los módulos profesionales pendientes, y en su caso, el proyecto.

Para el alumnado que tenga módulos profesionales y, en su caso, el proyecto, no superados en la primera convocatoria ordinaria del curso, se establecerá un plazo durante los que se programarán actividades de recuperación en el centro o bien recuperación de horas de la fase de empresa. En la segunda convocatoria de evaluación final se calificarán los módulos y, en su caso, el Proyecto pendientes de superar.

6. En casos excepcionales, se podrá programar una sesión de evaluación final anticipada para aquel alumnado exento de la fase de formación en empresa, evaluando de manera definitiva los módulos restantes. Los centros docentes establecerán un subgrupo específico diferenciado del grupo ordinario en la plataforma Plumier XXI.

Vigésima séptima. - Resultados de la evaluación.

1. La calificación de los módulos profesionales y proyecto se expresará de forma numérica, en una escala del 1 al 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las restantes.

2. Los módulos profesionales vinculados a estándares de competencia profesional que no completen la fase de formación en empresa, ya sea porque no se haya iniciado o concluido, serán designados como "No evaluado" (NE-), seguido de la calificación obtenida por el alumno o la alumna en el módulo profesional durante la fase correspondiente al centro, en una escala del 1 al 10 sin decimales. Dicha calificación será reconocida en el ámbito de la Región de Murcia.

La calificación obtenida por la alumna o por el alumno en la fase de centro se conservará a la espera de la realización de la fase de empresa para su calificación. La designación como "No evaluado" no consumirá convocatoria y el estudiante podrá completar la fase de formación en empresa en un momento posterior, sin afectar su historial de evaluación en el centro docente.

3. Los módulos que hayan sido objeto de convalidación se consignarán con la expresión de «convalidado» (C-) acompañada de la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación aportada (entre 5 y 10), la calificación computará a efectos de cálculo de la nota final del Ciclo Formativo.

Vigésima octava. - Mención Honorífica y Matrícula de Honor.

1. El alumnado que obtenga una calificación de diez en un ámbito o proyecto determinado podrá recibir una "Mención Honorífica", siempre que dicho logro sea resultado de un rendimiento académ-



mico excepcional y de un esfuerzo e interés destacados. Esta distinción será concedida por el equipo docente durante la sesión de evaluación. Esta distinción se reflejará en los documentos de evaluación con la expresión "MH" junto a la nota final del módulo profesional.

2. El alumnado que obtenga una nota final del Ciclo Formativo superior a nueve, optará a la concesión de matrícula de honor. Las Matrículas de Honor serán concedidas por el Departamento de la familia profesional correspondiente al ciclo formativo, a propuesta del equipo educativo. El número de Matrículas de Honor no podrá exceder el 5% de los estudiantes evaluados en el ciclo formativo durante el año académico, salvo que el número de alumnos y alumnas matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá otorgar una única Matrícula de Honor. Esta distinción se consignará en los documentos de evaluación con la expresión 'MH' junto a la calificación final del ciclo formativo, debidamente señalada en el acta de evaluación mediante una diligencia extendida por el secretario.

CRITERIOS DE DESEMPATE ACORDADOS EN NUESTRO CENTRO (análogos a los de Bachillerato)

Para el caso de que el número de alumnos/as aspirantes a la Matrícula de Honor supere el máximo permitido se determina como método de desempate la nota media de primer curso de Ciclo Formativo.

En caso de persistir el desempate se tomara como criterio la nota media resultante de todas las calificaciones obtenidas en la primera y evaluación final ordinaria en cada módulo del segundo curso (no la nota media final del módulo). La discriminación se hará hasta la milésima.

Vigésima novena. - Procedimiento de revisión y reclamación.

1. Con el fin de garantizar el derecho que asiste a todo alumnado de que su rendimiento escolar, a lo largo del proceso de evaluación continua, sea valorado conforme a criterios objetivos, el profesor de cada módulo profesional dará a conocer los aspectos básicos de la programación didáctica, especialmente los criterios de evaluación y calificación. Asimismo, el alumnado deberá estar informado de los medios que dispone para reclamar, así como de los plazos y órganos ante los que ha de ejercer este derecho. La evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna debe cumplir una función formativa.

2. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo tercero.4 de la Orden de 1 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento que garantiza la objetividad en la evaluación de los alumnos de Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Superior (BORM núm.142 de 22 de junio de 2006), los alumnos o sus representantes legales podrán solicitar al profesorado o al tutor/a cuantas aclaraciones consideren acerca de la valoración de su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

3. En el caso de que las oportunas aclaraciones no sean suficientes, el alumnado, y siguiendo el procedimiento dispuesto en la citada Orden, podrá solicitar la revisión del mismo.

4. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones en la revisión realizada en el centro, exista desacuerdo en cuanto a la calificación, el alumno, la alumna o sus representantes legales podrán solicitar, por escrito, la revisión de dicha calificación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 1 de junio de 2006.

Trigésima. - Programa de recuperación de módulos profesionales no superados.

1. En el marco de la evaluación continua, los estudiantes podrán recuperar los Resultados de Aprendizaje (RA) que no hayan superado en evaluaciones anteriores en los módulos profesionales. La re-



cuperación se llevará a cabo durante el curso a través de actividades, trabajos y evaluaciones adicionales diseñadas para que los estudiantes demuestren la adquisición de las competencias correspondientes a los RA no superados.

2. El profesorado organizará un programa con actividades de recuperación, refuerzo y evaluación para quienes tengan módulos profesionales pendientes de superar. El programa de recuperación se diseñará de forma diferenciada según los momentos de aplicación, que podrán ser los siguientes:

a) Programa de refuerzo durante la fase de formación en empresa. En el caso de que el alumno o la alumna no tengan acceso a la formación en la empresa, recibirá clases directas en el centro docente para recuperar los resultados de aprendizaje necesarios para obtener una calificación positiva en el módulo profesional.

b) Programa de recuperación para módulos profesionales no aprobados tras la primera evaluación final ordinaria. Se llevará a cabo con clases directas del profesorado responsable para recuperar los resultados de aprendizaje correspondientes. Además, durante este período se podrá establecer en el primer curso un programa de actividades preliminares para el proyecto intermodular.

c) Programa de recuperación para los módulos profesionales de primer curso con evaluación negativa de la fase de centro en caso de que el alumno o la alumna sea promocionado a segundo curso. El alumnado tendrá que recibir los apoyos necesarios para superar todos los resultados de aprendizajes de los módulos pendientes del curso anterior. Este programa se llevará a cabo simultáneamente con los módulos profesionales del segundo curso, considerando que el alumno o la alumna no podrán asistir a las clases de dichos módulos. En el caso de módulos pendientes de primer curso que hayan superado la fase de formación en la empresa correspondiente, el equipo docente será el único responsable de calificarlos a través de la fase de centro.

3. Las actividades de recuperación serán elaboradas y evaluadas por el profesor responsable del módulo profesional o por los órganos de coordinación docente correspondientes, según los criterios establecidos en la programación docente.

PROMOCIÓN

Resolución de 5 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones sobre la ordenación y organización de los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional.

Trigésima primera.- Decisiones de promoción.

1. En situaciones donde una alumna o un alumno no cuenta con una calificación final debido a que los módulos profesionales asociados a los estándares de competencia están marcados en el acta de evaluación como "NE - No Evaluado", seguido de la calificación de la fase de centro, esta calificación de la fase de centro será utilizada como base para decidir sobre la promoción del alumno o de la alumna. Si la calificación final del módulo profesional, una vez hecho el ajuste de la misma con la calificación de la fase de empresa, es inferior a la obtenida en la fase de centro, se considerará la calificación más favorable entre ambas.

2. El alumnado matriculado en el primer curso de un grado D en modalidad presencial promocionará al segundo curso cuando supere la totalidad de los módulos profesionales incluidos en el primer cur-



so del plan de estudios correspondiente en la Región de Murcia.

3. Igualmente, también podrán promocionar al segundo curso cuando tenga pendientes uno o varios módulos profesionales que, en conjunto, tengan asignada una carga lectiva semanal que no exceda de ocho horas lectivas, debiendo matricularse en los módulos pendientes de primero. Respecto a dichos módulos, si ya han aprobado la fase de formación en el centro, conservarán la calificación previamente obtenida

4. Los alumnos y las alumnas que repitan el primer curso del ciclo deberán matricularse de los módulos que tengan pendientes de calificación final correspondientes a dicho curso. En el caso de tener superada la fase de formación en el centro no deberá volver a cursarla.

TITULACIÓN

Resolución de 5 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones sobre la ordenación y organización de los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional.

Trigésima segunda.- Titulación.

1. La superación de un ciclo formativo de grado medio o de grado superior requerirá la evaluación positiva en todos los módulos profesionales que lo componen y el proyecto intermodular.
2. Se consideran positivas las puntuaciones iguales o superiores a cinco puntos en las evaluaciones finales de cada módulo profesional. El título que se obtiene es:
 - a) Técnico del perfil profesional correspondiente, para quien supere un Ciclo Formativo de Grado Medio.
 - b) Técnico Superior del perfil profesional correspondiente, para quien supere un Ciclo Formativo de Grado Superior.
3. En el momento de solicitar el título del Grado D, el alumno o la alumna deberá acreditar los requisitos académicos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO

EVALUACIÓN

Resolución de 5 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones sobre la ordenación y organización de los Ciclos Formativos de Grado Básico en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN, PROMOCIÓN y TITULACIÓN

Vigésima Primera.- Aspectos generales de la evaluación.

1. La evaluación en Ciclos Formativos de Grado Básico será continua, formativa e integradora y se realizará por ámbitos, módulos profesionales y proyecto, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo. Con independencia del carácter grupal del proyecto, la evaluación y calificación será individual para



cada uno de los alumnos y las alumnas.

2. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado en los ámbitos desdoblados de Comunicación y Ciencias Sociales I, Comunicación y Ciencias Sociales II, Ciencias Aplicadas I y Ciencias Aplicadas II se realizarán considerando el carácter global y el logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos. La medición del logro de estas competencias se llevará a cabo utilizando los criterios de evaluación.

3. La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los demás módulos profesionales tiene como finalidad verificar la adquisición y el grado de consecución de los resultados de aprendizaje de los mismos en condiciones de calidad, conforme a los criterios de evaluación especificados en cada uno de ellos.

La calificación del módulo profesional se establecerá mediante la media aritmética o ponderada de las notas de cada uno de los resultados de aprendizaje (RA) que se hayan superado. Esto implica que cada RA, según el criterio del docente, tendrá un peso específico en la nota final del módulo.

Se podrá calcular la media de un módulo cuando haya un Resultado de Aprendizaje (RA) pendiente de superar, siempre que este RA pendiente de superar no influya críticamente en la globalidad de las competencias del ciclo. Sin embargo, esto no se aplicará si el estudiante ha perdido el derecho a la evaluación continua, lo que generalmente implica la participación regular y sostenida en actividades de aprendizaje y evaluaciones a lo largo del curso.

4. En el caso de trabajar con metodologías activas de aprendizaje, sin diferenciar los módulos profesionales, la programación de la oferta formativa del centro ha de recoger claramente todos los resultados de aprendizaje o competencias específicas sujetas a evaluación. En todo caso, la calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación deberá adecuarse al módulo profesional, ámbito común o proyecto intermodular correspondiente.

5. Los centros docentes darán a conocer estos criterios de evaluación, así como los criterios de calificación y los procedimientos e instrumentos de evaluación que aplicará el profesorado en su práctica docente.

Vigésimo Segunda. - Proceso de evaluación.

1. El equipo docente de cada grupo, coordinados el tutor del grupo, se reunirá en sesiones de evaluación para valorar el progreso del alumnado en la consecución de los objetivos generales del ciclo formativo y objetivos específicos de los módulos y en la adquisición de las competencias profesionales, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado en relación con el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje y el desarrollo de su propia práctica docente, así como para reflexionar sobre el desarrollo de la práctica docente y formular propuestas de mejora.

2. Al comienzo de cada curso, en el marco del proceso de evaluación continua, el profesorado realizará la evaluación inicial del alumnado con el fin tanto de detectar el grado de conocimientos de los que parten como de ayudar al profesorado para planificar su intervención educativa y para mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje. Esta evaluación no incluirá asignación de calificaciones ni levantamiento de acta.

3. A lo largo de cada uno de los cursos se realizará para cada grupo, al menos, tres sesiones parciales (aproximadamente una por trimestre lectivo, salvo en el modelo concentrado) y dos evaluaciones finales, sin perjuicio de lo que se establezca el Proyecto Educativo de Centro. De cada sesión de evaluación se levantará un acta en la que se harán constar las valoraciones y conclusiones sobre el rendimiento del grupo y del alumnado, así como los acuerdos y las decisiones adoptadas. Los centros



podrán hacer coincidir la última sesión parcial del curso con la primera evaluación final ordinaria.

4. De acuerdo con el calendario establecido para cada curso escolar, durante el mes de junio se realizarán la primera y segunda convocatorias de evaluación final (ordinaria y extraordinaria) a las que tiene derecho el alumnado por cada curso académico, donde se calificarán los módulos profesionales y, en su caso, ámbitos y Proyecto incluidos en los casos que proceda. Las evaluaciones de ámbitos o módulos pendientes del primer curso para los estudiantes matriculados en el segundo curso estarán programadas en fechas que se ajusten al modelo de organización de la formación en empresa del ciclo formativo.

5. En las sesiones de evaluación final se tomarán decisiones sobre la promoción, titulación o repetición de curso en función de los ámbitos y módulos profesionales pendientes y, en su caso, el proyecto.

Para el alumnado que tenga módulos o ámbitos y proyecto no superados en la primera convocatoria ordinaria del curso, se establecerán actividades de recuperación de aprendizajes mediante la utilización de las instalaciones y los equipamientos tanto de los centros docentes como de los centros de trabajo, con el apoyo del profesorado o de las empresas. En la segunda convocatoria de evaluación final se calificarán los módulos o los ámbitos y Proyecto pendientes de superar.

6. Tras finalizar un grupo de alumnos y alumnas la fase de formación en empresa, se deberá programar una sesión de evaluación final donde se calificarán los módulos profesionales objeto de dicha fase de empresa. En casos excepcionales, se podrá programar una sesión de evaluación final anticipada para aquel alumnado exento de la fase de formación en empresa, evaluando de manera definitiva los módulos restantes. Los centros docentes establecerán un subgrupo específico diferenciado del grupo ordinario en la plataforma Plumier XXI.

Vigésimo Tercera.- Resultados de la evaluación.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, los resultados de la evaluación se expresarán, para cada ámbito común en términos de «Insuficiente (IN)» para las calificaciones negativas, y «Suficiente (SU)», «Bien (BI)», «Notable (NT)», o «Sobresaliente (SB)», para las calificaciones positivas. A estos términos les acompañará (a efectos informativos) una calificación numérica, sin decimales, en una escala del uno al diez, con las siguientes correspondencias:

- Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.
- Suficiente: 5.
- Bien: 6.
- Notable: 7 u 8.
- Sobresaliente: 9 o 10.

En el caso de los módulos profesionales y Proyecto intermodular de aprendizaje colaborativo, la expresión de la calificación responderá a lo establecido en artículo 18.8 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y será, consecuentemente, numérica entre 1 y 10, sin decimales. En su caso, la calificación integrará la valoración del centro y de la empresa, y será responsabilidad final del equipo docente y el centro de formación.

2. En el caso de los ámbitos comunes como Comunicación y Ciencias Sociales I y II, o Ciencias Aplicadas I y II que integren distintas materias, la evaluación se expresará mediante una única calificación.

Cuando los contenidos de un ámbito común se evalúen de forma diferenciada según las materias



de referencia que lo componen, la calificación de dicho ámbito se calculará como media aritmética simple de las calificaciones de las materias que los integran.

En aquellos casos en los que, por aplicación de la media aritmética, se obtuviera una calificación de 5 o superior, teniendo en alguna de las materias una calificación inferior a 3, no se aplicará la citada media aritmética y se calificará el ámbito común con una nota máxima de 4 puntos.

3. En relación al ámbito profesional, se necesitará alcanzar una calificación igual o superior a 5 en cada uno de los módulos profesionales que lo conforman para lograr una evaluación positiva.

Si algún módulo profesional dentro del ámbito no alcanza una calificación de 5, el ámbito profesional no podrá tener una calificación superior a 4.

4. Los módulos profesionales vinculados a estándares de competencia profesional que no completen la fase de formación en empresa, porque no se haya iniciado o concluido, serán designados como "No evaluado" (NE-), seguido de la calificación obtenida por el alumno o la alumna en el módulo profesional durante la fase correspondiente al centro, en una escala del 1 al 10 sin decimales. Dicha calificación será reconocida en el ámbito de la Región de Murcia.

La calificación obtenida por el alumno o la alumna en la fase de centro se mantendrá, a menos que repita curso. La designación como "No evaluado" no consumirá convocatoria y le proporcionará al estudiante la oportunidad de completar la fase de formación en empresa en un momento posterior, sin afectar su historial de evaluación en el centro docente.

5. Los módulos que hayan sido objeto de convalidación se consignarán con la expresión de «convalidado» (C-) acompañada de la calificación obtenida por el solicitante en el módulo profesional cursado que conste en la documentación aportada (entre 5 y 10), la calificación computará a efectos de cálculo de la nota final del ciclo formativo.

Vigésimo Cuarta.- Mención Honorífica y Matrícula de Honor.

1. El alumnado que obtenga una calificación de diez en un ámbito o proyecto determinado podrá recibir una "Mención Honorífica", siempre que dicho logro sea resultado de un rendimiento académico excepcional y de un esfuerzo e interés destacados. Esta distinción será concedida por el equipo docente durante la sesión de evaluación. Esta distinción se reflejará en los documentos de evaluación con la expresión "MH" junto a la nota final del ámbito, módulo profesional o proyecto.

2. El alumnado que obtenga una nota final del Ciclo Formativo de Grado Básico superior a 9, optará a la concesión de matrícula de honor. Las Matrículas de Honor serán concedidas por el Departamento de la familia profesional correspondiente al ciclo formativo, a propuesta del equipo educativo. El número de Matrículas de Honor no podrá exceder el 5% de los estudiantes evaluados en el ciclo formativo durante el año académico, salvo que el número de alumnos y alumnas matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá otorgar una única Matrícula de Honor. Esta distinción se consignará en los documentos de evaluación con la expresión MH junto a la calificación final del ciclo formativo, debidamente señalada en el acta de evaluación mediante una diligencia extendida por el secretario.

Para el caso de que el número de alumnos/as aspirantes a la Matrícula de Honor supere el máximo permitido se determina como método de desempate la nota media de primer curso de Ciclo Formativo.

En caso de persistir el empate se tomara como criterio la nota media resultante de todas las calificaciones obtenidas en la primera y evaluación final ordinaria en cada módulo del segundo curso (no la nota media final del módulo). La discriminación se hará hasta la milésima.



Vigésimo Quinta.- Procedimiento de revisión y reclamación.

1. Con el fin de garantizar el derecho que asiste a todo alumnado a que su rendimiento escolar, a lo largo del proceso de evaluación continua, sea valorado conforme a criterios objetivos, el profesor de cada materia, ámbito, módulo o proyecto dará a conocer los aspectos básicos de la programación didáctica, en especial los criterios de evaluación y calificación. Asimismo, el alumnado deberá estar informado de los medios que dispone para reclamar, así como de los plazos y órganos ante los que ha de ejercer este derecho. La evaluación del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna debe cumplir una función formativa.
2. A tenor de lo dispuesto en el artículo tercero.4 de la Orden de 1 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento que garantiza la objetividad en la evaluación de los alumnos de Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Superior (BORM núm.142 de 22 de junio de 2006), los alumnos o las alumnas o sus representantes legales podrán solicitar al profesorado o al tutor/a cuantas aclaraciones consideren acerca de la valoración de su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
4. En el supuesto de que, tras las correspondientes aclaraciones en la revisión realizada en el centro, exista desacuerdo en cuanto a la calificación, el alumno o la alumna o sus representantes legales podrán solicitar, por escrito, la revisión de dicha calificación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 1 de junio de 2006.

Vigésimo Sexta.- Programa de recuperación de ámbitos o módulos profesionales no superados.

1. En el marco de la evaluación continua, los estudiantes podrán recuperar los Resultados de Aprendizaje (RA) que no hayan superado en evaluaciones anteriores en los módulos profesionales. La recuperación se llevará a cabo a lo largo del curso a través de actividades, trabajos y evaluaciones adicionales diseñadas para que los estudiantes demuestren la adquisición de las competencias correspondientes a los RA no superados.
2. El profesorado organizará un programa con actividades de recuperación, refuerzo y evaluación para quienes tengan materias, ámbitos y módulos pendientes de superar. El programa de recuperación se diseñará de forma diferenciada según los momentos de aplicación, que podrán ser los siguientes:
 - a) Programa de refuerzo durante la fase de formación en empresa. En el caso de que el alumno o la alumna no tenga acceso a la formación en la empresa, recibirá clases directas en el centro docente para todas las materias y módulos, ya sea para recuperar ya sea para fortalecer las competencias específicas o los resultados de aprendizaje, si bien se centrarán preferentemente en aquellas competencias específicas o resultados de aprendizajes necesarios para obtener una calificación positiva y que el estudiante no haya alcanzado aún.
 - b) Programa de recuperación para ámbitos o módulos no superados tras la primera evaluación final ordinaria. Se llevará a cabo con clases directas del profesorado responsable para recuperar los resultados de aprendizaje correspondientes. Además, durante este período se podrá establecer en el primer curso un programa de actividades preliminares para el proyecto intermodular. Este programa podrá incluir, entre otras actividades, clases de repaso, actividades prácticas, recursos de aprendizaje adicionales e incluso la tutorización individual sobre necesidades específicas detectadas tras la fase de formación en empresa.



c) Programa de recuperación para los ámbitos o módulos de primer curso con evaluación negativa de la fase de centro en caso de que el alumno o la alumna sea promocionado a segundo curso. El alumnado tendrá que recibir los apoyos necesarios para superar todos los resultados de aprendizajes o competencias de los módulos o ámbitos comunes pendientes del curso anterior. Este programa se llevará a cabo simultáneamente con las materias y módulos profesionales del segundo curso, considerando que el alumno o la alumna no podrá asistir a las clases de dichos ámbitos o módulos. En el caso de módulos pendientes de primer curso que hayan superado la fase de formación en la empresa correspondiente, el equipo docente será el único responsable de calificarlos a través de la fase de centro.

3. Las actividades de recuperación serán elaboradas y evaluadas por el profesor responsable del módulo, materia, ámbito y proyecto, o por los órganos de coordinación docente correspondientes, según los criterios establecidos en la programación docente.

Trigésimo novena. Atención a las diferencias individuales.

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, se fomentará la equidad e inclusión, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, adoptando las medidas de flexibilización y las alternativas metodológicas de accesibilidad al currículo, de adaptación temporal y diseño universal que sean necesarias para conseguir que toda persona pueda acceder a una formación profesional de calidad en igualdad de oportunidades.

2. A tal efecto, para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, los centros establecerán los procedimientos oportunos para realizar adaptaciones de los elementos del currículo cuando se precise de ellas para facilitar a este alumnado la accesibilidad al currículo. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

3. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, se aplicarán los referentes de evaluación establecidos en las adaptaciones del currículo para los Ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales, así como para Ciencias Aplicadas. No constituirá ello un obstáculo para su promoción o titulación, y se proporcionarán los recursos, apoyos complementarios y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos necesarios a lo largo del curso escolar. Asimismo, se implementarán medidas adaptadas para que los procesos asociados a la evaluación se ajusten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

4. Este alumnado contará con un plan de actuación personalizado (PAP) que recogerá medidas organizativas para abordar sus necesidades, así como la adaptación de elementos curriculares o ajustes individualizados en las materias de los ámbitos comunes, según sea necesario para cada alumno o alumna.

5. En los módulos profesionales se podrán realizar adaptaciones curriculares no significativas para el alumnado que pueden incluir ajustes en la metodología de enseñanza, accesibilidad y evaluación para atender las necesidades individuales de los estudiantes. En estas enseñanzas, las adaptaciones que se realicen nunca podrán afectar a los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que componen el currículo.



PROMOCIÓN

PROMOCIÓN DE 1º A 2º CURSO DE FP DE GRADO BÁSICO

Resolución de 5 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones sobre la ordenación y organización de los Ciclos Formativos de Grado Básico en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vigésimo séptima. - Decisiones de promoción.

1. En situaciones donde un alumno o la alumna no cuente con una calificación final debido a que los módulos profesionales asociados a los estándares de competencia están marcados en el acta de evaluación como "NE - No Evaluado", seguido de la calificación de la fase de centro, esta calificación de la fase de centro será utilizada como base para decidir sobre la promoción del alumno o de la alumna. Si la calificación final del alumno o de la alumna en el módulo asociado a estándares de competencia es inferior a la obtenida en la fase de centro (NE-), se considerará a efectos de promoción la calificación más favorable entre ambas.
2. El alumnado de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico podrá promocionar a segundo curso cuando el número de horas de los módulos profesionales asociados a estándares de competencia y el módulo de Itinerario personal para la empleabilidad de primer curso no superados no exceda el 20 por ciento del horario semanal, es decir, 6 horas semanales. Además, deberá obtener una evaluación positiva en al menos uno de los dos ámbitos comunes del primer curso.
3. Para el alumnado de primer curso que no promocione a segundo curso:
 - Deberá cursar nuevamente todas las materias, ámbitos y módulos profesionales del curso.
 - No se conservarán las calificaciones de la fase de centro.
 - En su caso, las valoraciones positivas del informe de empresa se podrán mantener.
4. Para el alumnado de primer curso que promocione a segundo curso con módulos o ámbitos pendientes de primero:
 - Al promocionar al segundo curso con módulos o ámbitos pendientes de primero, deberán matricularse nuevamente en los mismos con el fin de superarlos. En el caso de ámbitos, se deberá recuperar todas las materias que lo integran, incluso aunque hubiese superado una o varias materias dentro del ámbito del primer curso.
 - Si el alumno promociona con algún módulo de la fase de centro pendiente tendrá que recuperar la fase de centro correspondiente.
 - Respecto a los módulos profesionales pendientes del primer curso para los cuales la formación en empresa ha sido completada, la responsabilidad de la calificación recae únicamente en el equipo docente.
5. El alumnado de segundo curso que no obtenga el título:
 - Deberá cursar nuevamente todas las materias, ámbitos y módulos profesionales del curso, excepto cuando la suma de las horas semanales de los ámbitos comunes y los módulos profesionales del ciclo pendientes de superar no exceda las 8 horas semanales (no computa el proyecto intermodular), en cuyo caso solo deberá cursar los ámbitos comunes, módulos y, en su caso, proyecto pendiente de superar.
 - No se conservarán las calificaciones de la fase de centro, salvo la excepción del párrafo anterior.



- Cuando sean positivas, las valoraciones del informe de empresa se mantendrán.
- Si supera toda la fase de formación en el centro del ciclo formativo, deberá realizar únicamente en el curso siguiente la estancia de formación en empresa u organismo equiparado correspondiente.

TITULACIÓN/CERTIFICACIÓN

OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO.

Resolución de 5 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones sobre la ordenación y organización de los Ciclos Formativos de Grado Básico en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vigésimo Octava. Titulación.

1. Para obtener el título del Grado D nivel 1 correspondiente se requiere la evaluación positiva de todos los ámbitos y Proyecto que lo componen. El título que se obtiene es de Técnico Básico del perfil profesional correspondiente tal como recoge el artículo 25.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, para quien supere un Ciclo Formativo de Grado Básico.
2. Asimismo, según lo establecido en el artículo 94 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, la superación de los tres ámbitos y el proyecto incluidos en un ciclo de grado básico supondrá la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
3. El alumnado que finalice sus estudios sin obtener el título correspondiente recibirá la certificación académica de los módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y de la Formación Profesional.

SOBRE EVALUACIÓN EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECIAL

EVALUACIÓN

Orden de 28 septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan los programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15. Evaluación.

1. La evaluación del alumnado de los Programas Formativos Profesionales será continua, formativa e integradora y se realizará teniendo en cuenta la globalidad del Programa desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje.
2. Se realizará una evaluación inicial para conocer el nivel de acceso del alumnado en cuanto a actitudes, capacidades y conocimientos básicos, de forma que el proceso de enseñanza y aprendizaje pueda adquirir el carácter individualizado que estos programas requieren.
3. Teniendo como referencia la evaluación inicial, el equipo docente celebrará tres sesiones más de evaluación a lo largo del curso, la última de ellas previa a la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo. Esta evaluación, la final ordinaria, no se cerrará hasta que, una vez finalizada la



FCT, se reflejen los resultados obtenidos en este módulo.

4. Los alumnos tendrán derecho a una evaluación extraordinaria en los términos recogidos en el apartado 11 b) y c) de este artículo.

5. Todas las sesiones de evaluación serán coordinadas por el tutor.

6. Durante el desarrollo del programa cada profesor realizará el seguimiento y evaluación de los logros de cada uno de los alumnos en relación con los módulos que imparte, dejando constancia por escrito de los resultados en las sesiones de evaluación. Para ello, el tutor, en colaboración con el equipo docente, elaborará un informe individual de progreso, en el que se reflejará la evaluación de cada alumno.

7. Los resultados de la evaluación de los ámbitos y materias optativas, si es el caso, que constituyen el programa se expresará en los siguientes términos: Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

8. En el caso de los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º y Ciencias Aplicadas 1.º, que integran distintas materias, la evaluación se expresará mediante una única calificación, que se calculará como media aritmética simple de las calificaciones de las materias que los integran.

9. El módulo de Formación en Centros de Trabajo se evaluará separadamente en términos de Apto o No apto, siendo necesaria la superación de este para completar el programa.

10. La evaluación final será responsabilidad de todo el equipo docente. Para la superación del Programa Formativo Profesional será necesaria la evaluación positiva en el ámbito profesional, en los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º y Ciencias Aplicadas 1.º así como en las materias optativas que lo componen, así como la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales, en virtud de lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y el artículo 44.9 de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo.

11. En la evaluación final se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

a) Con anterioridad al inicio del módulo de Formación en Centros de Trabajo, tendrá lugar una sesión de evaluación en la que se formulará la calificación final de los distintos módulos cursados. El acceso al módulo de Formación en Centros de Trabajo requerirá la evaluación positiva de los módulos profesionales.

b) Los alumnos que no accedan a la FCT por no tener los módulos profesionales superados, podrán realizar este módulo en convocatoria extraordinaria, una vez superados los módulos pendientes. Los alumnos tendrán una convocatoria extraordinaria para la evaluación de los módulos profesionales.

c) Aquellos alumnos que realicen la FCT pero que tengan alguno de los ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º y Ciencias Aplicadas 1.º pendiente, tendrán una convocatoria extraordinaria tras la realización del módulo de FCT.

12. Cuando un alumno no haya superado el programa, podrá permanecer un año más. En este caso, deberá cursar de nuevo la totalidad de sus módulos.

13. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa Programas Formativos Profesionales, los referentes de la evaluación en los Ámbitos de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º y de Ciencias Aplicadas 1.º serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o certificación.

14. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de



apoyo educativo.

15. Para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, los centros establecerán los procedimientos oportunos para realizar adaptaciones de los elementos del currículo cuando se precise de ellas para facilitar a este alumnado la accesibilidad al currículo. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la certificación.

16. Este alumnado contará con un plan de actuación personalizado que recogerá las medidas organizativas que den respuesta a dichas necesidades, así como la adecuación de los elementos del currículo o las adaptaciones individualizadas de las materias o ámbitos que precisen los alumnos citados.

17. Se proporcionarán los recursos y apoyos complementarios necesarios así como las atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos de algún tipo durante el curso escolar.

CERTIFICACIÓN

Orden de 28 septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan los programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16. Certificación.

1. Los alumnos que cursen un Programa Formativo Profesional recibirán un certificado académico. La certificación hará constar los módulos profesionales y ámbitos del ciclo formativo del grado básico correspondiente, las materias específicas del programa formativo cursados así como los estándares de competencias acreditadas. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten y, en su caso, a la expedición por la Administración laboral del certificado o certificados profesionales correspondientes.

2. El certificado académico de aquellos alumnos que hayan cursado un programa impartido por instituciones o entidades sin ánimo de lucro será expedido por el Instituto de Educación Secundaria al que se encuentren adscritos a efectos del desarrollo de los Programas Formativos Profesionales.

3. La superación de módulos incluidos en un título profesional de grado básico, tendrá carácter acumulable para la obtención de dicho título.

4. La Consejería competente en materia de Educación establecerá los procedimientos que permitan reconocer los aprendizajes adquiridos, a través de las correspondientes exenciones en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio.

5. Aquellos alumnos que no hayan superado el programa podrán certificar los estándares de competencia adquiridas así como los ámbitos de Ciencias Aplicadas 1.º y de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º superados.

4.10. Criterios comunes de Centro sobre Estrategias e instrumentos para la evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente. Evaluación de la Práctica Docente (EPD)

En nuestro Centro consideramos que es preciso realizar una labor sistemática de revisión de las actividades que están relacionadas con la formación del alumnado y de la prestación de los servicios que ofrece el Centro, para mejorar dichas acciones. Tendremos que analizar las características de



organización y de funcionamiento, así como identificar y diagnosticar sus problemas para poder buscar una solución a los mismos.

Parte muy importante de esta evaluación es la realizada por el profesorado. Esta práctica, que hoy solicita la ley, no es del todo ajena: de un modo u otro, el profesorado evalúa su trabajo, con o sin pautas predeterminadas y tomando decisiones. Se trata ahora de ser conscientes de lo que supone evaluar la labor docente, de las variables que se deben tener en cuenta y de cómo llevar a cabo esta evaluación de forma que deje de ser algo intuitivo y sin estructurar y se convierta en una evaluación reflexiva y sistemática, basada en hechos y datos, que permita tomar decisiones para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Agentes e instrumentos de evaluación

La legislación sitúa como elemento primordial de la evaluación externa del sistema a la inspección educativa, pero como ya hemos comentado al principio, la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje es una tarea que atañe de lleno al profesorado. Será éste quien realice una evaluación interna de los distintos aspectos citados.

El responsable de la evaluación es la CCP y para que este proceso sea completo se promoverá y facilitará la participación de otros sectores de la comunidad educativa: alumnos, padres y personal no docente. De éstos se solicitará la información pertinente en relación con los ámbitos que se analicen.

En función de los informantes y del aspecto objeto de evaluación, podemos establecer los instrumentos básicos de recogida de información: el cuestionario, el diálogo, la observación y la autoevaluación responsable.

Será nuestra experiencia y los resultados obtenidos los que, con el tiempo, nos lleven a perfeccionar las técnicas e instrumentos utilizados en esta tarea. Es por ello, que nos apoyaremos en documentos recopilados de diversas fuentes y que han sido consensuados en nuestra CCP, adaptados, reformados y modificados mediante las aportaciones de todos sus miembros.

Para realizar este proceso de evaluación este curso, existen en nuestro Centro unos formularios online para el profesorado que ayudarán a plantear este proceso de modo que nos invite a la reflexión sobre qué estamos haciendo, cómo lo estamos haciendo y análisis y propuesta de mejora en su caso. Utilizamos un modelo de formulario común para las tres evaluaciones. Se plantean preguntas sobre el grado de alcance de los saberes básicos, porcentaje de cumplimiento de la programación, incidencias que hayan condicionado ese avance, etc.

Disponemos también de un modelo de evaluación para ser realizada por nuestro alumnado. Esta nueva faceta de la evaluación docente desde el alumnado debe ser entendida como una orientación, como una ayuda y no como una verdad absoluta. Los docentes que la van a llevar a cabo no deben esperar del alumnado una opinión sobre su labor del todo objetiva. Es por tanto una opinión que debe ser entendida como una idea aproximada de cómo ven los alumnos nuestro trabajo. De ahí debemos extrapolar qué es lo que podemos mejorar, qué aspectos de nuestra actuación en el aula debe ser modificado o mejorado, etc.

Por último tenemos formularios-encuesta para las familias en los que les preguntamos su grado de satisfacción sobre los servicios prestados por el Centro, no sólo servicios educativos o la práctica lectiva recibida por sus hijos e hijas, también sobre el funcionamiento de algunos apartados de atención al ciudadano desde el Centro (Secretaría, Conserjería, Equipo Directivo, Tutores/Docentes, De-



partamento de Orientación, etc.)

Recopilación de información trimestral

Acabadas las evaluaciones trimestrales, los departamentos recopilarán los siguientes datos:

- datos de porcentajes de aprobados y suspensos en cada una de sus materias,
- datos sobre la aplicación de las distintas programaciones y su grado de alcance,
- datos de la evaluación que sus alumnos y alumnas hacen de su práctica docente en el aula y, por último,
- datos de la visión que las familias tienen de la labor docente y del funcionamiento del Centro.

Con toda esta información los distintos departamentos deberán analizar lo ocurrido, las fortalezas y debilidades detectadas, tanto en el departamento como en el Centro si las hubiera reflejadas en sus datos, y, deberían diseñar nuevas estrategias y nuevas propuesta metodológicas que busquen la mejora de las posible áreas de mejora de su práctica, individual o del Centro. Esta información puede constituir un Plan de Mejora y deberá ser puesto en común en CCP.

Formularios de evaluación del alumnado.

Usamos dos modelos levemente diferenciados por el tipo de lenguaje expresado. Uno dirigido al alumnado más joven y otro dirigido al alumnado mayor.

Las respuestas posibles a todas las cuestiones en los dos modelos de cuestionarios son:

1. Totalmente en desacuerdo
2. En desacuerdo
3. Ni de acuerdo ni en desacuerdo
4. De acuerdo
5. Totalmente de acuerdo

Modelo A. ESO y CFGB	Modelo B. BTO, Grado Medio y Superior
<p>Tareas del docente</p> <p>1. El profesor o profesora explica con claridad.</p> <p>2. Sus explicaciones me han ayudado a entender mejor la materia.</p> <p>Interacción con el grupo</p> <p>3. El profesor o profesora consigue que participemos activamente en sus clases</p> <p>4. El profesor o profesora resuelve nuestras dudas.</p> <p>5. El profesor o profesora manifiesta una actitud respetuosa con el alumnado</p> <p>Contenidos impartidos</p> <p>6. Las unidades, los temas, me aportan nuevos conocimientos.</p> <p>Evaluación</p> <p>7. Los enunciados y las preguntas de los exámenes son claros</p> <p>8. La corrección de los exámenes es adecuada, clara y me informa de mis errores para mejorar mis aprendizajes</p> <p>9. La prueba se corresponde con el nivel explicado</p> <p>10. Estoy satisfecho o satisfecha con el trabajo que le he dedicado y el resultado obtenido</p> <p>Comentarios</p> <p>Comentarios que ayuden al profesor o profesora a mejorar. (respuesta libre)</p>	<p>Tareas del docente:</p> <p>1. El profesor o profesora explica con claridad</p> <p>2. El profesor o profesora mantiene un clima en clase adecuado para aprender</p> <p>3. El profesor o profesora transmite interés por la asignatura</p> <p>Interacción con el grupo</p> <p>4. El profesor o profesora consigue que los estudiantes participen activamente en sus clases</p> <p>5. El profesor o profesora resuelve nuestras dudas.</p> <p>6. El profesor o profesora manifiesta una actitud respetuosa con el alumnado</p> <p>Contenidos impartidos</p> <p>7. Los contenidos impartidos me ayudan en mi formación y me provocan curiosidad por aprender</p> <p>Evaluación</p> <p>8. Los enunciados de los exámenes son claros</p> <p>9. La corrección de los exámenes es adecuada, clara y me informa de mis errores para mejorar mis aprendizajes</p> <p>10. La prueba se corresponde con el nivel explicado</p> <p>11. Estoy satisfecho o satisfecha con mi comprensión de los contenidos</p>



<p>Las actividades que más me gustan de la clase son: (respuesta libre)</p> <p>Y las que menos: (respuesta libre)</p>	<p>Comentarios</p> <p>Comentarios que ayuden al profesor o profesora a mejorar. (respuesta libre)</p> <p>Las actividades que más me gustan de la clase son: (respuesta libre)</p> <p>Y las que menos: (respuesta libre)</p>
---	--

Formulario de evaluación del profesorado en los distintos departamentos.

Cada docente hace uno personal individual a modo de reflexión. Además se hace un modelo colectivo de departamento en los casos de departamentos no unipersonales. El cuestionario del departamento se hace constar como un acta de departamento.

<ul style="list-style-type: none"> • AJUSTE DE LA PROGRAMACIÓN DOCENTE ¿Se ha ajustado a lo previsto en todos los grupos de los mismos cursos de la etapa? <ul style="list-style-type: none"> • Totalmente • En general si, salvo excepciones • En general no, pero casi se ajusta • No se ajusta y hay dificultades • Observaciones sobre el nivel de ajuste (respuesta libre) • Diferencias producidas (en caso de haberlas y tenerlas identificadas) entre los diferentes grupos del mismo curso de la etapa: (respuesta libre) • Posibles causas de las diferencias detectadas: (respuesta libre) • CONSECUCCIÓN DE LOS CRITERIOS/COMPETENCIAS/CAPACIDADES DE APRENDIZAJE (por niveles) <ul style="list-style-type: none"> • Totalmente • Suficientemente • Insuficiente pero casi • Lejos de la media • MEDIDAS O PLANES DE MEJORA, EN SU CASO, EN CADA UNO DE LOS APARTADOS. Medidas a tomar: (respuesta libre)

Formulario/Cuestionario de satisfacción enviado a las familias.

Todas las cuestiones tienen estas posibles respuestas:

- Nada satisfecho
- Poco satisfecho
- Satisfecho
- Muy satisfecho

<p>Cuestionario enviado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Recibe una atención adecuada en el Centro, es decir, le resulta fácil ser atendido y recibir la información que usted requiere (Oficinas, Conserjería, etc.). 2. Recibe una atención adecuada por parte del Equipo Directivo en forma y tiempo y adecuada a sus solicitudes y demandas. 3. Recibe una atención adecuada por parte del tutor o tutora y los profesores y profesoras de su hijo o hija en forma y tiempo y adecuada a sus solicitudes y demandas. 4. Las actividades y actuaciones que se realizan para mantener y mejorar la convivencia son adecuadas 5. Está satisfecho o satisfecha con el desarrollo de las actividades extra-escolares y complementarias propuestas por el Centro (talleres, charlas, excursiones, etc.) 6. Las enseñanzas recibidas por su hijo o hija en cuanto a conocimientos son adecuadas a sus expectativas de futuro. 7. Las enseñanzas recibidas por su hijo son adecuadas respecto a su desarrollo personal, habilidades sociales, orientación académica y profesional, etc. (talleres educativos, charlas, ponencias, etc.) 8. Considera adecuada la labor del Departamento de Orientación y el asesoramiento que su hijo o hija recibe desde el Centro.
--

4.11. Los criterios generales de desempate en la concesión de la matrícula de Honor en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato.



4.11.1. Criterios de desempate acordados en nuestro centro para la ESO

Para el caso de que el número de alumnos/as aspirantes a la Matrícula de Honor supere el máximo permitido se determina como método de desempate la nota media de 3º y 4º de ESO.

En caso de persistir el empate se tomará como criterio la nota media resultante de la etapa. La discriminación se hará hasta la milésima.

4.11.2. Criterios de desempate acordados en nuestro centro para Bachillerato

Para el caso de que el número de alumnos y alumnas aspirantes a la Matrícula de Honor supere el máximo permitido se determina como método de desempate la nota media de 1º de Bachillerato.

En caso de persistir el empate se tomará como criterio la nota media resultante de todas las calificaciones obtenidas en la primera y segunda evaluación de 2º de Bachillerato. La discriminación se hará hasta la milésima.

4.11.3. Criterios de desempate acordados en nuestro centro para los Ciclos Formativos (Básico, Medio y Superior)

Para el caso de que el número de alumnos/as aspirantes a la Matrícula de Honor supere el máximo permitido se determina como método de desempate la nota media de primer curso de Ciclo Formativo.

En caso de persistir el empate se tomara como criterio la nota media resultante de todas las calificaciones obtenidas en la primera y evaluación final ordinaria en cada módulo del segundo curso (no la nota media final del módulo). La discriminación se hará hasta la milésima.

4.12. Los criterios para el diseño de medidas de refuerzo y atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Los criterios para el diseño de medidas de refuerzo y atención al alumnado ACNEAE son:

- a) Que exista consenso entre la Jefatura de estudios, Departamento de Orientación y Equipos educativos.
- b) Que La atención educativa se desarrolle en un contexto lo más normalizado posible:
 - Se procurará que la permanencia en el aula ordinaria sea el mayor tiempo posible.
 - Que los ACNEAE tengan su material de trabajo en las mismas condiciones que el resto de compañeros y compañeras aunque puedan utilizar material adaptado.
 - Que se asegure la coordinación entre profesorado de apoyo y profesorado de aula ordinaria para trabajar con los mismos objetivos (Horas complementarias COAC).
- c) Que las medidas de refuerzo sean lo más inclusivas posible, pudiendo ofrecerlas al resto de compañeros y compañeras del aula ordinaria.
- d) Que las medidas de refuerzo y atención tengan siempre un o una responsable, con criterios claros, con un proceso de incorporación y previa evaluación psicopedagógica, con un seguimiento del alumno o alumna y una evaluación de la medida del apoyo.

4.13. Las actuaciones previstas para la colaboración permanente con las familias.



Para facilitar la colaboración con las familias de los alumnos y alumnas se han establecido algunas medidas que permiten la comunicación permanente y la transmisión constante de información de forma bidireccional, a saber:

- 1º. Se usa de forma intensa el correo electrónico a través de la web de profesores.
- 2º. Se ha habilitado el uso de la aplicación Adittio-Edvoicce, la cual se establece como medio institucional de comunicación inmediata.
- 3º. Se ha establecido un número de whatsapp con el uso de listas de difusión, de manera que se mantiene la privacidad de los datos entre las familias y se permite así el envío de información importante, el intercambio de mensajes en tiempo real.
- 4º. Se ha proporcionado a los docentes todos los datos de contacto en formato papel, de manera que disponga de los números de teléfono de las familias de manera ágil.
- 5º. Se ha asegurado de disponer de manera correcta, para todos los docentes, de las horas complementarias dedicadas a la atención a las familias.
- 6º. Se ha recordado a los docentes la posibilidad de habilitar horario de atención a familias fuera del horario convencional o lectivo si lo solicitan las familias.

4.14. Las decisiones y los criterios generales para la elaboración de las programaciones docentes.

- *Artículo 35, del Decreto 235/2022 de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*
- *Artículo 28, del Decreto nº 251/2022, de 22 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*

Tras reunión de la CCP y comparando modelos anteriores, se decide proponer un modelo de guion común para aquellas programaciones que no se hagan en Anota, bien por no estar previsto que estén disponibles en la aplicación o bien por no poder realizarlas en la misma. Se entiende que Anota, cuando cargue sus modelos de programaciones responderá las mismas instrucciones que se recogen en la normativa sobre documentos institucionales que se recoge en las instrucciones de Inicio de Curso. Partiendo de esas instrucciones e sigue el guion propuesto y se añaden a cada uno de los apartados unos sub-apartados aclaratorios que buscan organizar mejor la información contenida en cada uno de ellos. Paso a describir el guion aprobado:

Modelo de Programación Docente propuesta para ESO y Bachillerato:

Índice

1. *Organización, distribución y secuenciación de los saberes básicos, criterios de evaluación y las competencias específicas en cada uno de los cursos que conforman la etapa.*
 - 1.1. *Organización, distribución y secuenciación de los saberes básicos*
 - 1.2. *Criterios de evaluación*
 - 1.3. *Competencias específicas*
2. *Decisiones metodológicas y didácticas. Situaciones de aprendizaje.*
 - 2.1. *Decisiones metodológicas y didácticas.*
 - 2.2. *Situaciones de aprendizaje.*
3. *Medidas de atención a la diversidad.*
 - 3.1. *Medidas ordinarias.*
 - 3.2. *Medidas especiales.*
 - 3.3. *Altas capacidades.*



- 3.4. Integración tardía. Desconocimiento del idioma.
4. Materiales y recursos didácticos.
5. Relación de actividades complementarias y extraescolares para el curso escolar.
 - 5.1. Actividades complementarias.
 - 5.2. Actividades extraescolares.
6. Concreción de los elementos transversales.
7. Estrategias e instrumentos para la evaluación del aprendizaje del alumnado.
 - 7.1. Instrumentos de evaluación ordinarios.
 - 7.2. Instrumentos de evaluación específicos y/o especiales.
 - 7.3. Prácticas de coevaluación y/o autoevaluación con el alumnado.
 - 7.4. Actividades de recuperación de alumnado con materias pendientes.
 - 7.5. Descripción de medidas de evaluación extraordinaria (si las hubiere)
 - 7.6. Descripción de medidas de evaluación en caso de pérdida del derecho a la evaluación continua.
 - 7.7. Criterios de calificación y de cálculo de la calificación final ordinaria/extraordinaria.
8. Estrategias e instrumentos para la evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente.
 - 8.1. Evaluación de la práctica docente desde el alumnado.
 - 8.2. Evaluación de la práctica docente desde el profesorado.
9. Medidas previstas para el fomento de la lectura y de la mejora de la expresión oral y escrita.

Modelo de Programación Docente propuesta para Formación Profesional en los módulos profesionales de Grado Básico, Medio y Superior:

1. Referentes legales
2. Objetivos, redactados en términos de resultados de aprendizaje.
3. Contenidos y distribución temporal de los mismos.
4. Actividades de enseñanza y aprendizaje.
5. Metodología y recursos didácticos.
6. Las medidas de atención a la diversidad para el alumnado que lo requiera.
7. Procedimientos, criterios de evaluación y de calificación.
8. Estrategias e instrumentos para la evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente
9. Actividades complementarias y extraescolares.

4.15. Los criterios de los distintos departamentos para establecer los planes de refuerzo y recuperación del alumnado con materias pendientes.

Referentes legales:

EDUCACIÓN SEUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

Orden de 4 de julio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se regulan determinados aspectos de la ordenación académica y la evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Capítulo II. Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 4. Incorporación de alumnado procedente de otras comunidades autónomas.

3. El alumnado deberá matricularse de las materias pendientes de superación y seguir los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, siempre que estas formen parte del currículo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en los cursos anteriores al que se incorpora.

Artículo 5. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español.

4. Una vez que el alumno se incorpore al centro, el tutor, en un plazo máximo de quince días, coordinará con el equipo docente e la evaluación inicial de su nivel de competencia curricular. En virtud del Para estos alumnos se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase curricular y les permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. Si



el alumno alcanza el nivel de competencia curricular adecuado, se podrá incorporar al curso que le corresponda por edad en cualquier momento del año académico.

Artículo 10. Programa de diversificación curricular.

3. Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán seguir, en su caso, los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del primer curso del programa.

Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente de primer curso del Programa de diversificación curricular, sin perjuicio de que los alumnos puedan participar en los procesos de evaluación previstos para la superación de estas materias, que se recogerán en los planes de refuerzo correspondientes.

Artículo 13. Características de la evaluación en Educación Secundaria Obligatoria.

3. En los procesos de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo, en función de las necesidades del alumno. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación del alumnado con necesidades educativas especiales, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

4. La evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios. El porcentaje de faltas de asistencia, justificadas e injustificadas, que originan la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua se establece, con carácter general, en el 30% del total de horas lectivas de la materia.

El alumnado al que no se le pueda aplicar la evaluación continua por encontrarse en dichas circunstancias será evaluado mediante un procedimiento extraordinario, que se concretará para cada materia o ámbito en la correspondiente programación docente.

Para los alumnos cuyas faltas de asistencia estén debidamente justificadas, cuya incorporación al centro se produzca una vez iniciado el curso, o que hayan rectificado de forma evidente su conducta absentista, se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y le permitan continuar con aprovechamiento su aprendizaje.

Artículo 22. Materias y ámbitos pendientes.

1. El alumnado que alcance la promoción al siguiente curso con materias o ámbitos sin superar deberá matricularse de ellos y cursarlos a lo largo del mismo siguiendo los correspondientes planes de refuerzo.

Si el centro docente no imparte los ámbitos pendientes de primer o segundo curso, el alumnado deberá matricularse de cada una de las materias que se agrupaban en dichos ámbitos y cursarlas siguiendo los correspondientes planes de refuerzo.

2. El centro educativo establecerá en su propuesta curricular los criterios para el diseño de los planes de refuerzo. Asimismo, las programaciones docentes deberán recoger los procedimientos de seguimiento, recuperación y evaluación de las materias o ámbitos pendientes.

Los planes de refuerzo recogerán las actividades de aprendizaje y de evaluación que el alumno deba realizar para la superación de cada materia que tenga pendiente de superar. Al inicio del curso, se informará al alumno y a sus padres, madres o tutores legales del contenido del plan o planes de refuerzo que, en su caso, le correspondan.

3. Corresponderá a los jefes de departamento la coordinación para la elaboración de estos planes y la responsabilidad de la evaluación de este alumnado, para lo que contarán con la colaboración de los demás miembros de los departamentos de coordinación didáctica.

4. Los profesores que desarrollen las actividades de refuerzo serán los responsables de realizar el seguimiento de estos alumnos. Cuando no exista profesor específico para estas actividades, el encargado de su seguimiento será el profesor que imparta clase al alumno en la materia en el curso en el que el alumno esté matriculado. En el caso de que en el curso en el que se encuentra matriculado el alumno no se imparta la materia, la responsabilidad recaerá sobre el departamento de coordinación didáctica al que esté adscrita.

Capítulo III. Bachillerato.

Artículo 42. Características de la evaluación en Bachillerato.

2. La evaluación continua del alumnado requiere su asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias que constituyen el plan de estudios. El porcentaje de faltas de asistencia, justificadas e injustificadas, que originan la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua se establece, con carácter general, en el 30% del total de horas lectivas de la materia.

El alumnado al que no se le pueda aplicar la evaluación continua por encontrarse en dichas circunstancias será evaluado mediante un procedimiento extraordinario, que se concretará para cada materia o ámbito en la correspondiente programación docente.

Para los alumnos cuyas faltas de asistencia estén debidamente justificadas, cuya incorporación al centro se produzca una vez iniciado el curso, o que hayan rectificado de forma evidente su conducta absentista, se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y le permitan continuar con aprovechamiento su aprendizaje.

Artículo 49. Promoción y permanencia.

6. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias del primer curso deberán matricularse de las materias no superadas. Los centros organizarán las actividades de recuperación y evaluación de las materias pendientes. Las programaciones docentes deberán recoger los procedimientos de seguimiento, recuperación y evaluación de las materias pendientes.

FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO

Resolución de 5 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones sobre la ordenación y organización de los Ciclos Formativos de Grado Básico en aplicación



del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de Formación Profesional, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CAPÍTULO IV EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Vigésimo Segunda. - Proceso de evaluación.

5. En las sesiones de evaluación final se tomarán decisiones sobre la promoción, titulación o repetición de curso en función de los ámbitos y módulos profesionales pendientes y, en su caso, el proyecto.

Para el alumnado que tenga módulos o ámbitos y proyecto no superados en la primera convocatoria ordinaria del curso, se establecerán actividades de recuperación de aprendizajes mediante la utilización de las instalaciones y los equipamientos tanto de los centros docentes como de los centros de trabajo, con el apoyo del profesorado o de las empresas. En la segunda convocatoria de evaluación final se calificarán los módulos o los ámbitos y Proyecto pendientes de superar.

Vigésimo Sexta.- Programa de recuperación de ámbitos o módulos profesionales no superados.

2. El profesorado organizará un programa con actividades de recuperación, refuerzo y evaluación para quienes tengan materias, ámbitos y módulos pendientes de superar. El programa de recuperación se diseñará de forma diferenciada según los momentos de aplicación, que podrán ser los siguientes:

a) Programa de refuerzo durante la fase de formación en empresa. En el caso de que el alumno o la alumna no tenga acceso a la formación en la empresa, recibirá clases directas en el centro docente para todas las materias y módulos, ya sea para recuperar ya sea para fortalecer las competencias específicas o los resultados de aprendizaje, si bien se centrarán preferentemente en aquellas competencias específicas o resultados de aprendizajes necesarios para obtener una calificación positiva y que el estudiante no haya alcanzado aún.

b) Programa de recuperación para ámbitos o módulos no superados tras la primera evaluación final ordinaria. Se llevará a cabo con clases directas del profesorado responsable para recuperar los resultados de aprendizaje correspondientes. Además, durante este período se podrá establecer en el primer curso un programa de actividades preliminares para el proyecto intermodular. Este programa podrá incluir, entre otras actividades, clases de repaso, actividades prácticas, recursos de aprendizaje adicionales e incluso la tutorización individual sobre necesidades específicas detectadas tras la fase de formación en empresa.

c) Programa de recuperación para los ámbitos o módulos de primer curso con evaluación negativa de la fase de centro en caso de que el alumno o la alumna sea promocionado a segundo curso. El alumnado tendrá que recibir los apoyos necesarios para superar todos los resultados de aprendizajes o competencias de los módulos o ámbitos comunes pendientes del curso anterior. Este programa se llevará a cabo simultáneamente con las materias y módulos profesionales del segundo curso, considerando que el alumno o la alumna no podrá asistir a las clases de dichos ámbitos o módulos. En el caso de módulos pendientes de primer curso que hayan superado la fase de formación en la empresa correspondiente, el equipo docente será el único responsable de calificarlos a través de la fase de centro.

3. Las actividades de recuperación serán elaboradas y evaluadas por el profesor responsable del módulo, materia, ámbito y proyecto, o por los órganos de coordinación docente correspondientes, según los criterios establecidos en la programación docente.

FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR

Resolución de 5 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente, por la que se dictan instrucciones sobre la ordenación y organización de los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en aplicación del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional.

CAPÍTULO V. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Vigésima Sexta. - Proceso de evaluación

5. En las sesiones de evaluación final se tomarán decisiones sobre la promoción, titulación o repetición de curso en función de los módulos profesionales pendientes, y en su caso, el proyecto.

Para el alumnado que tenga módulos profesionales y, en su caso, el proyecto, no superados en la primera convocatoria ordinaria del curso, se establecerá un plazo durante los que se programarán actividades de recuperación en el centro o bien recuperación de horas de la fase de empresa. En la segunda convocatoria de evaluación final se calificarán los módulos y, en su caso, el Proyecto pendientes de superar.

Trigésima. - Programa de recuperación de módulos profesionales no superados.

1. En el marco de la evaluación continua, los estudiantes podrán recuperar los Resultados de Aprendizaje (RA) que no hayan superado en evaluaciones anteriores en los módulos profesionales. La recuperación se llevará a cabo durante el curso a través de actividades, trabajos y evaluaciones adicionales diseñadas para que los estudiantes demuestren la adquisición de las competencias correspondientes a los RA no superados.

2. El profesorado organizará un programa con actividades de recuperación, refuerzo y evaluación para quienes tengan módulos profesionales pendientes de superar. El programa de recuperación se diseñará de forma diferenciada según los momentos de aplicación, que podrán ser los siguientes:

a) Programa de refuerzo durante la fase de formación en empresa. En el caso de que el alumno o la alumna no tengan acceso a la formación en la empresa, recibirá clases directas en el centro docente para recuperar los resultados de aprendizaje necesarios para obtener una calificación positiva en el módulo profesional.

b) Programa de recuperación para módulos profesionales no aprobados tras la primera evaluación final ordinaria. Se llevará a cabo con clases directas del profesorado responsable para recuperar los resultados de aprendizaje correspondientes. Además, durante este período se podrá establecer en el primer curso un programa de actividades preliminares para el proyecto intermodular.



c) Programa de recuperación para los módulos profesionales de primer curso con evaluación negativa de la fase de centro en caso de que el alumno o la alumna sea promocionado a segundo curso. El alumnado tendrá que recibir los apoyos necesarios para superar todos los resultados de aprendizajes de los módulos pendientes del curso anterior. Este programa se llevará a cabo simultáneamente con los módulos profesionales del segundo curso, considerando que el alumno o la alumna no podrán asistir a las clases de dichos módulos. En el caso de módulos pendientes de primer curso que hayan superado la fase de formación en la empresa correspondiente, el equipo docente será el único responsable de calificarlos a través de la fase de centro.

3. Las actividades de recuperación serán elaboradas y evaluadas por el profesor responsable del módulo profesional o por los órganos de coordinación docente correspondientes, según los criterios establecidos en la programación docente.

Teniendo en cuenta todos estos referentes legales en las distintas enseñanzas de nuestro Centro pasamos a recoger las propuestas relacionadas con este asunto de los distintos departamentos didácticos.

Administración (Ciclos Formativos)

Para aquellos alumnos que no alcanzaron los objetivos programados en cursos anteriores se realizará un refuerzo educativo con el objetivo de que el alumnado los alcance. Se informará al alumnado desde principio de curso tanto de las actividades como de las pruebas escritas u orales encaminadas a la recuperación de la materia, así como del calendario que regirá dicho proceso de recuperación. Se articularán, durante todo el curso escolar, acciones encaminadas a informar tanto al tutor/a como al propio alumnado y la familia (en caso de alumnos menores) de la evolución del proceso de recuperación de la materia.

Los profesores de cada módulo o asignatura que el alumno tenga pendiente podrán establecer los siguientes métodos de recuperación:

1. El alumnado realizará y presentará las actividades que se le entregarán al inicio de cada trimestre. El alumnado con la materia pendiente del curso anterior, seguirá durante el presente curso el Programa establecido por cada profesor y que consiste en la realización de actividades relacionadas con los objetivos de la materia, que deberán presentarse al profesor en las fechas previstas. La finalidad de este Programa es que el alumno/a superé los criterios de evaluación correspondientes a la materia pendiente. Estas actividades ponderarán a la nota final del módulo con el porcentaje que les haya asignado cada profesor.
2. Una prueba escrita u oral (examen) que versará sobre todos los criterios de evaluación del módulo pendiente. Este examen ponderará a la nota final con el porcentaje que le asigne cada profesor.
3. Una combinación de actividades y/o prueba escrita u oral.

Biología y Geología:

Se establecerá un plan de refuerzo para el alumno con la materia pendiente en cursos inferiores. El jefe/a de departamento informará al alumno al inicio de curso del procedimiento a seguir y fechas de realización de las pruebas para recuperar la asignatura.

Para la preparación de la prueba por parte del alumno, se le entregarán actividades de refuerzo que el profesor/a corregirá e informará al alumno de su resolución.

El profesor o profesora evaluará a estos alumnos realizando dos pruebas escritas durante el curso, en base a los criterios de evaluación de la materia (que se calificará sobre 9) y corrigiendo el trabajo



de recuperación (que se calificará sobre 1). Se obtendrá así una calificación en las dos convocatorias con la suma estas dos notas.

La calificación final de junio se obtendrá con la media de las calificaciones obtenidas en las dos convocatorias.

Educación Física:

Será el vigente (actual) profesor del alumno con la materia pendiente quien constatará y le mantendrá informado de su evolución y progreso, considerando que si supera la asignatura en curso con una calificación igual o mayor a 6 (Bien) se recupera la del año anterior.

En caso de suspender la del curso actual no recupera.

En el caso de aprobar el curso actual con un 5 (suficiente) se pedirá la realización de actividades extras para la recuperación de la materia del curso anterior.

Educación Plástica

Pendientes de 1º ESO de Educación Plástica, Visual y Audiovisual: no se establecen planes de refuerzo para la recuperación de esta materia, ya que el departamento establece que, al ser obligatoria en 2º ESO y entenderse una continuidad, si se aprueba al de 2º se recupera la de 1º.

Pendientes de 2º de ESO de Educación Plástica, Visual y Audiovisual: la recuperación prevista consiste en la realización por parte de alumnos con la materia pendiente, de una serie de ejercicios que se entregarán a final de curso. A finales de cada evaluación se acordará una fecha para que durante un recreo, los alumnos en esta situación, acudan al aula de plástica, donde se resolverán las dudas que surjan y se orientará sobre la marcha de dichos ejercicios.

Pendientes de Dibujo Técnico I: Se acordarán fechas para resolución, durante un recreo por evaluación, de posibles dudas de cara al examen final de recuperación.

Filosofía

Los alumnos que tengan pendiente alguna de las materias del departamento de filosofía tendrán la posibilidad de recuperarla a través de dos pruebas (examen) que versarán sobre los contenidos generales de la asignatura. Los criterios de calificación establecidos para valorar dichas pruebas se verán modificados respecto de los aplicados durante el curso.

Únicamente podremos valorar los aspectos referidos al ámbito conceptual que pasarán a calificarse de 0 a 10 puntos. Necesitando alcanzar 5 puntos para obtener el aprobado de la materia. La fecha y lugar en la que se realizará la prueba se anunciará en la página web del centro, así como en distintos lugares del centro donde resulte lo suficientemente visible para el alumnado y las familias.

Teniendo en cuenta las particularidades del curso pasado y, habiendo comprobado que no todos los alumnos pendientes impartieron todos los contenidos del curso, se establece la realización de una prueba escrita en el mes de enero o febrero que incluya los contenidos relacionados con las asignaturas a recuperar y un trabajo con fecha de entrega en mayo. **CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA ESCRITA:** La prueba escrita consistirá en la realización de diversas preguntas que harán referencia a los estándares de aprendizaje que a lo largo del curso se han evaluado mediante el instrumento de PRUEBA OBJETIVA establecidos según la programación. Los estándares se agruparán por criterios de evaluación para la confección de las diferentes preguntas de dicha prueba, al igual que se tenderá a la consideración conjunta de criterios afines con el fin de reducir el número final de preguntas a rea-



lizar por el alumno. La calificación será de 0 a 10 puntos, debiendo obtener el alumno una calificación mínima de 5 puntos para considerarse que la materia ha sido recuperada.

VALORES ÉTICOS-2º ESO

Fechas de exámenes

1ª Parte: 2 de febrero (BLOQUES 1, 2 Y 3)

2ª Parte: 27 de abril (BLOQUES 4, 5 Y 6)

Bloque 1. La dignidad de la persona

CONTENIDOS MÍNIMOS

El conocimiento y la utilidad de las emociones. La inteligencia emocional. El autocontrol emocional y la tolerancia a la frustración.

Bloque 2: La comprensión, el respeto y la igualdad en las relaciones interpersonales.

CONTENIDOS MÍNIMOS

Naturaleza social del ser humano y dialéctica individuo/sociedad. Importancia de una vida social regida por los valores éticos. Modos de Contribuir a la mejora de la convivencia en el centro escolar como iniciación a la participación activa en la sociedad

BLOQUE 3: La reflexión ética

CONTENIDOS MÍNIMOS

La libertad como constitutivo esencial de la conciencia moral Diferencias entre la conducta –instintiva del animal y el comportamiento racional y libre del ser humano. -Relación entre libertad y responsabilidad. -Etapas del desarrollo moral según Piaget y Kohlberg.

BLOQUE 4: La justicia y la política

CONTENIDOS MÍNIMOS -El concepto de “Estado de Derecho” -Relación entre los conceptos de democracia, ciudadano y soberanía. -La Constitución española de 1978. -Derechos y libertades públicas fundamentales de la persona establecidos en la Constitución, relación con la DUDH. -Desarrollo histórico de la UE desde 1951, sus objetivos y los valores éticos en los que se fundamenta de acuerdo con la DUDH. Utilidad y logros de la UE. -La responsabilidad fiscal de los ciudadanos como un deber ético que contribuye al desarrollo del bien común. El fraude fiscal.

BLOQUE 5 Los valores éticos, el derecho y la DUDH

CONTENIDOS MÍNIMOS

-DUDH y ONU: orígenes y modo en que sirven de fundamento ético universal de la legitimidad del Derecho y los Estados. El Holocausto judío como una de sus causas. -Estructura y contenido de la DUDH. -Problemas y retos que tiene la aplicación de la DUDH en cuanto al ejercicio de los derechos civiles y los derechos políticos. -Labor de ONGs y otras instituciones y voluntarios que trabajan por el cumplimiento de los DDHH.

BLOQUE 6: Los valores éticos y su relación con la ciencia y la tecnología

CONTENIDOS MÍNIMOS

-Implicaciones éticas de la investigación científica y tecnológica. -Dimensión moral de la ciencia y la tecnología. -La sociedad tecnodependiente. Sus peligros, accidentes y perjuicios.

Física y Química

1. Se convocan dos exámenes, si se suspende el primero se recupera toda la materia, en el segundo.



2. Se propone un cuadernillo de actividades para cada curso, que habrá que entregar antes de realizar el último examen de recuperación, y que sumará un punto a la nota de los exámenes.
3. Los alumnos podrán recuperar la asignatura en la ESO, cuando aprueben la 1ª y 2ª evaluaciones y entreguen el cuadernillo, aunque no aprueben los exámenes de recuperación.
4. **En los cursos de la ESO:** Si el alumno aprueba la asignatura del curso superior aprueba la del otro curso inferior, aunque no realice los exámenes, ni presente cuaderno de actividades de recuperación.
5. Toda la información se publicará en Classroom.

Francés

Los alumnos que promocionan con la materia pendiente y siguen cursando francés, pueden recuperarla a lo largo del curso. El profesor les prestará atención apoyándolos para que puedan alcanzar los contenidos y competencias requeridos para superar la materia.

Aquellos alumnos que no sigan cursando la materia deberán recuperarla mediante la realización de un dossier de actividades preparado por el departamento. El alumno deberá entregarlo en la fecha prevista. Las tareas deberán estar completadas y realizadas con una corrección y presentación aceptable. El profesorado de la materia estará a disposición del alumnado para solventar todas las posibles dudas, realizar correcciones de los ejercicios, y si es necesario les facilitará el material de apoyo que cada caso requiera.

Los alumnos que pierdan la evaluación continua deberán presentarse a un examen en el plazo previsto por el departamento.

Geografía e Historia

En el caso del alumnado con la materia pendiente de Geografía e Historia, se realizará un plan de refuerzo y evaluación. Dicho plan de refuerzo implica un seguimiento del alumno en cada sesión de evaluación parcial y en la sesión de evaluación final. El docente del grupo al que pertenece el alumno/a en el curso presente hará un seguimiento de la materia pendiente.

Se realizarán dos pruebas escritas a lo largo del curso, una relativa a los contenidos de Historia y otra a los de Geografía. Para la preparación de dichas pruebas, el profesorado de la materia, facilitará un dossier de preguntas. Debemos tener presente que tanto el dossier como las pruebas escritas son evaluables y tendrán como referentes los criterios de evaluación. EL dossier tendrá un valor del 20% de la nota, mientras que la prueba escrita tendrá un valor del 80%. La calificación será de 0 a 10 puntos. Necesitando alcanzar 5 puntos para obtener el aprobado de la materia. El profesorado de la materia informará de la fecha y lugar en el que se realizará la prueba.

El departamento convocará con antelación a la realización de las pruebas escritas una reunión informativa de pendientes en la hora asignada por Jefatura de Estudios para la reunión de sus miembros, en la que se recordarán los criterios establecidos para superar la materia pendiente.

Características de la prueba escrita:

La prueba escrita consistirá en la realización de diversas preguntas que harán referencia a los criterios de evaluación impartidos mediante el instrumento de prueba objetiva establecidos según la programación.

Los saberes básicos se agruparán para la confección de las diferentes preguntas de dicha prueba, al igual que se tenderá a la consideración conjunta de criterios afines con el fin de reducir el número final de preguntas a realizar por el alumnado.



Latín

Los alumnos de 2º de Bachillerato de Latín con la asignatura de Latín I pendiente podrán recuperar la asignatura atendiendo a los siguientes criterios:

El alumno podrá reforzar la adquisición de los contenidos de Latín I con el repaso inicial que se hace en Latín II de los contenidos de Latín I y con la profundización en los mismos que se hace en 2º de Bachillerato.

Para aprobar la asignatura el alumno tendrá varias oportunidades para conseguirlo a lo largo del curso:

- 1º En la primera evaluación, el alumno recuperará la asignatura si aprueba la prueba escrita con contenidos de primero que realizarán todos los alumnos de Latín II o la recuperación que se efectuará dentro de esta primera evaluación.
- 2º En la segunda evaluación, en el mes de febrero, se realizará una prueba escrita específicamente a los alumnos con Latín I pendiente sobre todos los contenidos de primero de Bachillerato; si el alumno la aprueba recuperará la asignatura.
- 3º En la tercera evaluación, se realizará una prueba escrita con las mismas características que la de la segunda evaluación; si el alumno la aprueba recuperará la asignatura.
- 4º Si después de estas cuatro oportunidades el alumno continuase con la asignatura pendiente, tendrá derecho a una última prueba escrita antes de la evaluación final con las mismas características que las anteriores.
- 5º Si aún así, la asignatura sigue pendiente, en la evaluación extraordinaria el alumno podrá presentarse a una prueba escrita similar a las anteriores como última oportunidad para aprobar.

Inglés

Elaboración de un cuadernillo de refuerzo que los alumnos realizarán de forma progresiva con la supervisión del profesor.

Los alumnos que aprueben la segunda evaluación aprobarán automáticamente la asignatura pendiente del curso anterior. Aquellos que no lo hayan conseguido tendrán un examen al principio de la tercera evaluación.

Lengua Castellana

El plan de refuerzo para el alumnado va dirigido a alumnos que se encuentran en la circunstancia de tener materias no superadas de cursos anteriores (alumno/a con asignaturas pendientes).

Se persigue un doble objetivo:

1) Asegurar que todo el alumnado alcance los objetivos de la etapa, proporcionando los apoyos necesarios para un adecuado grado de adquisición de las competencias clave y las específicas de cada materia. Estos apoyos se dirigirán a:

- Preparar al alumno/a con dificultades de aprendizaje en las técnicas instrumentales adecuadas.
- Propiciar en los alumnos una actitud positiva y activa hacia el aprendizaje potenciando experiencias de éxito académico.
- Fomentar hábitos de planificación y organización en el trabajo.
- Reforzar la autoestima personal, escolar y social de los alumnos con dificultades.
- Implicar a las familias en la mejora académica de sus hijos e hijas.



2) Planificar la intervención coordinada del profesorado y asegurar la colaboración de las familias, para dar respuesta a las necesidades de apoyo de cada alumno o alumna.

El Plan de refuerzo consiste un plan de trabajo trimestral (cuadernillo preparado por el departamento) centrado en competencias y contenidos no adquiridos en cursos anteriores que se seleccionan para facilitar la evaluación positiva de los contenidos del curso en que el alumno/a se encuentra matriculado (curso actual). De esta manera, no solo se recupera la asignatura pendiente, sino que además sirve para reforzar el curso actual.

Si el alumno no realiza los trabajos programados o no tiene un buen rendimiento en el curso actual, podrá realizar una prueba global para recuperar la materia.

Las orientaciones para el alumno y las familias asociadas al Plan de refuerzo quedan resumidas en la siguiente página.

Los alumnos que tengan pendiente la materia de LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA tendrán la posibilidad de recuperarla a través de las siguientes vías:

VÍA 1:

Deben cumplirse simultáneamente las dos condiciones siguientes:

- Entregar correctamente las actividades periódicas que se irán proponiendo en Aula Virtual, en el curso RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES creado por el Departamento de Lengua.
- Los plazos de entrega estarán indicados en el curso mencionado anteriormente.
- Superar las dos primeras evaluaciones de Lengua del curso actual.

VÍA 2:

Los alumnos que no han aprobado la materia por la VÍA 1:

- Superar el examen final de pendientes de Lengua en mayo.
- Dicha prueba se basará en los contenidos recogidos en los cuadernillos por evaluación que se han publicado en el curso RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES y en los criterios y saberes básicos propios del curso de 1º de ESO (Documento publicado también en el curso RECUPERACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES).

A tener en cuenta para la realización de los cuadernillos trimestrales:

El trabajo debe estar escrito a mano, con una caligrafía cuidada y legible, respetando los márgenes. El trabajo debe estar debidamente grapado o metido en una funda de plástico. En ningún caso las hojas deben estar sueltas.

En la primera página de cada cuadernillo (portada) debe aparecer el nombre y apellidos del alumno, el nombre del profesor que le imparta la materia de Lengua en este curso 24/25 y el curso y grupo al que pertenece.

Se tendrán en cuenta los errores de expresión escrita, tanto las faltas de acentuación como de ortografía y los signos de puntuación incorrectos o ausentes.

Matemáticas

La recuperación de las matemáticas pendientes se puede hacer mediante dos vías:



VÍA 1:

Deben cumplirse simultáneamente las dos condiciones siguientes:

- Entregar correctamente las actividades periódicas que se irán proponiendo en Classroom creado por el Departamento de Matemáticas. Los plazos de entrega son los indicados en dicho Classroom.
- Superar las dos primeras evaluaciones de Matemáticas del curso actual.

El alumnado que haya superado la materia por esta vía tendrán una calificación en cada evaluación que será la calificación obtenida en la correspondiente evaluación del curso actual más un punto. La calificación final será la media de la primera y segunda evaluación.

VÍA 2:

Para los alumnos que no hayan aprobado por la VÍA 1:

- Superar el examen final de pendientes de Matemáticas del curso a recuperar. Dicha prueba se basará en los contenidos recogidos en las fichas de repaso propuestas.
- Los alumnos que superen la materia por esta vía tendrán una calificación final que corresponde con la nota obtenida en este examen.

PLAN DE RECUPERACIÓN PARA PENDIENTES EN BACHILLERATO.

Se realizarán tres pruebas (una por evaluación) que podrán ser escritas u orales.

Se superará la materia si la media de las tres es de 5 o más puntos. En el caso de que no se aprueben las dos primeras pruebas, la tercera se sustituirá por una prueba global con todos los contenidos; de darse esta circunstancia, se superará la materia sacando un 5 o más en dicha prueba final.

La nota correspondiente a cada evaluación será la nota obtenida en cada prueba correspondiente.

La calificación final será la media de las tres pruebas parciales o, de no aprobarse las dos primeras pruebas y consecuentemente haber hecho la prueba final, la nota final será la correspondiente a esta última.

Música

Para el alumnado que tenga la materia pendiente de 2º ESO se actuará de dos formas distintas:

- Si aprueba la primera y segunda evaluación en 3º ESO, automáticamente superaría la pendiente.
- Si no aprobase, podría realizar una prueba teórica y práctica inmediatamente después de la segunda evaluación y si no la superase, tendría otra oportunidad en junio.
- Los materiales, actividades musicales y partituras se les proporcionará el departamento de música.

Para el alumnado que curse la optativa de 4º ESO y tenga pendiente la de 3º ESO se actuará como en los casos anteriores.

Para el alumnado que curse 4º ESO, tenga la pendiente o pendientes de 2º y 3º y no curse la optativa, se le aportará la información necesaria para poder aprobar dicha/s pendiente/s. En este sentido, se informará a este alumnado citándolo a una reunión en el aula de música antes de finalizar el mes de noviembre.

Tecnología



Se realizará un seguimiento durante la segunda y tercera evaluación de los alumnos con asignatura suspensa de cursos anteriores que consistirá en entregar a los alumnos un compendio de actividades que deberán realizar en casa con la guía del libro de texto, plataforma de aprendizaje virtual y cualquier otro recurso utilizado en dicha asignatura y además se establecerán unos días de tutorías durante el recreo para que el alumno pueda resolver las eventuales dudas que le surjan durante el desarrollo de las mismas. Estas actividades guiadas servirán para que el alumno repase los contenidos de los que será evaluado y no tendrán un peso en la nota de la recuperación, sin embargo deberán ser entregadas al momento de realización de la prueba. La recuperación consistirá en una prueba única a realizar durante el mes de mayo que contendrá los criterios de evaluación y saberes básicos de la asignatura. Será calificada de 0 a 10 puntos y tendrá que superar el 50% de los contenidos de la prueba.

4.6. Los criterios para establecer la oferta educativa.

La oferta educativa del Centro viene principalmente establecida por la normativa que rige la oferta general de la enseñanza pública. Sin embargo, dentro de ese marco normativo ha sido dotado de una oferta adicional de enseñanzas dirigidas a dar la oportunidad a nuestros alumnos y alumnas a buscar una formación que les haga prosperar y alcanzar sus metas académicas y laborales.

Dentro de la enseñanza general se ha aprobado con un consenso mayoritario el fomento del aprendizaje de idiomas y por ello se ha ofertado desde hace años la modalidad de enseñanza bilingüe, denominada Programa de Profundización en Lenguas Extranjeras. Este fomento no se focaliza sólo en el idioma inglés, si no que se ha procurado vincular de manera directa la enseñanza del francés en esta enseñanza.

Por otra parte, dada la ubicación geográfica de esta localidad y la escasa oferta de medios de transporte públicos a las localidades más cercanas y a la ciudad de Murcia, parece que es importante dotar a nuestro Centro de una oferta de enseñanzas de formación profesional lo más amplia posible, desde el grado básico o formación profesional básica, hasta el grado superior. Dentro de este ámbito de oferta en el grado básico o formación profesional básica tenemos una diversidad de opciones que incluyen la familia de la automoción, la de peluquería y estética y la de servicios administrativos. Dentro de la familia de servicios administrativos la línea de oferta es muy completa actualmente, ofreciendo desde un Programa Formativo Profesional Especial de Ofimática, la ya mencionada FP de Grado Básico de Servicios Administrativos, el Grado Medio de Gestión Administrativa y el Grado Superior de Administración y Finanzas.

Dada la escasa matrícula de Bachillerato no parece aún factible optar por ofertar alguna modalidad de bachillerato de Investigación o de otra modalidad especial. La demanda es muy escasa y no cumpliríamos requisitos para ponerlo en marcha.

5. LA OFERTA EDUCATIVA Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

5.1. Oferta educativa

Enseñanzas

ESO

Dentro de la ESO tenemos varios programas de atención a la diversidad que son: Apoyo a alumnado con Necesidades Educativas Especiales, Compensación de Desigualdades Educativas, Enseñan-



zas por Ámbitos en los dos primeros cursos de la ESO y el Programa de Diversificación Curricular (PDC en adelante) a partir de 3º ESO.

La estructura de la ESO queda de la siguiente forma:

ESTRUCTURA DE 1º DE LA ESO (LOMLOE)

ÁREAS Y MATERIAS	HORAS
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
PRIMERA LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	4
MATEMÁTICAS	4
CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
EDUCACIÓN FÍSICA	2
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3
EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL	2
TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN	3
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS.	2
RELIGIÓN CATÓLICA/ISLÁMICA/EVANGELISTA o ATENCIÓN EDUCATIVA	2
TUTORÍA	1
TOTAL	30

ESTRUCTURA DE 2º DE LA ESO (LOMLOE)

ÁREAS Y MATERIAS	HORAS
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
PRIMERA LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	4 (5 en SELE)
MATEMÁTICAS	4
GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
EDUCACIÓN FÍSICA	2
FÍSICA Y QUÍMICA	3
MÚSICA	2
EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL	2
EDUCACIÓN EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS	1
RELIGIÓN CATÓLICA/ISLÁMICA/EVANGELISTA o VALORES ÉTICOS	2
SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS.	2
TUTORÍA	1
TOTAL	30

ESTRUCTURA DE 3º DE LA ESO (LOMLOE)

ÁREAS Y MATERIAS	HORAS
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
PRIMERA LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS	4
MATEMÁTICAS	4
CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
EDUCACIÓN FÍSICA	2
FÍSICA Y QUÍMICA	2
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	3
TECNOLOGÍA Y DIGITALIZACIÓN	2
MÚSICA	2
OPTATIVAS Se cursará una de ellas	2
ARTES ESCÉNICAS Y DANZA ENPRENDIMIENTO PERSONAL Y SOCIAL SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS COMUNICACIÓN AUDIVISUAL CULTURA CLÁSICA DIGITALIZACIÓN CREATIVA	
RELIGIÓN CATÓLICA/ISLÁMICA/EVANGELISTA o ATENCIÓN EDUCATIVA	1
TUTORÍA	1
TOTAL	30

ESTRUCTURA DE 4º DE LA ESO

ÁREAS Y MATERIAS	HORAS
GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)	4
MATEMÁTICAS A o B	4
EDUCACIÓN FÍSICA	2



RELIGIÓN CATÓLICA/ISLÁMICA/EVANGELISTA o ATENCIÓN EDUCATIVA		2
TRES MATERIAS A EduELEGIR	BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	9
	FÍSICA Y QUÍMICA	
	TECNOLOGÍA	
	EXPRESIÓN ARTÍSTICA	
	LATÍN	
	MÚSICA	
	SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA (FRANCÉS)	
	DIGITALIZACIÓN	
	ECONOMÍA Y EMPRENDIMIENTO	
	FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL	
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN. A ELEGIR UNO	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	2
	EL MUNDO CLÁSICO: LENGUAJE, HISTORIA Y PATRIMONIO	
	EDUCACIÓN FINANCIERA Y CONSUMO RESPONSABLE	
	CREACIONES AUDIOVISUALES Y PLÁSTICOS	
	CREACIONES ESCÉNICAS-MUSICALES	
FILOSOFÍA. RETÓRICA Y ARGUMENTACIÓN		
TUTORÍA	1	
TOTAL	30	

En 1º y 2º de ESO podemos ofertar la Enseñanza por Ámbitos con materias agrupadas:

- Ámbito Socio Lingüístico (Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia)
- Ámbito Científico Tecnológico (Matemáticas, Biología-Geología y Tecnología y Digitalización en 1º ESO y, Matemáticas y Física y Química en 2º ESO)

Igualmente en 3º como en 4º de ESO se puede ofertar el Programa de Diversificación Curricular, agrupando en ámbitos las materias:

- Ámbito Socio Lingüístico (Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia)
- Ámbito Científico Tecnológico (Matemáticas, Física y Química, Biología-Geología y Tecnología)

Bachillerato

1º BACHILLERATO (LOMLOE)				
		Periodos	Ciencias y Tecnología	Humanidades y Ciencias Sociales
Materias comunes		2	Educación Física	Educación Física
		3	Filosofía	Filosofía
		5	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura I
		4	Lengua Extranjera I	Lengua Extranjera I
Materias de modalidad	Una obligatoria	4	Matemáticas I	Latín I o Matemáticas aplicadas a las CCSS I
	Dos a elegir	8	<ul style="list-style-type: none"> • Biología, Geología y Ciencias Ambientales • Dibujo Técnico I • Física y Química • Tecnología e Ingeniería I 	<ul style="list-style-type: none"> • Economía • Griego I • Historia del Mundo Contemporáneo • Latín I • Literatura Universal • Matemáticas Aplic. a las CCSS I
Optativas	Una materia de 4 periodos o dos materias de 2 periodos	4	Materia de modalidad Segunda Lengua Extranjera I	
		2	Anatomía Aplicada Digitalización y Ofimática Finanzas Responsables Herencia y Mitología Clásicas Música, Espectáculo y Comunicación	
		1	Religión Católica/Evangélica/Islámica	
Total			31 periodos lectivos	

2º BACHILLERATO (LOMLOE)				
		Periodos	Ciencias y Tecnología	Humanidades y Ciencias Sociales



Materias comunes		4	Historia de España	Historia de España
		3	Historia de la Filosofía	Historia de la Filosofía
		3	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Castellana y Literatura II
		4	Lengua Extranjera II	Lengua Extranjera II
Materias de modalidad	Una obligatoria	4	Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las CCSS II	Latín II o Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
	Dos a elegir	8	<ul style="list-style-type: none"> • Biología • Dibujo Técnico II • Física • Geología y Ciencias Ambientales • Química • Tecnología e Ingeniería II 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresa y Diseño de Modelos de Negocio • Geografía • Griego II • Historia del Arte • Latín II • Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
Optativas	Una materia de 4 periodos o dos materias de 2 periodos	4	Fundamentos de Administración y Gestión Materia de modalidad Segunda Lengua Extranjera II	
		2	Digitalización y Programación Electrotecnia Imagen Digital Imagen y Sonido Nuevos Medios Audiovisuales Pervivencia Clásica y Mitológica Producción e Interpretación Musical Psicología	
		1	Religión/Atención Educativa	
Total			31 periodos lectivos	

Ciclo Formativo de Grado Básico

Seguimos con la alternancia entre las familias de Peluquería y Estética y de Servicios Administrativos, tal y como se pactó en su momento con la Dirección General de Formación Profesional, con el objetivo de mantener una oferta ajustada con una matrícula suficiente.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Se destacan en fondo color verde claro aquellas enseñanzas que se cursan este curso 24/25:

Los cursos 1º de cada familia profesional están bajo la nueva normativa referenciada: Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional

Los cursos 2º de cada familia profesional siguen bajo la normativa a extinguir.

Primer Curso.

Ámbitos	MATERIAS INCLUIDAS	1º
Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional	1
	Ciencias Sociales.	2
Ámbito de Ciencias Aplicadas	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación Físico-Deportiva	1
Ámbito Profesional	Atención al cliente	2
	Técnicas administrativas básicas	7
	Tratamiento informático de datos	8
	Itinerario personal para la empleabilidad	2



Tutoría	1
Total	30 hs.

Segundo Curso. (No se oferta en el 24/25)

Ámbitos	MATERIAS INCLUIDAS	2º
Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales	Lengua Castellana	3
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional	2
	Ciencias Sociales.	2
Ámbito de Ciencias Aplicadas	Matemáticas Aplicadas	3
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación Físico-Deportiva	1
Ámbito Profesional	Aplicaciones básicas de ofimática	7
	Archivo de Comunicación	5
	Preparación de pedidos y venta de productos	4
Tutoría		1
Total		30 h.

PELUQUERÍA Y ESTÉTICA

Primer Curso. (No se oferta en el 24/25)

Ámbitos	MATERIAS INCLUIDAS	1º
Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional	1
	Ciencias Sociales.	2
Ámbito de Ciencias Aplicadas	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación Físico-Deportiva	1
Ámbito Profesional	Preparación del entorno personal	3
	Atención al cliente	2
	Lavado y cambios de forma del cabello	7
	Cambio de color del cabello	5
	Itinerario personal para la empleabilidad	2
Tutoría		1
Total		30 h.

Segundo Curso.

Ámbitos	MATERIAS INCLUIDAS	2º
Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales	Lengua Castellana	3
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional	2
	Ciencias Sociales.	2
Ámbito de Ciencias Aplicadas	Matemáticas Aplicadas	3
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación Físico-Deportiva	1
Ámbito Profesional	Atención al Cliente	3
	Cuidados Estéticos Básicos de Uñas	5
	Maquillaje	8
Tutoría		1
Total		30 hs.

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Primer Curso.



Ámbitos	MATERIAS INCLUIDAS	1º
Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales	Lengua Castellana	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional	1
	Ciencias Sociales.	2
Ámbito de Ciencias Aplicadas	Matemáticas Aplicadas	2
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación Físico-Deportiva	1
Ámbito Profesional	Mecanizado y soldadura (PRL)	6
	Amovibles (PRL)	7
	Preparación de superficies (PRL)	4
	Itinerario personal para la empleabilidad	2
Tutoría		1
Total		30 h.

Segundo Curso.

Ámbitos	MATERIAS INCLUIDAS	2º
Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales	Lengua Castellana	3
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional	2
	Ciencias Sociales.	2
Ámbito de Ciencias Aplicadas	Matemáticas Aplicadas	3
	Ciencias Aplicadas	2
	Educación Físico-Deportiva	1
Ámbito Profesional	Mecánica del Vehículo	11
	Electricidad del Vehículo	5
Tutoría		1
Total		30 h.

Programa Formativo Profesional Especial.

OPERACIONES BÁSICAS DE OFIMÁTICA. MODALIDAD ESPECIAL. (Este curso 24/25 se imparte el primer nivel)

Programa Formativo Profesional Especial.

Módulos del ámbito profesional del ciclo formativo de grado básico en Servicios Administrativos.		PERIODOS 1º CURSO	PERIODOS 2º CURSO
Ámbito profesional	3001. Tratamiento informático de datos.	8	8
	3002. Aplicaciones básicas de ofimática.	6	6
	3004. Archivo y comunicación.	5	5
M3011. Ámbito de Comunicación y Sociedad 1º	Lengua Castellana	2	2
	Lengua Extranjera de Iniciación Profesional – Inglés.	1	1
	Ciencias Sociales	2	2
M3009. Ámbito de Ciencias Aplicadas 1º	Matemáticas Aplicadas	2	2
	Ciencias Aplicadas	2	2
	Educación físico-deportiva	1	1
	Tutoría	1	1
	Formación en Centros de Trabajo		



	Total	30	30
--	-------	----	----

Ciclos formativos

- Los cursos 1º de cada familia profesional están bajo la nueva normativa referenciada: Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional
- Los cursos 2º de cada familia profesional siguen bajo la normativa a extinguir.

CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES	
		PRIMERO	SEGUNDO
0437. Comunicación empresarial y atención al cliente	130	4	
0438. Operaciones administrativas de compraventa	175	5	
0439. Empresa y administración	105	3	
0440. Tratamiento informático de la información (PRL)	280	8	
0441. Técnica contable	135	4	
1664. Digitalización aplicada a los sectores productivos	30	1	
0156. Inglés profesional (GM)	60	2	
1709. Itinerario personal para la Empleabilidad (PRL)	90	3	
IN2GAB. Inglés Técnico para Gestión Administrativa	90		4
0442. Operaciones administrativas de recursos humanos	120		6
0443. Tratamiento de la documentación contable	125		6
0446. Empresa en el aula	165		8
0448. Operaciones auxiliares de gestión de tesorería	125		6
0660. Formación en centros de trabajo	400		
Total horas currículo y ECTS	2000	30	30
Total horas semanales por curso		(1º, 2º y 3º trimestres)	(1º y 2º trimestres)

Los módulos destacados en color se ofrecen como materias del programa bilingüe.

CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES	
		PRIMERO	SEGUNDO
0647. Gestión de la documentación jurídica y empresarial	105	3	
0648. Recursos humanos y responsabilidad social corporativa	70	2	
0649. Ofimática y proceso de la información (PRL)	245	7	
0650. Proceso integral de la actividad comercial	205	6	
0651. Comunicación y atención al cliente	175	5	
1709. Itinerario personal para la empleabilidad (PRL)	90	3	
0179. Inglés profesional (GS)	90	3	
1665. Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS)	30	1	
0652. Gestión de recursos humanos	80		4
0653. Gestión financiera	100		5
0654. Contabilidad y fiscalidad	140		7
0655. Gestión logística y comercial	80		4
0656. Simulación empresarial	120		6
M043. Inglés técnico para Administración y Finanzas	90		4



0657. Proyecto de Administración y Finanzas	30		
0660. Formación en centros de trabajo (*)	400		
Total horas currículo y ECTS	2000	30	30
Total horas semanales por curso		30 (1º, 2º y 3º trimestres)	30 (1º, 2º y 3º trimestres)

Los módulos destacados en color se ofrecen como materias del programa bilingüe.

Aula Abierta

Por segundo año tenemos aprobada y en marcha una unidad de Aula Abierta para atender a alumnado de educación especial con un grado de afectación medio-alto. Resulta la continuación natural del Aula Abierta que ya existía en el CEIP Vicente Aleixandre de la localidad.

5.2. Centros de primaria adscritos.

Los Centros de Educación Primaria adscritos al IES son:

- CEIP San Antón.
- CEIP Vicente Aleixandre.
- CEIP Sixto López

Otros Centros de adscripción.

- Centro Educativo "La Zarza". Centro de internamiento de menores por medidas judiciales.

5.2. Servicios complementarios. Transporte escolar.

El servicio de transporte escolar del IES Santa María de los Baños es un elemento de gran importancia para garantizar una educación de calidad a los escolares de Fortuna, ya que es un servicio educativo complementario destinado a compensar las desigualdades socioeconómicas y territoriales de nuestros alumnos.

La Orden de 3 de junio de 2002 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que regula la organización, el funcionamiento y la gestión del servicio de transporte escolar a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Programas de Cualificación Profesional Inicial, reconoce el derecho al servicio de transporte escolar para quienes tengan que recorrer una distancia superior a 3 kilómetros del domicilio hasta el centro, siempre que se cumplan los requisitos y condiciones que en ella aparecen.

Por tanto las rutas quedarían así:

a) Ruta 30011971A, con cuatro paradas:

Parada	Usuarios
La Matanza	12
Rambla Salada	6
Los Baños	20
Caprés	1
Total	39

b) Ruta 30011971B, con cuatro paradas

Parada	Usuarios
Las Casicas	6
Fuente Blanca	5
La Garapacha	--
Las Peñas	5
Total	16

Nota: datos de usuarios por ruta en el momento de la redacción de este documento.



6. EL TRATAMIENTO DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL EN LAS DISTINTAS ÁREAS

Para facilitar las programaciones concretas **proponemos objetivos y metodología a seguir, como sugerencia, en algunas áreas.**

6.1. TEMAS TRANSVERSALES

6.1.1.-EDUCACIÓN PARA LA DEMOCRACIA, CÍVICA Y MORAL.

Objetivos

1. Conocer la Constitución española, como base útil para asumir el comportamiento de un ciudadano dentro de una sociedad estructurada y ordenada, para el desarrollo y el beneficio del propio ciudadano.

Metodología

Comentar artículos de la Constitución utilizando para ello hechos concretos en los que se aprecien su necesidad y utilidad y se pueda valorar que se trata de algo cercano y cotidiano.

6.1.2.-EDUCACIÓN SOCIAL y AMBIENTAL

Objetivos:

1. Adquirir conciencia del medio ambiente global y sensibilidad por dichas cuestiones.
2. Adquirir diversidad de experiencias y comprensión fundamental del medio y de los problemas anexos.
3. Ayudar a los alumnos a compenetrarse con una serie de valores y a sentir interés y preocupación por el mundo en el que viven, motivándolos de tal modo que puedan participar activamente en la mejora y la protección del mismo.
4. Adquirir las aptitudes necesarias para determinar y resolver los problemas e interrogantes que plantea el entorno, una vez detectadas las causas que los producen.
5. Proporcionar al alumno la posibilidad de participar activamente en las tareas que tienen por objeto resolver los problemas ambientales y sociales.

Metodología.

- Facilitar mediante actividades concretas una relación emotiva con el entorno
 - Actividades deportivas
 - Itinerarios (Geológicos, Geográficos, ...)
 - Actividades en la naturaleza.
- Utilizar el medio ambiente que les rodea como elemento de placer, inquietudes y juego.
 - Juegos ambientales
- Investigación de algún fenómeno geológico, atmosférico, ser vivo, ...
- Conocer el medio, los elementos que lo componen y sus interrelaciones:
 - Trabajos de campo
 - Visita a jardines botánicos
 - Estudios prácticos de micro ecosistemas de la zona.
 - Estudio de redes tróficas.
- Facilitar el conocimiento integral de los recursos y valores naturales de la comarca y Comunidad.



- Visitas a espacios protegidos de la zona
- Estudio y análisis de encuestas y recogida de datos de los recursos naturales del pueblo.
- Adquirir una actitud reflexiva e interrogante ante su entorno y ante hechos sociales relevantes.
- Desarrollar la autoestima y la autonomía personal como base para el buen comportamiento social.
 - Visita a granjas escuelas
 - Visita a aulas de naturaleza
 - Estudios estadísticos y geográficos.
- Promover la adquisición de un código de comportamiento respecto al medio, basado en los principios de colaboración y solidaridad ciudadana.
 - Colaboración con el grupo ecologista GEAL de Fortuna
 - Trabajos prácticos en grupos
 - Campañas de sensibilización en el Centro y en el pueblo.
 - Buscar alternativas a la problemática ambiental de la zona.
 - Estudio y análisis de los vertederos incontrolados, de la explotación de las canteras
 - Análisis de la problemática del agua
 - Visita a aulas de la Naturaleza.
- Adquirir vocabulario y estrategias que les permitan comprender, expresarse y analizar temas medioambientales y sociales en general.
 - Lectura de artículos (periódicos, revistas científicas o de divulgación)
 - Lectura de libros.
 - Elaboración e interpretación de gráficos, datos estadísticos, ...
- Reflexionar sobre los problemas ambientales y sociales actuales
 - Trabajos prácticos sobre deforestación, desertización, efecto invernadero, ...
 - Debates y mesas redondas sobre los problemas ambientales y sociales más cercanos.
 - Recogida de información a través de recortes de periódicos o documentales sobre los problemas actuales.
- Motivar a los alumnos y alumnas a cambiar sus pautas de conducta, implicándoles en los problemas más cercanos.
 - Realización de un cuestionario sobre su conducta ante la naturaleza y la sociedad.
 - Cálculo aritmético del consumo de luz, agua, ...
 - Análisis de las basuras recogidas en su pueblo
 - Análisis del ruido en el Centro, pueblo, ...

6.1.3.-EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

Objetivos:

1. Adoptar un estilo de vida saludable.
2. Ayudar a los alumnos y alumnas a compenetrarse con actitudes y valores adecuados, fomentando su interés y preocupación por la higiene y la limpieza.
3. Adquirir aptitudes para comprender la necesidad de una buena alimentación como base a una



vida saludable.

4. Desarrollar en el alumnado la autoestima y la autonomía personal como base para la promoción de una buena salud y un buen comportamiento social.
5. Adquirir experiencias y comprensión global sobre los problemas de la salud física y psíquica.
6. Desarrollar la tolerancia y el respeto por las diferencias individuales, así como por la igualdad de derechos de ambos sexos.

Metodología:

- Potenciar el deporte y la vida al aire libre como elementos benefactores de la salud.
 - Actividades deportivas
 - Acampadas
 - Itinerarios
- Analizar los efectos perjudiciales de las drogas más habituales en nuestra sociedad (alcohol, tabaco, ...).
- Realizar informes sobre los Centros de desintoxicación de la Comunidad Autónoma.
 - Campañas de sensibilización.
 - Manejo de estadísticas.
 - Debates y mesas redondas.
 - Conferencias.
- Reforzar el silencio como elemento físico de bienestar y salud mental.
 - Audiciones.
 - Análisis acústicos de las distintas dependencias del Centro.
 - Análisis de músicas de distintas épocas.
- Alentar medidas de higiene personal y social.
 - Investigar el grado de limpieza del Centro, calles, ...
 - Estudio de enfermedades contagiosas
 - Fomentar hábitos: higiene bucodental, corporal y mental.
 - Análisis de los problemas de higiene en bares, restaurantes, mercados, ...
 - Estudio del control y manipulación de alimentos
 - Actividades prácticas de conservación de alimentos.
 - Encuestas
- Adquirir hábitos de alimentación equilibrada potenciando la alimentación natural.
 - Análisis de los hábitos alimenticios de los ciudadanos de la zona.
 - Elaborar dietas equilibradas
 - Investigar hábitos alimentarios en el Centro Educativo.
 - Estudio de los alimentos facturados en los supermercados del pueblo.
- Conocer los derechos de los consumidores, desarrollando estrategias adecuadas para contrarrestar los intereses del comerciante.
 - Analizar los efectos de la publicidad en el consumo.



- Estudiar la composición de un alimento y detectar la presencia de aditivos.
- Conocer la aportación de los distintos alimentos al desarrollo físico e intelectual de la persona.
- Conocer los mecanismos en los que se apoyan las presiones sociales y desarrollar habilidades encaminadas a rechazarlos.
- Estudio de las diferentes estrategias de venta utilizadas en los anuncios publicitarios.
- Analizar conflictos de salud individuales y comunitarios presentes en el entorno.
 - Búsqueda de información y análisis de datos.
 - Redactar informes.
 - Estudio de casos de Anorexia y Bulimia.
 - Conocer el origen de determinadas enfermedades.
 - Estudio de la frecuencia de las enfermedades más comunes de la Región.
 - Visitas al Centro de Salud
 - Campañas de salud.
 - Análisis de los efectos del abuso de la TV sobre la salud psíquica de los espectadores.
 - Actividades que estimulen una capacidad crítica de observación.
 - Fomentar otras actividades como alternativas a la TV en el tiempo libre.
- Conocer, aceptar y valorar los órganos sexuales, respetando las diferentes conductas sexuales existentes.
 - Estudio de los distintos procesos que concurren en la reproducción.
 - Lectura de textos sobre las nuevas tecnologías reproductivas.
 - Debates sobre la situación de la homosexualidad, fecundación “in vitro”, ...
 - Charlas sobre enfermedades de transmisión sexual, la mujer en el tercer mundo, situación de la mujer en otras culturas...
 - Interés por informarse sobre cuestiones de sexualidad y disposición favorable a acudir en demanda de ayuda a profesionales y Centros especializados.
 - Estudio sobre la ubicación de centros especializados de la comunidad.
 - Análisis estadístico de las enfermedades de transmisión sexual más frecuentes en la zona.
 - Visita a Centros de Salud y Planificación Familiar.

6.1.4.-EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN AMBOS SEXOS

Objetivos:

1. Adquirir y mostrar espíritu de participación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, respetando el principio de no discriminación.
2. Formar en la igualdad entre los sexos y el rechazo de toda forma de discriminación.
3. Fomentar la coeducación y la eliminación de contenidos sexistas en todos los niveles educativos.
4. Adquirir una actitud reflexiva ante la situación de la mujer en el mundo laboral, familiar y académico.

Metodología:

- Organizar coloquios, debates y exposiciones con motivo del Día Internacional de la Mujer trabajadora (8 de marzo).



- Trabajos de investigación (encuestas, reflexiones personales, etc.) sobre la situación de la mujer en el municipio.
- Realizar análisis críticos de la utilización de la imagen del hombre y de la mujer en la publicidad.
- Estimular la cooperación entre alumnos y alumnas, confrontándolos con sus propios estereotipos.
- Reparto del trabajo de forma no discriminatoria.
- Promover la participación activa de las alumnas.
- Alentar nuevas formas organizativas basadas en el respeto, la cooperación y el bien común.
- Promover un cambio de mentalidad ante los roles tradicionalmente desempeñados por mujeres y hombres en cuanto a responsabilidades familiares y sociales.
- Incorporar la economía doméstica al currículo como parte de la actividad económica.
- Estimular la participación de las chicas en actividades tradicionalmente masculinas, fomentando a la vez el interés de los chicos en aquellas asociadas al estereotipo femenino.
- Dominar las habilidades y los recursos para realizar con autonomía las labores domésticas.
- Velar por el uso de un lenguaje no sexista ni discriminatorio.
- Eliminar sesgos sexistas en el lenguaje, las ilustraciones y los ejemplos del material utilizado.
- Analizar el contenido sexista del lenguaje plástico extrayendo las consecuencias que de ello se derivan para concluir en la necesaria transformación de actitudes, valores y normas.
- Estudiar el sexismo en los sistemas de comunicación verbal (en prensa, libros, televisión, etc.) y no verbal (en gestos, actitudes, la publicidad, etc.)
- Desarrollar la autoestima de las mujeres para facilitar su integración en todos los ámbitos de la sociedad.
- Formación en grupos separados temporalmente de alumnas y alumnos.
- Analizar la personalidad y autonomía de las mujeres a lo largo de la historia.
- Realizar una orientación académica y profesional no discriminatoria.
- Llevar a las clases mujeres y hombres que trabajen en campos no tradicionales en sus respectivos géneros.
- Conocer la aportación de las mujeres en los distintos ámbitos culturales, científicos y sociales.
- Estudiar la lucha de las mujeres por sus derechos -voto, educación, trabajo remunerado, interrupción voluntaria del embarazo- y su relación con los cambios políticos, económicos, demográficos, etc.
- Integrar en el currículo las contribuciones de las mujeres en las distintas áreas.
- Recuperar obras de arte de autoras (textos, pinturas, piezas musicales, etc.) que equilibren las lagunas existentes o inviten a reflexionar sobre las dificultades que han tenido las mujeres en el campo creativo.
- No monopolización de espacios ni materiales por parte de los alumnos.
- Asegurar el acceso de las alumnas, en igualdad de condiciones que los alumnos, a los aparatos, máquinas, ordenadores, etc.

6.1.5.-EDUCACIÓN PARA LA PAZ.

Este tema se aborda puntualmente en el Centro en la “Semana Solidaria”, actividad coordinada por el DACE, en la que se implican todos los Departamentos organizando durante esa semana, actividades sobre el tema en las clases. Se concluye con una actividad de convivencia que se hace coincidir con el día de Santo Tomás.

6.1.6.- EDUCACIÓN DEL CONSUMIDOR Y EDUCACIÓN VIAL.

Estos temas se abordan en las tutorías y en algunas áreas. Se suele aprovechar la colaboración ex-



terna que llega, cada curso, desde las distintas Consejerías de la Comunidad Autónoma, tanto de material, como de personas especializadas en los temas.

ORIENTACIONES PARA LAS ÁREAS.

Actividades a desarrollar para estas áreas, pueden ser las siguientes:

LENGUA Y LITERATURA

- Estudio del género, puesto que las cosas no tienen sexo, sino el género que socialmente se les quiere dar, y en el que siempre se ha dado primacía al masculino.
- Reflexión sobre la influencia del lenguaje en la sociedad y del lenguaje como reflejo de lo social.
- Eliminación de frases con contenido sexista.
- Elaboración y uso de un lenguaje no sexista.
- Utilizar el diccionario de la Real Academia Española buscando acepciones y definiciones que reflejen el sexismo del lenguaje (mujer-hombre, maestra–maestro, hombre público-mujer pública).
- Incorporar a las mujeres ausentes de la literatura, cubriendo las lagunas que plantean las antologías literarias y los libros de texto. Por ejemplo, las juglares de la Edad Media.
- Incluir temas como la misoginia de algunas épocas y autores, la brujería, etc.
- Introducir autores y autoras que han dado una visión real y positiva de las mujeres.
- Elegir obras y textos escritos por mujeres.
- Analizar la representación de la mujer en las obras literarias desde un punto de vista crítico (La Celestina o El Corbacho.)

IDIOMAS

Se pueden tomar elementos comunes del área de lengua y añadir algunos específicos como:

- Comparar la situación de la mujer en el país del idioma que se estudia y el propio:
 - a) Vida cotidiana.
 - b) En el mundo laboral, etc.
- Realizar dramatizaciones de estereotipos sexistas que motiven la reflexión y el debate.

EDUCACIÓN FÍSICA

- Respetar el cuerpo de la otra persona y valorar como positivas las diferencias.
- Fomentar la educación física como recreo y diversión, no sólo como deporte y competición.
- Desarrollar con la misma importancia la resistencia, velocidad o fuerza como el desarrollo armónico, la flexibilidad o la danza.
- Plantear la educación física como una educación para la salud.

Ciencias Experimentales

Las ciencias son objetivas puesto que son una construcción social y, como tal, transmiten el sexismo existente en la sociedad.

- Eliminar el prejuicio de que los hombres están tradicionalmente mejor capacitados para las Ciencias que las mujeres.
- Incluir en los materiales los de uso doméstico o temas de nutrición y consumo para hacer el mundo científico más cercano a las chicas.
- Revisar los textos, libros de consulta y enunciados de los problemas que presentan discriminación.
- Constatar en la Historia social de la ciencia la ausencia total de la mujer en la transmisión de la misma, que no en la realización de los hechos, proponiendo modelos femeninos.
- Estudiar y elaborar trabajos estadísticos que aporten datos sobre la discriminación femenina.
- Considerar la salud como estima del propio cuerpo, ligada al bienestar y al placer y no a la enfermedad.



- Explicar el contexto social del quehacer científico, acercándolo a los intereses de las alumnas.

CIENCIAS SOCIALES

- Presentar la aportación femenina a la Historia, la actividad doméstica y social de las diferentes civilizaciones del pasado, recuperando la memoria histórica de las mujeres.

MÚSICA

Los temas transversales van implícitos en las actividades cotidianas del aula sobre todo en las actitudes:

- Participación en las actividades con actitud abierta, interesada y respetuosa, tomando conciencia, como miembro de un grupo, del enriquecimiento que se produce con las aportaciones de los demás.
- Disfrutar de la audición de obras musicales como forma de comunicación, como fuente de enriquecimiento cultural y de placer personal, útiles para diversificar preferencias personales.
- Valorar la importancia del silencio como elemento de armonía en relación con uno mismo y con los demás.
- Valorar la aportación de las mujeres en la producción y realización musical.
- Analizar el contenido sexista de las tradiciones populares.
- Introducir al alumnado en campos que “no” considera propios de su sexo, estimulando la cooperación entre alumnos/as, confrontándolos con sus respectivos estereotipos.
- Elaborar juicios críticos personales sobre los diferentes usos sociales de la música y aplicarlos con autonomía a situaciones cotidianas.
- Concebir la música como interpretación sonora del silencio.
- Identificar el problema de la contaminación sonora, el ruido y el uso indiscriminado de la música.

7. MEDIDAS ACADÉMICAS PARA FAVORECER Y FORMAR EN IGUALDAD, PARTICULARMENTE DE MUJERES Y HOMBRES

Este documento tiene una ubicación externa para reducir la extensión de la PGA. Para acceder, en la web del centro en esta [ENLACE](#).

Además de esa ubicación externa a la que está vinculado, este documento se aloja en “Documentos del Centro” de Plumier XXI.

PLAN DE IGUALDAD DE CENTRO

8. LA ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO

Este documento tiene una ubicación externa para reducir la extensión de la PGA. Para acceder, en la web del centro en esta [ENLACE](#).

Además de esa ubicación externa a la que está vinculado, este documento se aloja en “Documentos del Centro” de Plumier XXI.

PLAN DIGITAL DE CENTRO

9. PLAN DE CONVIVENCIA

Este documento tiene una ubicación externa para reducir la extensión de la PGA. Para acceder, en la web del centro en esta [ENLACE](#).

Además de esa ubicación externa a la que está vinculado, este documento se aloja en “Documentos del Centro” de Plumier XXI.



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN AL ALUMNADO AVE

10. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Este documento tiene una ubicación externa para reducir la extensión de la PGA. Para acceder, Además de esa ubicación externa a la que está vinculado, este documento se aloja en “Documentos del Centro” de Plumier XXI.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

11. PLAN LINGÜÍSTICO DE CENTRO

Este documento tiene una ubicación externa para reducir la extensión de la PGA. Para acceder, Además de esa ubicación externa a la que está vinculado, este documento se aloja en “Documentos del Centro” de Plumier XXI.

PLAN LINGÜÍSTICO DE CENTRO

12. PLAN DE LECTURA

Este documento tiene una ubicación externa para reducir la extensión de la PGA. Para acceder, Además de esa ubicación externa a la que está vinculado, este documento se aloja en “Documentos del Centro” de Plumier XXI.

PLAN DE FOMENTO DE LA LECTURA

13. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL Y PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

Estos documentos tienen una ubicación externa para reducir la extensión de la PGA. Para acceder, Además de esa ubicación externa a la que está vinculado, estos documentos se alojan en “Documentos del Centro” de Plumier XXI.

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL